

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE 27 DE JULIO DE 2023, QUE SE  
CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de las sesiones, extraordinaria, y, extraordinarias y urgentes celebradas los días 17, 22 y 30 de junio, respectivamente.

**1.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

**2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.**

**ALCALDIA**

2.1 y 2.2.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministro y servicio. (Planificación y Coordinación de Programas)

**ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.**

2.3 y 2.4.- Desestimar recursos de alzada interpuestos contra acuerdos del Consejo de Gobierno del IMD, relativos a la minoración de la subvención concedida dentro de la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación, temporada 2021/22 y al contrato de servicio para la organización de la Carrera Nocturna del Guadalquivir.

2.5 y 2.6.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (IMD)

**ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

2.7 al 2.9.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de

servicio. (Gobierno Interior)

2.11 al 2.16.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios y suministro. (Real Alcázar)

**ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, EMPLEO, ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO.**

2.17.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Laboratorio)

**ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.**

2.18.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higueron Sur".

2.19.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/Gerona, 6 y C/ Feria, 154.

2.20.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la modificación del artículo 2.2.3 de sus normas urbanísticas.

2.21.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL), con nivel de protección parcial en grado 1 (C)

2.22.- Derogar las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Andalucía, nº 15 (P.I.C.A).

2.23.- Tomar conocimiento de la subsanación de la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Sector 1 "San Gil-Alameda", relativo a la finca sita en C/Palacios Malaver, 36.

2.24.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de la Parcela 1 del Proyecto de Parcelación de la parcela L 18-2 "Naves del Norte", C/ Juan Bautista Muñoz, Isla de la Cartuja.

2.25.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de parcela P3A, resultante de la agregación de dos parcelas (P3 y P4) situadas en el Sector ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes-La Algodonera".

2.26 al 2.29.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros, abono de cuotas de comunidad de propietarios y servicios. (GUMA)

2.30.- Reconocimiento de crédito por abono de la segunda derrama del año 2022 de la unidad de ejecución del sector PERI-NO-05 (Fábrica de Vidrios).

2.31.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de participación en los gastos de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector SUS-DE-08 "Hacienda Santa Bárbara".

2.32.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

2.33 al 2.37.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (Patrimonio)

2.38 y 2.39.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministro y servicio. (Edificios Municipales)

### **ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.**

2.40.- Reconocimiento de crédito por abono de productividades y festivos al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2022. (Recursos Humanos)

## **ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES.**

2.41 y 2.42.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio y suministro. (Parques y Jardines)

### **DISTRITOS**

#### **DISTRITO CASCO ANTIGUO.**

2.43.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

#### **DISTRITO MACARENA.**

2.44.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

#### **DISTRITO NORTE.**

2.45.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

#### **DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.**

2.46 y 2.47.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

### **3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.**

#### **PARTIDO SOCIALISTA**

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la nueva estructura municipal.

#### **VOX**

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político municipal del Partido Vox, relativa a la exclusión de la ciudad de Sevilla y su área metropolitana de

la concesión "directa" de ayudas a los Consorcio de Transporte Metropolitanos, y a las medidas a adoptar al respecto.

#### CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida relativa, a la situación de emergencia energética que están sufriendo los barrios de Sevilla.

#### **4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

##### PARTIDO POPULAR

4.1.- Propuesta para que se inste a la Subdelegación y Delegación del Gobierno y al Ministerio del Interior a cubrir con carácter urgente el déficit de agentes de la Policía Nacional adscritos a las comisarías de Sevilla. (Para votación)

4.2.- Propuesta para que se cree una mesa de trabajo formada por las administraciones implicadas, la compañía eléctrica y los vecinos afectados por los cortes de luz.

##### PARTIDO SOCIALISTA

4.3.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a desistirse del recurso contencioso-administrativo contra la Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del PGOU, y para la tramitación urgente del Decreto de modificación de la normativa en materia de viviendas con fines turísticos y establecimientos de apartamentos turísticos. (Para votación)

4.4.- Propuesta para que se rechacen las actuaciones que supongan modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística en el entorno de la estación de Santa Justa y en la Dehesa de Tablada, basadas en el aumento de la edificabilidad lucrativa.

## VOX

4.5.- Propuesta para que se ejecute un plan de limpieza en el parque de los Príncipes. (Para votación)

4.6.- Propuesta para que se elabore y ejecute un plan de choque para adecentar y arreglar las orillas del río Guadalquivir.

## CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.7.-Propuesta relativa a la puesta en marcha de intervenciones de mejora de calidad de vida frente a la emergencia climática. (Para votación)

4.8.-Propuesta relativa al futuro de la Dehesa de Tablada.

## **5.- ASUNTOS DE URGENCIA**

### **6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.**

No se han presentado para esta sesión.

### **7.- TURNO CIUDADANO**

7.1.- Pregunta que formula la Asociación "Ni un árbol menos", relativa a los asuntos pendientes sobre la gestión del arbolado urbano.

- - - - -

Expte N°: 2019/000058

## AL PLENO

Por Resolución de la Directora General de Planificación y Programas de 21 de febrero de 2019, se adjudicó el contrato de suministro de agua embotellada al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, tramitado como contrato menor con fiscalización previa, a EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U. por importe total de 600,00 euros, con un plazo de ejecución desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 30301-92014-22699 (Expte 2019/000058). En dicha anualidad de 2019 se tramitaron y abonaron las facturas presentadas de junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por importe total de 121,60€.

Posteriormente, la empresa adjudicataria remite con fecha 30/01/2023, (fuera de la anualidad presupuestaria del año 2019 en las que debían haber sido presentadas), para su tramitación facturas de 2019 correspondientes al expediente 2019/000058 de Suministro de agua embotellada al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales de marzo (33,97€), abril (31,04€), mayo (28,11€) y septiembre (16,06€) de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22699, por importe de 109,18€ en su totalidad. las facturas cuyo reconocimiento se proponen, se encuentran conformadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, acreditando que se ha realizado el suministro y que las prestaciones y los precios son conformes a lo previsto en el contrato, incorporándose informes de conformidad del responsable del contrato.

Igualmente, y por lo que se refiere al crédito presupuestario para atender la citada factura pendiente, en cumplimiento del contenido preceptivo estipulado en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, se ha informado por la Jefatura de Servicio, que la imputación del presente gasto a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22699 no supone menoscabo en el normal desarrollo de las actuaciones previstas para imputar en la aplicación del ejercicio corriente, ni existe impedimento o limitación alguna al uso de la misma, al no interferir a las futuras necesidades y atenciones de la misma en el año en curso.

Como ha quedado expuesto las citadas facturas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente de 2019, ya que la empresa adjudicataria del contrato no las presentó en forma hasta el 30/01/2023, por tanto fuera de los plazos legalmente establecidos para su presentación.

Visto lo informado por la Intervención General, en uso de las facultades conferidas, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wyQ3ZvSMMy+xAYaet+mzXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Consolacion Vera Sanchez	Firmado	13/07/2023 13:40:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wyQ3ZvSMMy+xAYaet+mzXQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wyQ3ZvSMMy+xAYaet+mzXQ==</a>		



### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el gasto, así como autorizar, disponer y reconocer la obligación a efectos del pago a favor de empresa EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U, con CIF nº A62247879, con cargo a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22699 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, conforme a lo establecido en los artículos 26.2c) y 60.2 del RD 500/1990 que desarrolla el art. 176 del TRLRHL, las siguientes facturas:

#### Detalle facturas

Nº de factura: 74/74/00295580

Fecha: 13/06/2019

Periodo: Marzo 2019

Importe: 33,97 €

Nº de factura: 74/74/00295582

Fecha: 13/06/2019

Periodo: Abril 2019

Importe: 31,04 €

Nº de factura: 74/74/00295583

Fecha: 13/06/2019

Periodo: Mayo 2019

Importe: 28,11 €

Nº de factura: 74/74/00301475

Fecha: 14/10/2019

Periodo: Septiembre 2019

Importe: 16,06 €

**Importe total: 109,18 €**

**SEGUNDO:** Abonar a empresa EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U, el importe del crédito que se reconoce ascendente a 109,18 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22699 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Coordinadora General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad

Consolación Vera Sánchez

Código Seguro De Verificación	wyQ3ZvSMMY+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Consolacion Vera Sanchez	Firmado	13/07/2023 13:40:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wyQ3ZvSMMY+xAYAet+mzXQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wyQ3ZvSMMY+xAYAet+mzXQ==</a>		





Expte 2022/001111

### AL PLENO

Por Resolución del Coordinador de Presidencia y Hacienda de 20 de octubre de 2022, se adjudicó a HOTEL GRAN MELIÁ COLÓN, el contrato de habitaciones en régimen de alojamiento y desayuno para los participantes a la Conmemoración de la Exposición Iberoamericana de 1929, tramitado como contrato menor sin fiscalización previa, por importe de 6.270,00 euros y un plazo de ejecución hasta el 20 de octubre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 90301.92014.22601.

Desde la empresa adjudicataria se remite para su tramitación factura correspondiente al expediente de referencia, por importe de 3.410,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22601, constanding conformidad de la misma la Jefa de Servicio de Planificación y Coordinación de Programas, con el Vº Bº del Coordinador de Presidencia y Hacienda, así como informe del Coordinador Ejecutivo de Relaciones con Otras Administraciones Públicas, verificando que se ha realizado el servicio y que las prestaciones y los precios son conformes a lo previsto en el contrato.

Igualmente, y por lo que se refiere al crédito presupuestario para atender la citada factura pendiente, en cumplimiento del contenido preceptivo estipulado en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, se informa que la imputación del presente gasto a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22601 no supone menoscabo en el normal desarrollo de las actuaciones previstas para imputar en la aplicación del ejercicio corriente, ni existe impedimento o limitación alguna al uso de la misma, al no interferir a las futuras necesidades y atenciones de la misma en el año en curso.

Dicha factura no ha podido ser abonada en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado.

Visto lo informado por la Intervención General, en uso de las facultades conferidas, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y autorizar, disponer y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura N° Emit-/92, por importe de 3.410,00 euros, a favor de la empresa COLÓN VERONA S.A (CIF.: A91609792), con cargo a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22601 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, conforme a lo establecido en el artículo 26.2b) del Reglamento Presupuestario y Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Código Seguro De Verificación	VJCHG41SxMwuTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Consolación Vera Sánchez	Firmado	13/07/2023 13:40:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VJCHG41SxMwuTxoXBWICyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VJCHG41SxMwuTxoXBWICyw==</a>		




**SEGUNDO:** Abonar a la entidad indicada en el apartado primero de este acuerdo el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo referida en dicho apartado.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Coordinadora General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad

Consolación Vera Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VJCHG41SxMwuTxoXBWICyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Consolacion Vera Sanchez	Firmado	13/07/2023 13:40:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VJCHG41SxMwuTxoXBWICyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VJCHG41SxMwuTxoXBWICyw==</a>			

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH DEL IMD

Expte.: 153/2020 ps 496

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente nº 153/2020 p. s. 496 instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por la entidad « Club Deportivo Las Flores Sevilla» (G90394032)», de fecha 16 de febrero de 2023 contra el acuerdo de Consejo de Gobierno del IMD de 26 de enero de 2023, por el que se aprobó una minoración de la subvención concedida dentro de la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación, temporada 2021/22 y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y RRHH del Instituto Municipal de Deportes, y en virtud de la Resolución número 546 de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2003, la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Desestimación del recurso de alzada interpuesto por la entidad «Club Deportivo Las Flores Sevilla» (G90394032)» de fecha 16 de febrero de 2023 contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2023 por el que se aprobó una minoración de la subvención concedida dentro de la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación, temporada 2021/22, con base en la motivación recogida en el informe de 16 de febrero de 2023, que se tendrá por incorporada a este acuerdo y ser notificado junto a él.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES  
Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	INpEiR2glygbBUciI+ftrQ==+Estado	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	20/07/2023 13:44:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/INpEiR2glygbBUciI+ftrQ==+Estado">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/INpEiR2glygbBUciI+ftrQ==+Estado</a>		



ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES  
 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH DEL IMD

Expte.: 2021/000470 ps 2

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente nº 2021/000470 p. s. 2 instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. MIGUEL ÁNGEL DE LA MATA POSADA, actuando en representación de la mercantil VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A. contra el acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 26 de enero de 2023, por el que se acuerda resolver el contrato relativo al servicio para la organización de la Carrera Nocturna del Guadalquivir, así como la aportación de algunos suministros, para las ediciones 2021 y 2022 (Expt.- 2021/000470 ps2) adjudicado por la empresa VIAJES EL CORTE INGLES SA, de conformidad a lo establecido en el artículo 211.1. apartado f), debido a la ruptura de la relación contractual por incumplimiento del contratista de la obligación principal del contrato; la renuncia a prestar el servicios y suministros para la organización de la Carrera Nocturna del Guadalquivir 2022 con incautación de la garantía definitiva y emitido informe por el Servicio de Administración y RRHH del Instituto Municipal de Deportes , y en virtud de la Resolución número 546 de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2003, la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Desestimación del recurso de alzada interpuesto por la entidad «VIAJES EL CORTE INGLES S.A.» contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2023, por el que se acuerda resolver el contrato relativo al servicio para la organización de la Carrera Nocturna del Guadalquivir, así como la aportación de algunos suministros, para las ediciones 2021 y 2022 (Expt.- 2021/000470 ps2), con base en el informe emitido por la Jefe de Sección de Administración de fecha 04/05/2023 que sirve de motivación al siguiente acuerdo y del que deberá darse traslado al interesado.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
 PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,  
 DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES  
 Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	mLftcVtceeNTk2LssWz05A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	20/07/2023 13:44:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mLftcVtceeNTk2LssWz05A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mLftcVtceeNTk2LssWz05A==</a>		



Expte.: 284/2022

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vista la factura que se relaciona relativa al “Proyecto de iluminación del Palacio de deportes (pista y graderío), estudio de seguridad y salud y asistencia técnica durante la ejecución de las obras” (Expte. 284/2022) emitida por la empresa QUIRCHEZ INGENIEROS CONSULTORES, S.L. (NIF B72200660), por importe total de 614,03 euros, correspondiente al ejercicio 2020, al objeto de mejorar la seguridad, la calidad y la eficiencia energética del C. D. San Pablo y emitido informe por el Servicio de Administración y RRHH y por la Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de fecha 20 de junio de 2023, la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 614,03 euros, correspondiente a la factura relativa al “Proyecto de iluminación del Palacio de Deportes (pista y graderío), estudio de seguridad y salud y asistencia técnica durante la ejecución de las obras”, durante el ejercicio 2020 y abonar la misma a favor de QUIRCHEZ INGENIEROS CONSULTORES, S.L. (NIF B72200660) y el importe indicado al objeto de mejorar la seguridad, la calidad y la eficiencia energética del C. D. San Pablo del Ayuntamiento de Sevilla, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22706 “Estudios y trabajos técnicos”.

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Estudios y trabajos técnicos" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/0622	70000-34200-22706	614,03	QUIRCHEZ INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
		<b>614,03</b>	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES  
Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	Jm6+5XXUcMevk+1CLFjjRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	20/07/2023 13:44:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jm6+5XXUcMevk+1CLFjjRg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jm6+5XXUcMevk+1CLFjjRg==</a>		



Expte.: 118/2023

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vista la factura que se relaciona, relativa a la contratación del servicio externo para la impartición de acciones formativas, curso de legionela Lote 1, correspondiente al programa de formación del IMD 2021 (Expte. 118/2023) emitida por la empresa EFFICIENT PEOPLE, S.L.U. (CIF B91353094), por importe total de 1.197,90 euros, correspondiente al periodo del 29 de noviembre de 2021 al 21 de diciembre de 2021 y emitido informe por la Sección de Mantenimiento, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.197,90 euros, correspondiente a la factura relativa al servicio externo para la impartición de acciones formativas, curso de legionela Lote 1, correspondiente al programa de formación del IMD 2021 (expt 118/2023) a favor de EFFICIENT PEOPLE, S.L.U. (CIF B91353094), durante el periodo del 29 de noviembre al 21 de diciembre del ejercicio 2021, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34000-16200 "Formación y perfeccionamiento de personal".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Formación y perfeccionamiento de personal"	IMPORTE	TERCERO
9/2023/614	70000-34000-16200	1.197,90€	EFFICIENT PEOPLE, S.L.U.
		<b>1.197,90€</b>	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES  
Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	NMoDLegNummD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	20/07/2023 13:44:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NMoDLegNummD6m37RAnRCA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NMoDLegNummD6m37RAnRCA==</a>		



Expte 53/2023

**AL PLENO**

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</b>		
<b>0 4 2 0 1</b>	<b>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</b>	
44111-44900	Transferencia a TUSSAM	8.000.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>8.000.000,00</b>

Código Seguro De Verificación	I3wxhJdOZD+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2023 10:35:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I3wxhJdOZD+0n5wv7QnwoA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I3wxhJdOZD+0n5wv7QnwoA==</a>		



ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	8.000.000,00

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</b>		
0 5 0 0 0	ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES	
34101-41000	Al organismo autónomo Instituto de Deportes	871.610,50
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>871.610,50</b>

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	871.610,50

Los fondos se destinarán por el IMD a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la Memoria.

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

**EL ALCALDE – PRESIDENTE**  
**P.D.**  
**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,**  
**TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y**  
**TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Código Seguro De Verificación	I3wxhJd0ZD+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/07/2023 10:35:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I3wxhJd0ZD+0n5wv7QnwoA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I3wxhJd0ZD+0n5wv7QnwoA==</a>		





Expte 58/2023

**AL PLENO**

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>		
<b>0 4 2 0 1</b>	<b>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</b>	
44111-74900	Transferencia a TUSSAM. Renovación flota	2.270.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>2.270.000,00</b>

Código Seguro De Verificación	oSlrmaQYnkrOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	17/07/2023 14:14:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oSlrmaQYnkrOXJrQ52fSig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oSlrmaQYnkrOXJrQ52fSig==</a>		



ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.270.000,00

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiada con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>		
<b>0 1 1 0 1</b>	<b>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS</b>	
91200-48202	Cuota Red INNPULSO	3.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>3.000,00</b>

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 1 1 0 1	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	IMPORTE €
92014-22606	Reuniones, conferencias y cursos	3.000,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>3.000,00</b>

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

**EL ALCALDE – PRESIDENTE**  
**P.D.**  
**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,**  
**TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y**  
**TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Código Seguro De Verificación	oSlrmaQYnkrOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	17/07/2023 14:14:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oSlrmaQYnkrOXJrQ52fSig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oSlrmaQYnkrOXJrQ52fSig==</a>		



Expte 74/2023

**AL PLENO**

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>		
<b>1 3 3 0 1</b>	<b>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</b>	
43201-22609	Actividades culturales y deportivas. Premios Grammy Latino	2.420.000,00
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>2.420.000,00</b>

Código Seguro De Verificación	IxUAsRGYVWYQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/07/2023 13:28:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IxUAsRGYVWYQRceQu12UTA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IxUAsRGYVWYQRceQu12UTA==</a>		



ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.420.000,00

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

**EL ALCALDE – PRESIDENTE**

**P.D.**

**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,  
TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IxUAsRGYVWYQRceQu12UTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/07/2023 13:28:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IxUAsRGYVWYQRceQu12UTA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IxUAsRGYVWYQRceQu12UTA==</a>		



Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital  
 Dirección General de Contratación y Estadística  
 Servicio de Gobierno Interior

**Expte. ADE 1/2021**

### AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se ha instruido expediente para el abono de las facturas de la empresa VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. (VEIASA), por un importe total de 416,35 euros, correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio de ITV de los vehículos municipales durante el periodo comprendido entre el 4 y el 29 de noviembre de 2022, que excede del contraído en el ejercicio 2022 para ese periodo de ejecución del Convenio vigente aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de marzo de 2021.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023 se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Reconocer una obligación a favor de la empresa VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. (VEIASA) con CIF A41398645, por importe de 416,35 euros correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio de ITV de los vehículos municipales durante el periodo del 4 al 29 de noviembre de 2022 por exceso de gasto en el ejercicio 2022 dentro del ámbito de ejecución del Convenio vigente aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de marzo de 2021.

**SEGUNDO:** Aprobar el referido gasto.

**TERCERO:** Abonar a la indicada empresa el referido importe.

**CUARTO:** Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 01304.92013.21400.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de firma  
 El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo,  
 Participación Ciudadana y Transformación Digital

Código Seguro De Verificación	89jaIANv9zR+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/07/2023 13:29:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/89jaIANv9zR+6B9ST4PK1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/89jaIANv9zR+6B9ST4PK1w==</a>		



Expte. 25/2023

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 25/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la siguiente factura, por el servicio comercial del alquiler de audioguías tanto usando dispositivos físicos como a través de la descarga de una aplicación para dispositivos móviles, sistema de guiado de grupos (radioguías), signoguías y otros sistemas complementarios de apoyo a la visita al Real Alcázar de Sevilla a MUSEUMMATE, S.L.U., por un importe total que asciende a 337,59 €.

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de Junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura por servicios a MUSEUMMATE, S.L.U. que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 25/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
1484	10000-33400.22706	MUSEUMMATE, SLU	337,59
<b>TOTAL</b>			<b>337,59</b>

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma  
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACION  
CIUDADANA Y TRANSFORMACION DIGITAL

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87  
www.alcazarsevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aSj9Y9Qf57EYaedSP3+atQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	17/07/2023 14:14:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aSj9Y9Qf57EYaedSP3+atQ==		



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 31/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas a TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU correspondiente al período diciembre 2022, por un importe total que asciende a 891,37 €.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número número 546 de 20 de Junio de 2023 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 31/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TD-A3TG-105490	10000-33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	510,18
TA6ZY0000633	"	"	189,28
TA6ZY0000634	"	"	95,81
TA6Y70023868	"	"	17,40
TA6Y70023869	"	"	61,30
TA6Y70023870	"	"	17,40
<b>TOTAL</b>			<b>891,37</b>

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma  
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACION  
CIUDADANA Y TRANSFORMACION DIGITAL

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87  
www.alcazarsevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CyS8GWLf30BJgBpyx740yg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/07/2023 13:30:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CyS8GWLf30BJgBpyx740yg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CyS8GWLf30BJgBpyx740yg==</a>		



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 39/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la siguiente factura a JUAN MANUEL GUIJO MAURI correspondiente al análisis de isótopos de los restos óseos encontrados en la Capilla del Gótico del Real Alcázar de Sevilla, por un importe total que asciende a 7.199,50 €, del expediente nº 2021/000980 instruido “SERVICIO DE ANALISIS DE PALEODIETA MEDIANTE ISOTOPOS ESTABLES DE CARBONO Y NITROGENO, RECONSTRUCCION FACIAL, PALEOBOTANICA Y ANALISIS QUIMICO DE LOS RESTOS OSEOS ENCONTRADOS EN LA CAPILLA DEL GOTICO DEL REAL ALCAZAR”

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de Junio de 2023 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la persona que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica, en relación al expediente nº 2021/000980 instruido “SERVICIO DE ANALISIS DE PALEODIETA MEDIANTE ISOTOPOS ESTABLES DE CARBONO Y NITROGENO, RECONSTRUCCION FACIAL, PALEOBOTANICA Y ANALISIS QUIMICO DE LOS RESTOS OSEOS ENCONTRADOS EN LA CAPILLA DEL GOTICO DEL REAL ALCAZAR”:

Expte nº: 39/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
2 2023	10000-33400.22706	JUAN MANUEL GUIJO MAURI	7.199,50
<b>TOTAL</b>			<b>7.199,50</b>

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma  
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACION  
CIUDADANA Y TRANSFORMACION DIGITAL

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87  
www.alcazarsevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dSLNW0L9WbuNNnAe/wUcBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/07/2023 12:48:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dSLNW0L9WbuNNnAe/wUcBw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dSLNW0L9WbuNNnAe/wUcBw==</a>		





**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 40/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la siguiente factura a UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR correspondiente a la facturación comprendida entre los días 21 al 30 de noviembre de 2022 del Real Alcázar de Sevilla, por un importe total que asciende a 41.332,91 €, del expediente nº 2020/001043 instruido para “Servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.”

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de Junio de 2023 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica, en relación al del expediente nº 2020/001043 instruido para “Servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.”:

Expte nº: 40/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
002412L0001	10000-33600.22701	UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR	41.332,91
<b>TOTAL</b>			<b>41.332,91</b>

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma  
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACION  
CIUDADANA Y TRANSFORMACION DIGITAL

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87  
www.alcazarsevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wAa6ZHf6EkZaxLw9L7YCXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/07/2023 13:31:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wAa6ZHf6EkZaxLw9L7YCXw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wAa6ZHf6EkZaxLw9L7YCXw==</a>		



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 52/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la siguiente factura a JUAN MANUEL GUIJO MAURI correspondiente al estudio antropológico de los restos óseos encontrados en la Capilla del Gótico del Real Alcázar de Sevilla, por un importe total que asciende a 7.199,50 €, del expediente de contratación 2021/000533 Estudio antropológico y análisis genético de los restos óseos encontrados en la Capilla del Gótico del Real Alcázar

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de Junio de 2023 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la persona que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica, en relación con el expediente nº 2021/000533 para la contratación del estudio antropológico y análisis genético de los restos óseos encontrados en la Capilla del Gótico del Real Alcázar:

Expte nº: 52/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
1 2023	10000-33400.22706	JUAN MANUEL GUIJO MAURI	7.199,50
<b>TOTAL</b>			<b>7.199,50</b>

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma  
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACION  
CIUDADANA Y TRANSFORMACION DIGITAL

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87  
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	d381OpN/bA1kL779Em/xDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/07/2023 13:31:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d381OpN/bA1kL779Em/xDQ==		



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 27/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas a ENERGIA XXI, SLU por el suministro de energía eléctrica, cuyo importe total que asciende a 30.424,20 €.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de Junio de 2023 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

**A C U E R D O**

**UNICO.-** Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 27/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreeedor	Importe Euros
SLR201N0003479	10000-33600.22100	ENERGIA XXI 3-12-2021/31-12-2021	410,57
SMR201N0007457	"	ENERGIA XXI 3-12-2021/31-12-2021	5.579,15
SMR201N0007458	"	ENERGIA XXI 3-12-2021/31-12-2021	2.812,81
SMR201N0009704	"	ENERGIA XXI 3-12-2021/1-1-2022	234,69
SLR201N0013393	"	ENERGIA XXI 28-2-2022/31-3-2022	521,51
SMR201N0126511	"	ENERGIA XXI 28-2-2022/31-3-2023	174,49
SMR201N0127597	"	ENERGIA XXI 31-10-2022/30-11-2022	2.247,33
SMR201N0127598	"	ENERGIA XXI 31-10-2022/30-11-2022	1.654,58
SMR201N0127599	"	ENERGIA XXI 31-10-2022/30-11-2022	5.352,53
SMR301N0000427	"	ENERGIA XXI 30-11-2023/31-12-2022	6.796,41
SMR301N0000426	"	ENERGIA XXI 30-11-2022/31-12-2022	1.746,20
SMR301N0000796	"	ENERGIA XXI 30-11-2022/31-12-2022	2.237,31
S0Z301Y0188768	"	ENERGIA XXI 31-10-2022/30-11-2022	152,82
S0Z302N0023206	"	ENERGIA XXI 30-11-2022/31-12-2022	332,22
SMR301N0002924	"	ENERGIA XXI 29-11-2022/1-1-2023	171,58
<b>TOTAL</b>			<b>30.424,20</b>

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma  
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACION CIUDADANA Y  
TRANSFORMACION DIGITAL

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87  
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	Aek6AGzC8DsS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/07/2023 13:30:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Aek6AGzC8DsS45JT6K8uEQ==		



Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo,  
 Economía, Comercio y Consumo  
 Servicio de Laboratorio Municipal

**Nº Expediente: ADE 421/2023**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

La Teniente de Alcalde Delegada de Comercio, Consumo, Salud y Cementerio, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución nº 546 de la Alcaldía de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.**- Reconocer a favor del acreedor que se cita, las deudas derivadas de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de la factura que a continuación se indica, emitida por la empresa GANADARÍA Y MASCOTAS DEL SUR, S.L. con NIF B91960567, en concepto de SUMINISTRO DE ALIMENTOS y OTROS ELEMENTOS FUNGIBLES PARA LOS ANIMALES ALBERGADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO DE SEVILLA (Expte. 2020/000421), a través del registro FACE con fecha de registro 10/03/2023 y número de registro REGAGE23e00015071862,

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
REGAGE23e00015071862	2022	5.457,41 €	GANADARÍA Y MASCOTAS DEL SUR, S.L	08102-31103-22113 08102-31103-22199

**SEGUNDO.**- Abonar a la empresa GANADARÍA Y MASCOTAS DEL SUR, con NIF B91960567, el importe del crédito que asciende a un total de 5.457,41 €.

**LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE  
 COMERCIO, CONSUMO, SALUD Y CEMENTERIO**

Fdo.: Silvia Pozo Sánchez

Código Seguro De Verificación	PAC6ELXpPUmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Pozo Sanchez	Firmado	06/07/2023 12:17:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PAC6ELXpPUmZgRJWtUHFjg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PAC6ELXpPUmZgRJWtUHFjg==</a>		





**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**gumaS**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 13/2020 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2021 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur" y cuyo objeto es el cambio de uso en las parcelas referidas, de servicios terciarios, gran superficie minorista e industrial. El documento no supone la alteración integral de la ordenación establecida por el vigente Plan General de 2006, ni la alteración de la ordenación estructural establecida por el mismo, limitándose al cambio del uso y ordenanza de aplicación en dos parcelas, con una repercusión muy limitada y no implica alteración alguna del modelo territorial propuesto por el PGOU, siendo la presente innovación una modificación puntual de los parámetros del PGOU vigente, conforme a las determinaciones de los arts. 37 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la cual seguirá siendo de aplicación en el presente procedimiento, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual fue presentada una alegación suscrita por D. Jesús Granados Sánchez, que ha sido emitida parcialmente.

Obran en el expediente informes favorables de la Dirección General de Aviación Civil, de la Dirección General de Comercio y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, e informe favorable condicionado del Servicio Provincial de Costas. El informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental exigía un nuevo estudio de tráfico que, una vez elaborado se remitió a la Demarcación de Carreteras el 17 de febrero de 2022 sin que ésta haya emitido informe en el plazo establecido en el art. 16.6 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", el cual fue sometido nuevamente a informe del Servicio Provincial de Costas, a la Dirección General de Comercio y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que con fecha 24 de enero de 2023 informó desfavorablemente el documento en lo que respecta a la SE-20 y sus zonas de protección.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vfN19swkaTBBacFVaR0KkQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vfN19swkaTBBacFVaR0KkQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vfN19swkaTBBacFVaR0KkQ==</a>		



El 17 de marzo, habiendo sido suscrito Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la SE-30 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los tramos de la N-630, se solicitó nuevo pronunciamiento de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que con fecha 9 de junio pasado ha emitido informe donde hace constar que las actuaciones objeto de este expediente afectan a un tramo de carretera cedido por parte del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento de Sevilla desde el 25 de mayo pasado y que tras revisar la documentación aportada y visto el informe emitido al respecto de este asunto por el Área de Conservación y Explotación se considera que la actuación referida no tiene afección a la Red de Carreteras del Estado.

La Dirección General de Comercio, indicó, mediante informe de 21 de diciembre de 2022 que, tras la aprobación y entrada en vigor del Decreto-Ley 26/2021 de 14 de diciembre, por el que se aprueban medidas de simplificación administrativa y mejora de calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, no procede el informe comercial solicitado ya que el mismo ha derogado los artículos que regulaban el informe comercial sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico en el Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio.

La Dirección General de la Costa y el Mar, con fecha 16 de marzo de 2023, emitió informe favorable a la Modificación Puntual 48.

Con fecha 1 de junio de 2023 se ha remitido a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación de Territorio y Vivienda en Sevilla un ejemplar del documento a efectos de recabar el informe establecido en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, emitiendo informe favorable con fecha 27 de junio de 2023.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vfN19swkaTBBacFVaR0KkQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vfN19swkaTBBacFVaR0KkQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vfN19swkaTBBacFVaR0KkQ==</a>		





**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**gumaS**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higueron Sur", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higueron Sur".

**SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Teritorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos LA Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higueron Sur".

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	vfN19swkaTBBacFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vfN19swkaTBBacFVaR0KkQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vfN19swkaTBBacFVaR0KkQ==</a>		





**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 28/2021 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154 de Sevilla.

El documento se tramita conforme a las determinaciones de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En consecuencia, fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, tablón de anuncios del municipio y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme a lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre.

Publicados los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 282 de 7 de diciembre de 2022 y en el Diario de Sevilla de 13 de diciembre, el plazo de exposición pública concluyó el 13 de enero, y durante el mismo no se presentaron alegaciones al documento.

Solicitada evaluación de impacto en la Salud a la Consejería de Salud y Consumo, el informe remitido por la Administración Autonómica indicaba que se condicionaba el informe favorable a la inclusión en el documento que sea sometido a aprobación provisional de la siguiente información: a) una adecuada caracterización de la población que incluya datos demográficos, ambientales, sociales y de salud de la población. Igualmente debe incluir datos de partida de la población y repercusión que la actuación puede tener en la misma. Descripción de la población posiblemente afectada por la modificación incidiendo de manera especial en la posible existencia de población vulnerable afectada y b) un estudio más exhaustivo de los determinantes “zonas verdes”, “movilidad”, “metabolismo urbano” y “diseño urbano” ya que la modificación planteada puede incidir en la actividad del municipio. Deberá indicarse la relevancia del impacto y las posibles medidas tomadas para reducirlo hasta niveles aceptables.

Esta información ha sido incorporada al documento que se someterá a aprobación provisional, el cual será enviado nuevamente a la Consejería de Salud y Consumo, a efectos de obtener el informe de convalidación previsto en el art. 32.1.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VS4pHHQUkwcE84Iq4jQ4FQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VS4pHHQUkwcE84Iq4jQ4FQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VS4pHHQUkwcE84Iq4jQ4FQ==</a>		





El 24 de noviembre de 2022 se solicitó a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la emisión del informe previsto en el art. 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. A tenor de lo establecido en el párrafo 4 de dicho precepto, transcurridos tres meses sin que el informe haya sido evacuado se entiende emitido en sentido favorable.

El Servicio Provincial de Costas, en informe de fecha 31 de marzo, ha realizado una serie de observaciones al documento, indicando que ambas parcelas, Gerona 6 y FERIA 154, están fuera del dominio público marítimo terrestre y de las servidumbres de tránsito, si bien ésta última está afectada por la zona de influencia, siendo el cambio de calificación propuesto compatible con las determinaciones de la normativa de Costas para la zona de influencia. No obstante el documento de Modificación Puntual no incluye más que documentación gráfica parcial de los Planos de Ordenación pormenorizado del PGOU, si bien en los mismos no aparecen grafiadas, dada la escala utilizada, las líneas de deslinde y servidumbre, aspecto que habrá de subsanarse conforme a lo establecido en el art. 227.4.a) del Reglamento General de Costas. El documento completo y diligenciado, previamente a su aprobación definitiva deberá remitirse nuevamente. En consecuencia, se ha incorporado al documento las líneas de deslinde y servidumbres exigidas.

Conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 23 de junio de 2023, el documento se encuentra en condiciones de ser aprobado provisionalmente.

La aprobación provisional corresponde al Pleno Municipal, según lo establecido en los arts. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El documento aprobado provisionalmente será remitido a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, según lo exigido en el art. 31.2.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, a efectos de recabar su informe previo a la aprobación definitiva.

Asimismo se remitirá al Servicio Provincial de Costas conforme se ha indicado anteriormente, en virtud del art. 117 de la Ley de Costas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/ Gerona 6 y C/ FERIA 154, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VS4pHHQUkwcE84Ig4jQ4FQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VS4pHHQUkwcE84Ig4jQ4FQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VS4pHHQUkwcE84Ig4jQ4FQ==</a>		





**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154.

**SEGUNDO:** Remitir el documento a la Consejería de Salud y Consumo a efectos de recabar informe de convalidación, conforme a lo establecido en el art. 32.1. 4ª de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO:** Remitir el documento al Servicio Provincial de Costas, conforme a lo dispuesto en el art. 117.2 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas.

**CUARTO:** Una vez recabados los informes anteriores, se solicitará el informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	VS4pHHQUkwcE84Iq4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:14
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VS4pHHQUkwcE84Iq4jQ4FQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VS4pHHQUkwcE84Iq4jQ4FQ==</a>		





**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**gumaS**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 26/2023 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Mediante Resolución nº 4225 de fecha 13 de julio de 2023, el Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales ha encomendado al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico la elaboración de una modificación de las normas urbanísticas del Texto Refundido del Plan General a efectos de ajustar la regulación municipal a la contenida en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento general aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de Noviembre.

El art. 46 del RD 2159/1978 de 23 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que ha resultado de aplicación en este municipio hasta la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establecía en su art. 46.c) que los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular deberán contener las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Estas garantías podían prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

Esta exigencia fue contenida en el art. 2.2.3.2 de las Normas urbanísticas del Plan General de Sevilla, aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 19 de Julio de 2006, así como en el Texto Refundido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de marzo de 2007.

La Disposición Transitoria séptima de la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que, mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final primera seguirán aplicándose en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en lo que sea compatible con dicha Ley, ente otros, el Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/78 de 23 de junio. Este desarrollo reglamentario se ha producido mediante Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que resulta ser la norma de aplicación.

El Reglamento General de la LISTA, conforme a los objetivos expresados en la Exposición de Motivos de aquella, no exige la prestación de garantía económica previa y condicionante de la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística tramitados a instancias de la iniciativa particular, lo cual conlleva que

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==</a>		



la normativa urbanística municipal, constituida por el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 15 de marzo de 2007, contenga más exigencias que las establecidas en la ley, lo que, sin embargo no constituye un conflicto normativo de jerarquía. Es decir, el Municipio puede mantener la exigencia de constitución de garantía previa a la publicación en el BOP de los instrumentos de ordenación urbanística aprobados definitivamente, aunque la LISTA y su Reglamento General lo han eliminado. Sin embargo, mantener este requisito supondría contrariar el espíritu y objetivos perseguidos por la nueva legislación autonómica en la materia.

Es preciso señalar que, no obstante, lo anterior, el legislador, consciente de la necesidad de garantizar el correcto proceso de transformación urbanística del suelo, mantienen la exigencia de una garantía del 7% que, contenida en el art. 130.5.i) de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ahora queda reflejada en los arts. 178,195, 212 y 217 del Reglamento.

Por otra parte, el art. 8.2.6 de las Normas urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística contiene una previsión de garantía suficiente del cumplimiento de los deberes y obligaciones impuestos a los promotores y de los compromisos por ellos contraídos, así como para garantizar las afecciones que puedan producirse sobre los servicios municipales existentes, tanto en el interior de los suelos urbanizados como en el entorno próximo.

Se considera que, con estas garantías, que permanecerán en la regulación municipal, queda suficientemente asegurada la correcta transformación urbanística del suelo en el municipio de Sevilla.

Consiste la presente Modificación Puntual del Refundido del Plan General en la eliminación del apartado 2 del art. 2.2.3 de las Normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbanística, de modo que el referido artículo quede con la siguiente redacción:

***“Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.***

1. *El planeamiento que se redacta y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:*

1º *Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.*

Código Seguro De Verificación	/v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:50
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==</a>		





- 2º *Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.*
- 3º *Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:*
- La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.*
  - La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.*
  - La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98 de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.*
  - En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.*
- 4º *Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación”.*

La Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, regula en su art. 86 el régimen de innovación de los instrumentos de ordenación urbanística, disponiendo que la innovación de los mismos se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación, definiéndose ambos conceptos en el citado artículo 86.

De la revisión se efectúa una definición expresa, entendiéndose por tal la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, indicando que estos instrumentos se revisarán cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que legal o reglamentariamente se prevean.

La modificación, definida con carácter residual, será toda innovación de la ordenación establecida que no constituya revisión, precisándose que toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres o zonas verdes requerirá el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==</a>		



Estamos pues, ante una modificación que no precisa de la intervención del Consejo Consultivo de Andalucía.

Con objeto de que la supresión de las exigencias contenidas en el párrafo 2 del art. 2.2.3 , que la presente Modificación Puntual pretende eliminar, pueda beneficiar a los promotores privados desde el inicio de esta tramitación, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Ley 39/ 2015 de 1 de Octubre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con motivo de la aprobación inicial de la Modificación Puntual, podrá adoptar las medidas provisionales necesarias para asegurar la eficacia de la resolución, de modo que suspenda la aplicación del apartado 2 del art. 2.2.3 de las Normas urbanísticas del Texto Refundido del Plan General en aquellos instrumentos de planeamiento que se encuentren aprobados definitivamente y pendientes de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo relativo a su tramitación administrativa debe señalarse que, de conformidad con lo establecido en el art 77 de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art 100 de su Reglamento General, la consulta pública será preceptiva para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.

El art. 101 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que el Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica.

La Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan general de ordenación Urbanística en su art. 2.2.3 no tiene impacto alguno sobre el medio ambiente, por tratarse de un precepto que en modo alguno infiere en el mismo, por tratarse de una norma regulatoria de la documentación que debe estar contenida en los instrumentos de planeamiento de iniciativa particular, en ningún caso relativas a la ordenación.

Por consiguiente, el presente documento no se someterá a evaluación ambiental estratégica, por lo que no será preciso el trámite de consultas previas ni la formulación de un Avance.

Respecto al procedimiento de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos establecido en el art. 133 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preciso indicar que, de acuerdo con lo previsto en su apartado 4, cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero.

Por lo tanto, tampoco será precisa la consulta pública regulada en dicho precepto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==</a>		





**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**gumaS**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

De conformidad con lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la competencia para la aprobación del presente documento es municipal, correspondiéndole al Pleno según lo dispuesto en el art. 123 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

De acuerdo con lo previsto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104.1 de su Reglamento General, el documento debe someterse a información pública por plazo no inferior a veinte días. El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística con el contenido establecido en el art. 8 del RG LISTA.

De conformidad con lo establecido en el art. 70. ter. de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración. Y el art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana dispone que las Administraciones Públicas competentes impulsaran la publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como del anuncio de su sometimiento a información pública.

Conforme a lo exigido por el art. 78.5.a) se dará audiencia a los municipios colindantes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, y art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se someterá el documento a Evaluación de Impacto en la Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 78.4 y 75.2.b) de la ley 7/2021 de 1 de diciembre se remitirá el documento a la Consejería de Fomento Articulación del territorio y Vivienda, que emitirá informe preceptivo y vinculante en el plazo máximo de tres meses.

Conforme a lo dispuesto en el citado precepto se solicitará asimismo informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de términos municipales.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del PGOU relativa a la modificación del artículo 2.2.3 de las Normas Urbanísticas del TR del PGOU, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==</a>		



Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del PGOU relativa a la modificación del artículo 2.2.3 de sus Normas Urbanísticas.

El texto del “**Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular que se aprueba es el siguiente:**

1. *El planeamiento que se redacta y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:*

1º *Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.*

2º *Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.*

3º *Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:*

a) *La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.*

b) *La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.*

Código Seguro De Verificación	/v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:50
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==</a>		







**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**gumaS**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

- c) *La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98 de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.*
- d) *En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.*
- 4º *Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación”.*

**SEGUNDO:** Someter el documento a trámite de información pública por plazo de veinte días, conforme a lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el art. 104 del Reglamento General de la LISTA, art. art. 70. ter. de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

**TERCERO:** Durante el trámite de información pública se solicitará a la Consejería de Salud y Consumo la Evaluación de Impacto en Salud exigida en el art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

**CUARTO:** Durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo establecido en el art. 107.3 del Reglamento General de la LISTA. Asimismo se solicitará informe a dicha Consejería según lo previsto en el art. 78.4 de esta norma.

**QUINTO:** Suspender la aplicación del apartado 2 del art. 2.2.3 de las Normas Urbanísticas del vigente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, durante la tramitación del presente procedimiento.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	/v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:50
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v55q2nw1j1KrG3AEZzEJg==</a>		



# MODIFICACIÓN PUNTUAL \_ 61

## DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.3 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO  
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023


<b>Código Seguro De Verificación</b>	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		




# índice

1. ANTECEDENTES
2. CONSULTAS PÚBLICAS
3. OBJETO, MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
4. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN
5. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL
6. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
7. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
8. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA
9. RESUMEN EJECUTIVO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>			

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>			

## 1. ANTECEDENTES

El art. 46 del RD 2159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que ha resultado de aplicación en este municipio hasta la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establecía en su art. 46 .c) que los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular deberán contener las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Estas garantías podían prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

Esta exigencia fue contenida en el art. 2.2.3.2 de las Normas urbanísticas del Plan General de Sevilla, aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 19 de Julio de 2006, así como en el texto refundido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de Marzo de 2007.

La Disposición Transitoria séptima de la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que, mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final primera seguirán aplicándose en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en lo que sea compatible con dicha Ley, ente otros, el Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/78 de 23 de Junio. Este desarrollo reglamentario se ha producido mediante Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que resulta ser la norma de aplicación.

El Reglamento General de la LISTA, conforme a los objetivos expresados en la Exposición de Motivos de aquella, no exige la prestación de garantía económica previa y condicionante de la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística tramitados a instancias de la iniciativa particular, lo cual conlleva que la normativa urbanística municipal, constituida por el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 15 de marzo de 2007, contenga más exigencias que las establecidas en la ley, lo que, sin embargo no constituye un conflicto normativo de jerarquía. Es decir, el Municipio puede mantener la exigencia de constitución de garantía previa a la publicación en el BOP de los instrumentos de ordenación urbanística aprobados definitivamente, aunque la LISTA y su Reglamento General lo han eliminado. Sin embargo, mantener este requisito supondría contrariar el espíritu y objetivos perseguidos por la nueva legislación autonómica en la materia.

Es preciso señalar que, no obstante lo anterior, el legislador, consciente de la necesidad de garantizar el correcto proceso de transformación urbanística del suelo, mantiene la exigencia de una garantía del 7% que, contenida en el art. 130.5.i) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ahora

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		



queda reflejada en los arts. 178, 195, 212 y 217 del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Por otra parte, el art. 8.2.6 de las Normas urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística exige, con carácter previo a la aprobación definitiva, la constitución de una garantía por el 25% del presupuesto total de las obras proyectadas, que responderá del cumplimiento de los deberes y obligaciones impuestos a los promotores y de los compromisos por ellos contraídos, así como servirá para garantizar las afecciones que puedan producirse sobre los servicios municipales existentes, tanto en el interior de los suelos urbanizados como en el entorno próximo.

Se considera que con estas garantías, que permanecerán en la regulación municipal, queda suficientemente asegurada la correcta transformación urbanística del suelo en el municipio de Sevilla.

Con objeto de adaptar la normativa urbanística municipal a la Legislación de la Comunidad Autónoma en la materia, el Sr. Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, ha considerado oportuno realizar una modificación de las ordenanzas urbanísticas del Texto Refundido del Plan General a efectos de levantar la carga de la garantía antes referida, en consonancia con las determinaciones de la ley 7/2021 de 1 de diciembre y de su Reglamento General, removiendo así los obstáculos derivados de las dificultades que encuentran las empresas para acceder a estas garantías, lo que retrasa y en ocasiones impide el inicio de la urbanización de los instrumentos de ordenación aprobados definitivamente y mediante Resolución 4225 de 13 de julio encomendó al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico la elaboración de una modificación de las normas urbanísticas del texto refundido del Plan general a efectos de ajustar la regulación municipal a la contenida en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento general aprobado por decreto 550/2022 de 29 de Noviembre.

## 2. CONSULTAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el art 77 de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art 100 de su Reglamento General, la consulta pública será preceptiva para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.

El art. 101 del Reglamento general de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que el Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		



La modificación puntual del Texto Refundido del Plan general de ordenación Urbanística en su art. 2.2.3 no tiene impacto alguno sobre el medio ambiente, por tratarse de un precepto que en modo alguno infiere en el mismo, por tratarse de una norma regulatoria de la documentación que debe estar contenida en los instrumentos de planeamiento de iniciativa particular, en ningún caso relativas a la ordenación.

Por consiguiente, puede afirmarse que el presente documento no se someterá a evaluación ambiental estratégica, por lo que no será preciso el trámite de consultas previas ni la formulación de un Avance.

Respecto al procedimiento de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos establecido en el art. 133 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preciso indicar que, de acuerdo con lo previsto en su apartado 4, cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero.

Por consiguiente, no será precisa la consulta pública regulada en dicho precepto.

### **3. OBJETO, MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

El objeto de la presente Modificación Puntual es eliminar el apartado 2 del art. 2.2.3 de las Normas urbanísticas del Texto refundido del Plan general de Ordenación urbana de Sevilla.

El art. 46 del RD 2159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que ha resultado de aplicación en este municipio hasta la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establecía que los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular deberán contener las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Las garantías podían prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

Esta exigencia de garantía del exacto cumplimiento de los compromisos establecidos en el planeamiento de iniciativa privada se encuentra recogida en el apartado 2 del art. 2.2.3 de nuestras Normas urbanísticas vigentes, de modo que “previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico financiero del plan. Tal garantía será actualizada y revisada en

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		





los términos análogos a los previstos para la urbanización y edificación simultáneas y será acumulable a la prevista por el art. 130 LOUA cuando se actué por compensación”.

Sin embargo, la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su reglamento general aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre no exigen esta garantía. Si bien es potestad del municipio la exigencia de este tipo de fianzas en los instrumentos de ordenación urbanística de iniciativa particular, no es deseo de esta Corporación incrementar las cargas impuestas al desarrollo urbanístico por la legislación autonómica vigente.

En consecuencia, el art 2.2.3 que actualmente tiene el siguiente contenido:

### REDACCIÓN ACTUAL

#### Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.

1. El planeamiento que se redacte y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:

- 1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.
- 2º Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.
- 3º Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:
  - a) La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.
  - b) La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.
  - c) La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98, de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.
  - d) En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.
- 4º Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		



2. Previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico financiero del plan. Tal garantía será actualizada y revisada en los términos análogos a los previstos para la urbanización y edificación simultáneas y será acumulable a la prevista por el art. 130 LOUA cuando se actué por compensación.

Con la presente modificación tendrá el siguiente tenor literal:

### REDACCIÓN PROPUESTA

#### Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.

1. El planeamiento que se redacte y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:

- 1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.
- 2º Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.
- 3º Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:
  - a) La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.
  - b) La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.
  - c) La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98, de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.
  - d) En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.
- 4º Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		



#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía regula en su artículo 86 el régimen de innovación de los instrumentos de ordenación urbanística, disponiendo que la innovación de los mismos se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación, definiéndose ambos conceptos en el citado artículo 86.

De la revisión se efectúa una definición expresa, entendiéndose por tal la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, indicando que estos instrumentos se revisarán cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que legal o reglamentariamente se prevean.

La modificación, definida con carácter residual, será toda innovación de la ordenación establecida que no constituya revisión, precisándose que toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres o zonas verdes requerirá el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

#### 5. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

##### 5.1. Introducción

##### 5.1.1. Estructura del documento

La Valoración del Impacto en Salud de la Modificación Puntual\_61 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla se estructura en un primer apartado que enmarca el documento en la normativa que lo regula y define el objeto del mismo, que no es otro que identificar, analizar y valorar las incidencias en la salud de la población que la modificación introducida puede provocar.

El segundo apartado describe la actuación que se pretende realizar para definir las acciones que serán objeto de análisis. En los apartados tercero y cuarto se exponen las características del ámbito y de la población a la que previsiblemente afectará la actuación.

En el quinto apartado se relacionan las acciones del instrumento de planeamiento sobre la salud de la población, para poder identificar, analizar y valorar los efectos previsibles de la actuación propuesta. El objeto es adoptar las medidas que se estimen oportunas a fin de anular o minimizar los posibles efectos negativos en la salud y potenciar aquellos efectos positivos que sobre la salud de la población pudiera provocar la actuación.

Finalmente, se incluye un último apartado de conclusiones.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		



### 5.1.2. Marco Normativo.

El Art. 35 de la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece el deber de las administraciones públicas de someter a evaluación del impacto en salud, (en adelante EIS) las normas, planes, programas y proyectos que pueden tener un impacto significativo en la salud, en los términos previstos en la Ley.

En igual sentido, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (en adelante LSPA), regula en su Capítulo V la EIS, determinando las actuaciones que necesariamente deben someterse a dicho procedimiento y que en cuanto a los instrumentos de planeamiento son las siguientes (Art. 56):

Los instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones.

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas.

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo con especial incidencia en la salud determinados así por la Consejería competente en materia de salud.

La Ley prevé que reglamentariamente se establezcan los contenidos y metodologías para la EIS en cada uno de los supuestos contemplados en la misma, aprobándose a tal efecto el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que entró en vigor el 16 de junio de 2015.

### 5.1.3. Objeto.

El presente documento “Valoración de Impacto en Salud” se redacta por parte de los Servicios Técnicos Municipales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla a los efectos de obtener el preceptivo informe del procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud de la innovación del PGOU de Sevilla propuesta, según lo establecido en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre citado en el apartado anterior.

La Valoración de Impacto en Salud de la Modificación Puntual\_61 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla tiene por finalidad principal identificar, analizar y valorar los efectos previsibles de los cambios introducidos por dicha innovación del planeamiento general sobre la salud de las personas.

## 5.2. Descripción de la actuación

### 5.2.1. Objeto de la modificación

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		



El objeto de la presente Modificación Puntual es la adaptación a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, del artículo 2.2.3 del PGOU, que regula las garantías previas a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística promovidos por la iniciativa particular.

### 5.2.2. Situación de partida y Objetivo final.

#### La situación de partida:

Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.

1. El planeamiento que se redacte y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:

- 1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.
- 2º Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.
- 3º Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:
  - a) La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.
  - b) La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.
  - c) La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98, de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.
  - d) En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.
- 4º Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

2. Previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico financiero del plan. Tal garantía será actualizada y

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		



revisada en los términos análogos a los previstos para la urbanización y edificación simultáneas y será acumulable a la prevista por el art. 130 LOUA cuando se actué por compensación.

### La situación final:

Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.

1. El planeamiento que se redacte y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:

- 1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.
- 2º Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.
- 3º Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:
  - a) La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.
  - b) La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.
  - c) La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98, de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.
  - d) En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.
- 4º Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

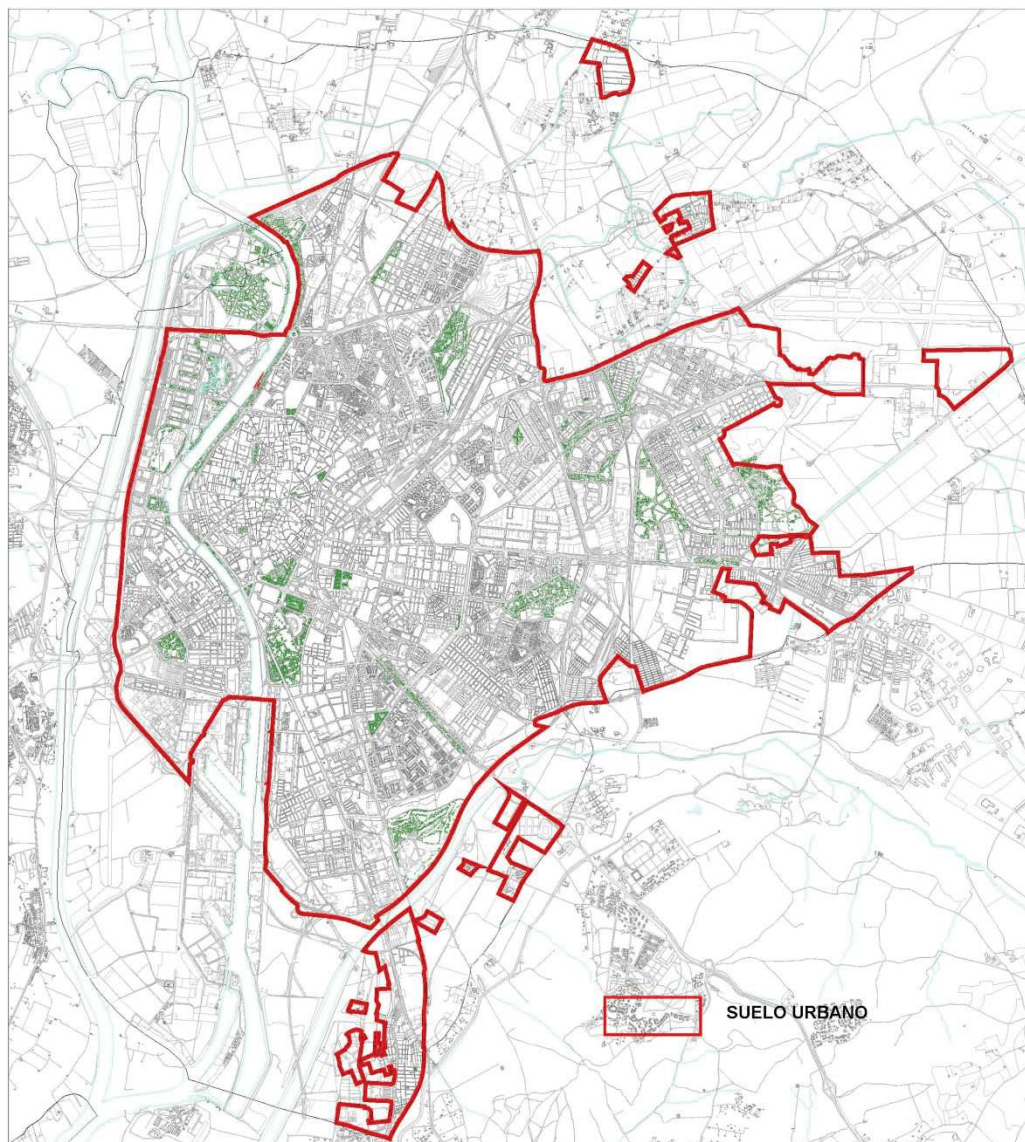
### 5.2.3. Descripción del ámbito: encuadre geográfico

La presente Modificación Puntual afecta a la totalidad del término municipal de Sevilla.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		





Plano de situación

### 5.3 Descripción de la población afectada.

La presente Modificación Puntual, se sitúa en el ámbito del Termino Municipal de Sevilla, cuyos datos de población son los siguientes:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

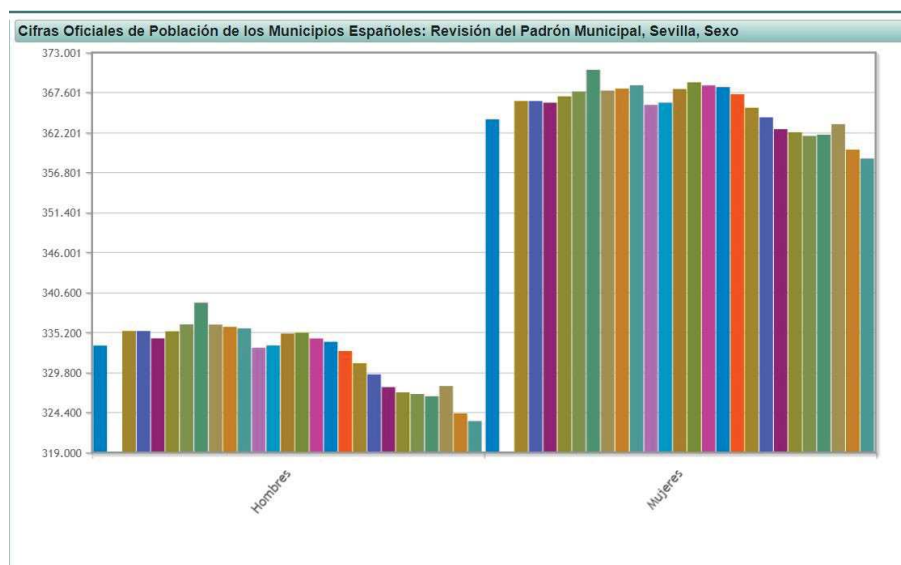
Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		





Como puede observarse, se ha producido un leve descenso en los últimos años, pasándose de una población de 692487 habitantes en 1996 a 681998 en 2022.

La distribución de la población por sexo



La actuación que se plantea en esta Modificación Puntual es la adaptación a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, del artículo 2.2.3 del PGOU, que regula las garantías previas a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación Urbanística promovidos por la iniciativa particular, por lo que no se considera que vaya a tener una incidencia en los datos de población.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		





#### 5.4 Incidencia de la Modificación Puntual en cuestiones relacionadas con la salud.

Según se expone en el “Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía” el urbanismo presenta impactos en la salud desde una óptica que contempla tres dimensiones críticas:

- Como medio de supervivencia en las catástrofes naturales como inundaciones u olas de calor, escenarios que según la evidencia disponible en materia de cambio climático, se darán cada vez con mayor frecuencia e intensidad.
- Como factor estructural que puede potenciar o facilitar hábitos saludables, el contacto humano y la interacción social e influir en la tasa de accidentabilidad.
- Como fuente de exposición a contaminantes químicos, físicos y biológicos.

Es evidente que estas tres dimensiones del urbanismo inciden sobre los determinantes clásicos de salud como son los estilos de vida y/o la exposición a los factores ambientales.

En este apartado se van a determinar aquellos ámbitos en los que la Modificación Puntual\_61 pudiera tener un impacto en la salud de la población y se van a analizar los mismos a fin de determinar su incidencia en la salud que es el fin último de esta Valoración de Impacto en Salud.

Como ya hemos dicho, el objeto de la Modificación Puntual es la adaptación a la LISTA del artículo 2.2.3 del Plan General de Ordenación Urbana, que regula las garantías previas a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación Urbanística promovidos por la iniciativa particular

Los ámbitos sobre los que la presente Modificación Puntual pudiera tener incidencia en la salud de la población son los siguientes:

- **Equipamientos y Servicios Públicos.**
- **Zonas verdes y espacios libres.**
- **Confort acústico**
- **Contaminación atmosférica.**
- **Ocupación del territorio.**
- **Empleo local y desarrollo económico.**
- **Entorno urbano.**

No se considera que la Modificación propuesta tenga incidencia en ninguno de los puntos anteriores.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		



## 5.5 Análisis preliminar

El objeto de la Modificación Puntual es la adaptación a la LISTA del artículo 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana, que regula las garantías previas a la publicación de los Proyectos de Urbanización, anteriormente reguladas en el art 130 de la LOUA.

no siendo previsible afecciones sobre cuestiones que afectan directamente a la salud de los ciudadanos, habiéndose analizado en este documento los distintos ámbitos en los que la Modificación Puntual pudiera tener incidencia con el siguiente resultado:

FACTOR EVALUABLE	IMPACTO PREVISIBLE		
	NO	QUIZÁS	SI
Equipamientos y Servicios Públicos	X		
Zonas Verdes y Espacios Libres	X		
Confort acústico	X		
Contaminación atmosférica	X		
Ocupación del territorio	X		
Empleo local y desarrollo económico	X		
Entorno urbano	X		

## 5.6 Conclusión

El objeto de la Modificación Puntual\_61 del Texto Refundido del PGOU 2006 es la adaptación a la LISTA del artículo 2.2.3 del Plan General de Ordenación Urbana, que regula las garantías previas a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación Urbanística promovidos por la iniciativa particular

Tras el análisis realizado de los posibles efectos que la misma pudiera ocasionar sobre la salud de la población, se puede afirmar que la modificación introducida en el PGOU de Sevilla **no afecta negativamente a ningún determinante individual o colectivo de la salud de las personas.**

A la vista de las consideraciones expuestas en los apartados anteriores, debe concluirse que **la Modificación Puntual\_61 del Texto Refundido del PGOU 2006, no supone afección a la salud**, no estimándose necesaria la adopción de medidas adicionales.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		



## 6. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el art. 10.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 7 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su reglamento general y art 4.2.c) del real decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y rehabilitación urbana, la ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en su legislación correspondiente tendrán derecho a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística.

La Administración urbanística adoptará las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de participación ciudadana, difundiendo los procesos participativos de consulta pública y de información pública y facilitando, a través de su portal web o sede electrónica, la participación y el acceso a los instrumentos en trámite en cada una de sus fases.

Conforme a lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art 104 de su Reglamento General, el documento de ordenación urbanística aprobado inicialmente se someterá a información pública por un plazo no inferior a 20 días. El correspondiente anuncio de información pública será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 del Reglamento General de la ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art 70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local , art 25.4 del Real decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 13 de la ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

## 7. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA, establece en su Art. 62 lo siguiente:

“Los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, los siguientes documentos: (...) a) 4º. Memoria económica, que contendrá un estudio económico financiero y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un informe de sostenibilidad económica y una memoria de viabilidad económica.”

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		



Por otra parte, el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en su Art. 22.4 establece que los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberán incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, definiendo las citadas actuaciones de transformación urbanística en el Art. 7, como:

“a) Las actuaciones de urbanización, que incluyen:

1. Las de nueva urbanización, que suponen el paso de un ámbito de suelo de la situación de suelo rural a la de urbanizado, para crear, junto con las correspondientes infraestructuras y dotaciones públicas, una o más parcelas aptas para la edificación o uso independiente y conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos por la ordenación territorial y urbanística.
2. Las que tengan por objeto reformar o renovar la urbanización de un ámbito de suelo urbanizado, en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior

b) Las actuaciones de dotación, considerando como tales las que tengan por objeto incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad o densidad o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de éste.”

La presente Modificación Puntual consiste en la adaptación a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, del artículo 2.2.3 del PGOU, que regula las garantías previas a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación Urbanística promovidos por la iniciativa particular, no teniendo repercusión alguna en la programación y gestión del Plan General

Por otra parte, la Modificación Puntual no implica una actuación de transformación urbanística, no conlleva obras de urbanización, bien sea de nueva creación o de reforma de las existentes, así como no es una actuación cuya finalidad sea incrementar las dotaciones.

A la vista de lo anterior, y en aplicación de los preceptos anteriormente citados, se concluye que no es necesario estudio económico-financiero ni informe de sostenibilidad económica.

## 8. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA

El R.D.L. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en el artículo 22.5 establece que:

“La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023


Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		



asegura su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites de deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación, (...)"

La presente Modificación Puntual, cuyo objeto es la adaptación a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, del artículo 2.2.3.2 del PGOU, que regula las garantías previas a la publicación de los Proyectos de Urbanización, anteriormente reguladas en el art 130 de la LOUA, no conlleva ninguna actuación que deba valorarse económicamente desde el punto de vista de la rentabilidad de los propietarios afectados, por lo que se considera que no es necesaria la redacción de una Memoria de Viabilidad Económica.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>			

## 9. RESUMEN EJECUTIVO

### Objeto

La adaptación a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía del artículo 2.2.3 del TRPGOU, que regula las garantías previas a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación Urbanística promovidos por la iniciativa particular, artículo cuya redacción propuesta, es la siguiente:

#### Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.

El planeamiento que se redacte y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:

- 1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.
- 2º Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.
- 3º Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:
  - a) La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.
  - b) La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.
  - c) La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98, de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.
  - d) En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.
- 4º Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

#### Antecedentes

El art. 46 del Real Decreto 2.159/1978 de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que ha resultado de aplicación en este municipio hasta la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establecía en su art. 46 .c) que los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular deberán contener las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Las garantías podían prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

#### Justificación

Al objeto de adaptar la normativa urbanística municipal a la Legislación de la Comunidad Autónoma en la materia, es preciso realizar una modificación de las ordenanzas urbanísticas del Texto Refundido del Plan General a efectos de levantar la carga de las garantías antes referidas en consonancia con las determinaciones de la ley 7/2021 de 1 de diciembre y de su Reglamento General.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA \_ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==</a>		





**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**gumaS**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 21/2022 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2023 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/ Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL) con protección grado C.

De conformidad con lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el art. 104.4.c) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, el documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios insertos en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25 de 1 de febrero de 2023.

Durante este trámite no se ha recibido alegación alguna y así se acredita mediante diligencia expedida al efecto por el negociado responsable.

Con fecha 1 de febrero fue remitido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística un ejemplar del documento a efectos de que, de conformidad con lo establecido en los arts. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y 107.3 y 117.5 de su Reglamento, recabara los informes sectoriales exigibles de conformidad con la legislación vigente. Así se han recabado informes de las Consejerías de Turismo, Cultura y Deportes, de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de Salud y Familias, informes obrantes en el expediente, todos ellos de carácter favorable.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, que habrá de otorgar el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	i3eLRNY6gfWUs1QnCRWVQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i3eLRNY6gfWUs1QnCRWVQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i3eLRNY6gfWUs1QnCRWVQw==</a>		



aprobación definitiva de la Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/ Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/ Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL), con nivel de protección parcial en grado 1 (C).

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir la Modificación Puntual en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	i3eLRNY6gfwUs1QnCRWVQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i3eLRNY6gfwUs1QnCRWVQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i3eLRNY6gfwUs1QnCRWVQw==</a>		





modificación  
puntual

Código Seguro De Verificación	ymNO1gKHTraVPB3DrcFNig==		
Firmado Por	Carlos Flores de Santis		
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ymNO1gKHTraVPB3DrcFNig=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ymNO1gKHTraVPB3DrcFNig=</a>		
Estado	Firmado	Fecha y hora	11/01/2023 12:39:44
Página	1/18		



## MODIFICACIÓN PUNTUAL \_\_59

DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

### CATALOGACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL EN CALLE OLIVAR DE LA REINA, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL)

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO  
GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

modificación  
puntual

## índice

1. ANTECEDENTES
2. CONSULTA PÚBLICA
3. OBJETO, MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
4. DESCRIPCIÓN DE LA NAVE-SHED DE GALNARES
5. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN
6. VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO: PROPUESTA DE CATALOGACIÓN
7. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
8. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
9. ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD
10. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONOMICA
11. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
12. DOCUMENTACIÓN.
  - 12.1. FICHA DE CATÁLOGO
13. RESUMEN EJECUTIVO
14. BIBLIOGRAFÍA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YmNO1gKHTravPE3DrcFNig==		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis		
<b>Observaciones</b>			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHTravPE3DrcFNig=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHTravPE3DrcFNig=</a>		
<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	11/01/2023 12:39:44
<b>Página</b>	2/18		



modificación  
puntual

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YmNO1gKHTravPE3DrcFNig==	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	
<b>Observaciones</b>		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verificarv2/code/YmNO1gKHTravPE3DrcFNig=">https://www.sevilla.org/verificarv2/code/YmNO1gKHTravPE3DrcFNig=</a>	
<b>Estado</b>	<b>Firmado</b>	<b>Fecha y hora</b>
	<b>Página</b>	
		11/01/2023 12:39:44
		3/18



## 1. ANTECEDENTES

La factoría de Hytasa es un gran complejo industrial situado en el Cerro del Águila. Es el resultado de un dilatado proceso edificatorio que se inicia en 1937 con el encargo efectuado a Juan Talavera y Heredia, que continuó a partir de 1941 José Galnares Sagastizábal hasta 1963, fecha en la que se realizan las últimas construcciones.

La primera serie de edificios, construidos entre 1938 y 1941 son ya objeto de protección específica estando incluidos en el Catálogo Periférico del vigente PGOU, CP-084. En la citada ficha de catálogo, si bien se destaca en el apartado de Valoración y Diagnóstico, *"las naves-shed proyectadas por Galnares, en las que las cubiertas se resuelven con un singular desarrollo curvilíneo a modo de dientes de pez"*, no se incluyen las mismas dentro de las edificaciones a proteger.

Por otra parte, la Ficha de Planeamiento del ARI-DS-04, Naves de Hytasa, señala la necesidad de preservar el valor patrimonial de otra de las naves construida en la última etapa del proceso edificatorio de la factoría.

Por último, la citada nave de Galnares, está incluida en el ARI-DS-03, desarrollado mediante un Plan Especial de Reforma Interior que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 17 de abril de 2009. En el citado documento de planeamiento, se reconoce la existencia de edificaciones industriales dentro de la denominada parcela I-1, en la que se ubica la citada nave-shed, y se indica que las mismas *"mantendrán su posición y forma dentro de la ordenación"*.

Dicho lo anterior, es indudable el valor patrimonial de la factoría de Hytasa, reconocido en el vigente Plan General. Tras analizar el conjunto edificatorio de la factoría, se considera procedente asignar las condiciones de protección necesarias a la antes citada nave-shed proyectada por Galnares, acordes a su singularidad arquitectónica como ejemplo de arquitectura racionalista.

## 2. CONSULTA PÚBLICA

Por resolución del Sr. Gerente de Urbanismo de 23 de septiembre de 2022 se acordó, en cumplimiento del Art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciar los trámites de consulta pública del proyecto para la inclusión en el Catálogo Periférico de la nave-shed situada en el ARI-DS-03 Hytasal, abriéndose para ello un plazo de un mes que culminó el 28 de octubre de 2022. Durante este período se ha recibido una consulta por parte de D. Javier Gea García, en representación de Geasyprom, en la que solicita aclaración sobre el alcance de la protección propuesta.

## 3. OBJETO, MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, situada en la calle Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 Hytasal), con referencia catastral 7700006TG3470S.

modificación  
puntual



A finales del siglo XVIII y principios de XIX comenzaron a instalarse fuera del recinto amurallado de la ciudad instalaciones fabriles. Frente a la industria artesanal que era la que hasta entonces se desarrollaba en la ciudad, la revolución industrial con la incorporación de máquinas para el trabajo, precisaba de superficies mayores que la ciudad histórica no podía ofrecer.

Dichas instalaciones fabriles, en un principio situadas en el extrarradio, han quedado embutidas en pleno núcleo urbano, habiendo quedado como simples contenedores al trasladarse las industrias a otros emplazamientos por la presión sobre el suelo derivada de los usos residenciales principalmente.

Tras la guerra civil, la carencia de productos de primera necesidad, el colapso del comercio exterior y la política autárquica imperante, son factores que propiciaron la aparición de una legislación que promocionaba la constitución de industrias cuyo objetivo era el autoabastecimiento y la sustitución de las importaciones. En este contexto surgió, en terrenos contiguos al barrio de El Cerro del Águila, la fábrica Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A. (HYTASA), iniciándose con esta actuación la reindustrialización de Sevilla tras la Guerra Civil.

El proyecto inicial de la factoría es encargado por Prudencio Pumar Cuartero, presidente del Consejo de Administración de Hytasa, a Juan Talavera y Heredia en 1937, realizando el primer proyecto en 1938, consistente en las cinco primeras naves dispuestas en paralelo a la actual avenida de Hytasa y disponiendo dos calles arboladas en el perímetro perpendicular a éstas a fin de integrarlas como espacios públicos del barrio.

A partir de ahí, la fábrica de Hytasa se va expandiendo a lo largo de los años, derivado de las propias exigencias de la actividad textil, realizándose nuevas edificaciones a lo largo de su existencia. En concreto, hay actuaciones fechadas en 1938, 1940, 1941 y 1950 y reformas en 1964, 1991 y 1996.

Las construcciones iniciales proyectadas por Juan Talavera responden formalmente al proceso lineal de transformación del algodón (tejidos, hilados, tintes, aprestos y secado). En 1940 el arquitecto realiza la segunda fase, consistente en edificios para oficinas y viviendas a la antigua calle Héroes de Toledo, hoy desaparecidos, y el de almacenes y servicios con fachada al actual polígono Navisa.

En 1941 José Galnares Sagastizábal asumió la dirección de las obras, realizando en fases sucesivas hasta 1964 el resto de las construcciones que consistían en una central térmica, depósito de agua, almacenes, bloques de viviendas, bar, comedor de obreros, almacenes de materia prima, naves de confección y naves de almacenado de productos terminados.

Las mejoras introducidas en los sistemas de producción durante mediados del siglo XX produjeron un cambio tipológico apreciable en Hytasa en su necesidad de albergar instalaciones de gran tamaño, sustituyendo el proceso lineal de trabajo por grandes edificios contenedores, dando lugar a las naves del sector sur. En estas ampliaciones combina la tipología de nave a dos aguas con el concepto de nave en shed. En las primeras, utiliza el recurso constructivo y estético de la elevación de la cornisa para disimular la cubierta a dos aguas, conformando una fachada de ladrillo visto a las primeras edificaciones de la factoría. En las últimas naves realizadas recurrió a la tipología de cubierta en diente de sierra o nave en shed.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA NAVE-SHED DE GALNARES.

La nave objeto de este documento de planeamiento fue construida a principios de la década de los sesenta y es obra del arquitecto José Galnares Sagastizábal, si bien el cálculo y diseño de la estructura fue encargado al ingeniero Eduardo Torroja Miret, ingeniero de reconocido prestigio que dedicó su actividad profesional principalmente al diseño y ejecución de estructuras de hormigón armado, tanto estructuras convencionales de edificación como cubiertas singulares, tal es el caso que nos ocupa.

La nave en cuestión tiene grandes dimensiones con una superficie aproximada de 12.852 m<sup>2</sup>. Se organiza a partir de 21 módulos separados entre sí 10,20m. (distancia entre ejes) cubiertos por una lámina cilíndrica de 60° al centro, en diente de sierra, apoyada sobre pórticos transversales intermedios que salvan luces de 30 m. Los lucernarios están inclinados 30° respecto a la vertical, siendo toda la estructura de hormigón armado.

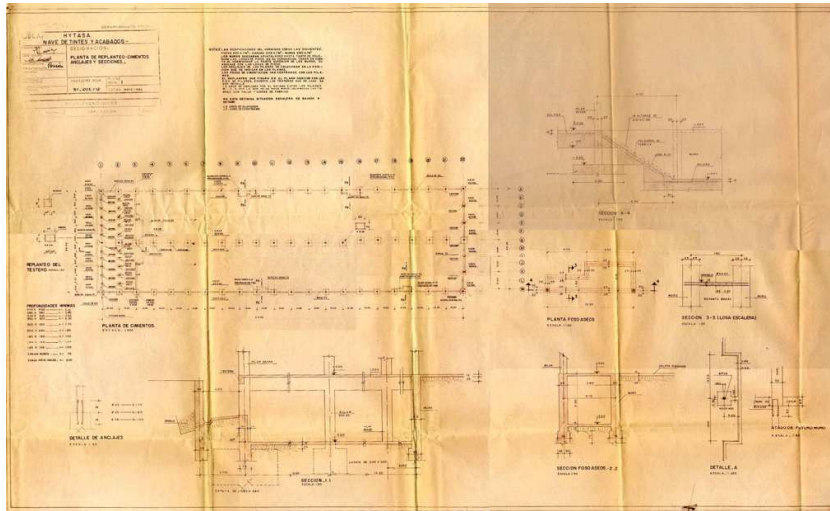
Los proyectos de cubiertas singulares muestran una faceta importante de la labor de Torroja: la de investigación y experimentación en la obra construida, constituyéndose cada proyecto en un campo de estudio donde se ensaya un tipo de estructura, incorporando en proyectos siguientes las aportaciones obtenidas en cada proyecto anterior.

Se adjuntan a continuación planos del proyecto original de la nave obtenidos del Archivo de Carlos Fernández Casado del Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, CEHOPU-CEDEX, así como fotografías del proceso constructivo de la misma.

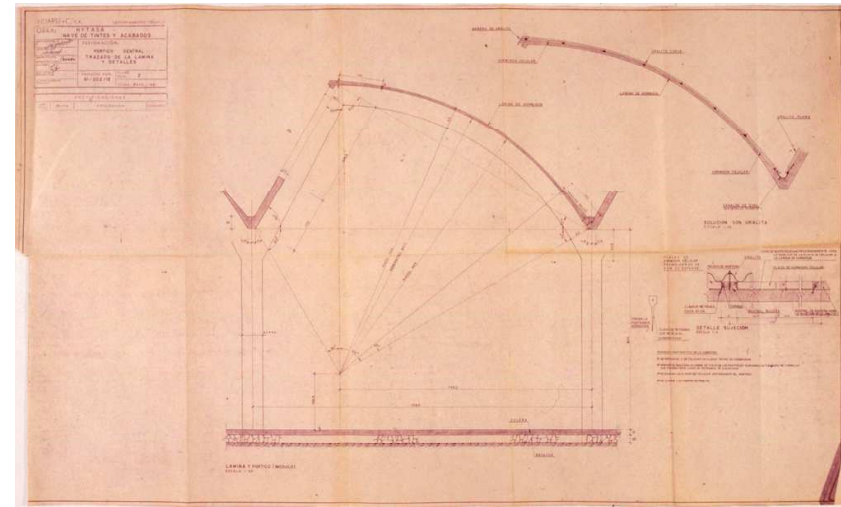
Código Seguro De Verificación	YmNO1gKHTravPE3DrcFNiG==
Observaciones	Firmado Por Carlos Flores de Santis
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verificar/v2/codig/YmNO1gKHTravPE3DrcFNiG==
Estado	Firmado
Página	11/01/2023 12:39:44
Fecha y hora	4/18



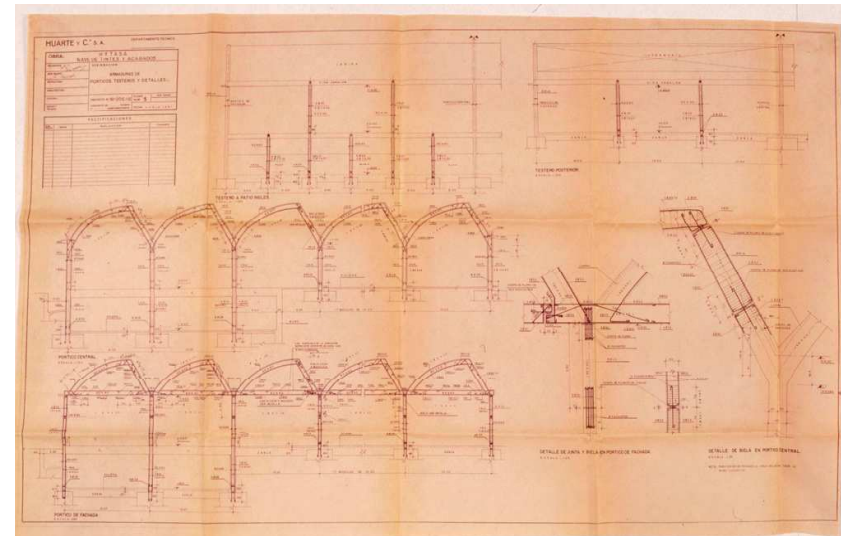
modificación  
puntual



Planta de replanteo, cimientos, anclajes y secciones. Plano fechado en mayo de 1961



Portico central. Trazado de la lámina y detalles. Plano fechado en mayo de 1961

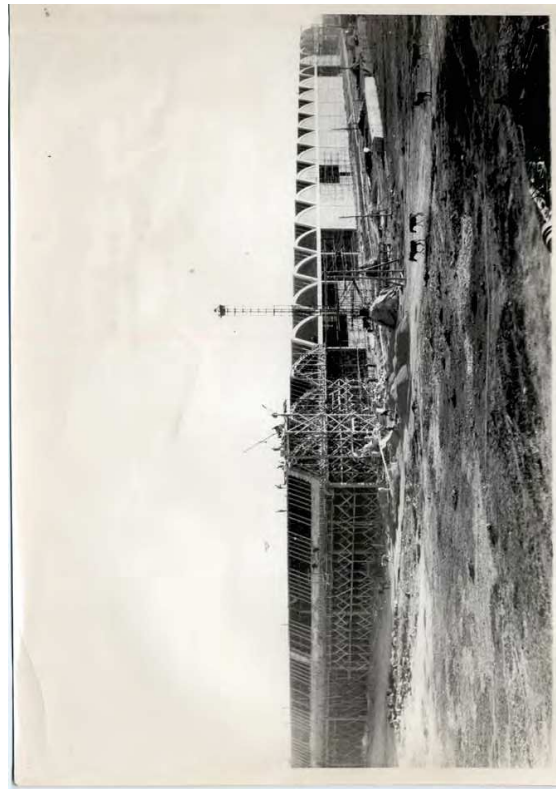
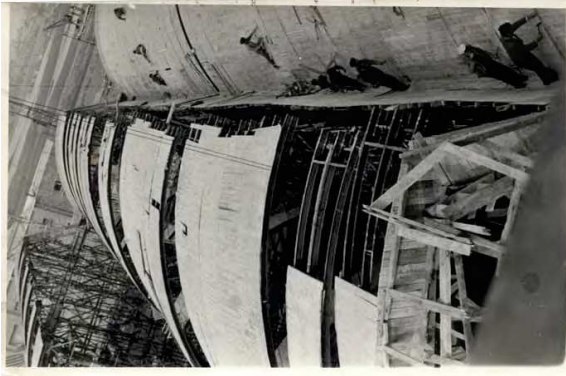


Armaduras de pórticos testeros y detalles. Plano fechado en junio de 1961

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Estado	Firmado	Fecha y hora
Observaciones	Un De Verificación	YmNO1gKHTravPE3DrcFNi9==	Página	5/18	11/01/2023 12:39:44
<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHTravPE3DrcFNi9==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHTravPE3DrcFNi9==</a>					



modificación  
puntual



Fotografías de las obras en distintas fases de construcción.



MODIFICACIÓN PUNTUAL\_59 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA\_ DICIEMBRE 2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YmNO1gKHTravPE3DrcFNig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	11/01/2023 12:39:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHTravPE3DrcFNig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHTravPE3DrcFNig==</a>		



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Estado	Firmado	11/01/2023 12:39:44
	Observaciones			Página	7/18
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/yMNO1gKHTravPE3DrcFNig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/yMNO1gKHTravPE3DrcFNig==</a>				

modificación  
puntual



Según información obtenida del citado Archivo de Carlos Fernández Casado, tras su construcción, se detectan daños en los pórticos centrales, mostrando grietas al lado inferior de las vigas que deben eliminarse. De ahí probablemente los refuerzos metálicos que aparecen actualmente en todos los pilares del pórtico central y que debieron ser realizados por el profesor Casado.<sup>1</sup>

En cuanto a la fachada, esta nave no es de ladrillo visto, alejándose de este modo del planteamiento inicial de Talavera para la factoría. La fachada carece de todo ornamento, siendo su acabado enfoscado y pintado, y estando marcada en ella la estructura del edificio que se utiliza para componer y modular los largos paños laterales.

<sup>1</sup> “Durante una discusión sostenida el día 10 de abril de 1064 en nuestra casa, informó el profesor Casado que los pórticos centrales de la fábrica textil arriba mencionada muestran grietas al lado inferior de las vigas. Nos dijo que desea eliminar estos daños” (Dictamen, página 2)



Vistas exteriores de la nave



modificación  
puntual



Vistas interiores de la nave en la que se aprecian los refuerzos estructurales.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN

La ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía regula en su artículo 86 el régimen de innovación de los instrumentos de ordenación urbanística, disponiendo que la innovación de los mismos se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación, definiéndose ambos conceptos en el citado artículo 86.

De la revisión se efectúa una definición expresa, entendiéndose por tal la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, indicando que estos instrumentos se revisarán cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que legal o reglamentariamente se prevean. La modificación, definida con carácter residual, será toda innovación de la ordenación establecida que no constituya revisión, precisándose que toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres o zonas verdes requerirá el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

## 6. VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO: PROPUESTA DE CATALOGACIÓN

José Galnares Sagastizábal es un arquitecto nacido en Sevilla en 1904. Realizó sus estudios de arquitectura en Barcelona, de donde le quedó una sensibilidad clara por experimentar los valores de la nueva arquitectura que se había introducido en aquel ambiente, siendo el único arquitecto capaz de desarrollar un grupo coherente aunque de pequeño porte, de obras racionalistas en el centro histórico de Sevilla.

El edificio objeto de este documento de planeamiento forma parte del complejo industrial de Hytasa, de cuya construcción se hizo cargo José Galnares a partir de 1941, continuando el trabajo iniciado por Juan Talavera Heredia. Con Hytasa, Galnares demuestra una rápida comprensión de la arquitectura industrial que se está desarrollando en Europa, donde se está llevando a cabo un importante desarrollo experimental en el campo de la edificación, destacando especialmente las aplicaciones del hormigón armado, siendo las formas superficiales de tipo delgado o cáscaras las que van a representar la principal innovación en cuanto a sus aplicaciones. En el campo de la edificación industrial, dichas formas laminares se ven como una solución eficiente y competitiva frente a otras alternativas de cubrición como por ejemplo el acero, que había sido el material fundamentalmente utilizado hasta entonces. Una característica de estas nuevas soluciones en edificaciones industriales va a ser la tipificación a efectos de optimizar y generalizar sus resultados.

Una de las soluciones típicas de cubiertas laminares son las sheds cilíndricas en las que, elevando uno de los bordes rectos de una lámina cilíndrica se obtiene una cáscara mediante cuya repetición se reproduce la forma en diente de sierra o shed típica de las construcciones industriales, siendo una de sus ventajas la excelente iluminación y homogénea difusión de la luz que se obtiene.

En relación a lo anterior, hay que destacar la figura de Eduardo Torroja Miret, ingeniero responsable de la estructura de la edificación que estamos analizando, que protagonizó en gran medida la revolución científica y técnica que abrió paso al decisivo desarrollo del hormigón armado y pretensado en la primera mitad del siglo XX, contribuyendo a la evolución de la industria de la construcción.

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Estado	Firmado	11/01/2023 12:39:44
	Observaciones			Página	8/18
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/yMNO1gKHTravaPE3DrcFNi9==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/yMNO1gKHTravaPE3DrcFNi9==</a>				





Un De Verificación	Observaciones	Carlos Flores de Santis	Estado	Fecha y hora
	Firmado Por			
Código Seguro De Verificación	YmNO1gKHTravPE3DrcFNiG==		Página	11/01/2023 12:39:44
https://www.sevilla.org/verificarmv2/code/YmNO1gKHTravPE3DrcFNiG==				

## modificación puntual

El edificio objeto de este documento es un claro exponente de la arquitectura racionalista que se ejecutó en España a mediados del pasado siglo XX, destacando particularmente la singularidad de la cubierta, la belleza y elegancia de las formas y el espacio interior resultante, elementos todos ellos destacables a pesar del carácter fundamentalmente utilitario de esta construcción. Formas geométricas básicas, funcionalidad, ausencia de ornamento a favor de materiales industriales especialmente el hormigón, formas rectas y desnudas y preocupación por la proporción y simplicidad, son rasgos que definen la arquitectura racionalista y que se plasman en el edificio objeto de este documento de planeamiento, por lo que se considera debe ser objeto de protección en su configuración actual.

Contribuye igualmente a la valoración del inmueble el ser obra de José Galnares Sagastizábal, arquitecto reconocido por su aportación a la arquitectura racionalista, así como la intervención en el mismo de Eduardo Torroja, ingeniero de reconocido prestigio en el campo del diseño y cálculo estructural.

El conjunto arquitectónico de la factoría de Hytasa está incluido en el Registro de la Fundación DOCOMOMO Ibérico, entidad fundada con el propósito de estudiar y documentar la arquitectura del movimiento moderno con el fin de lograr su reconocimiento como parte de nuestra cultura del siglo XX, su protección patrimonial y conservación.

Por todo ello se propone la inclusión de este inmueble en el Catálogo Periférico del vigente Plan General de Ordenación Urbanística asignándole un nivel de protección parcial en grado 1 "C", estableciéndose las condiciones específicas de protección en la correspondiente Ficha de Catálogo.

### 7. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El Art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de junio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece de manera pormenorizada qué documentos de planeamiento deben someterse a evaluación ambiental estratégica, distinguiendo entre los que deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada.

Evacuada consulta a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en relación a la procedencia de someter el presente documento de planeamiento a Evaluación Ambiental Estratégica, el Jefe de Servicio de Protección Ambiental, en fecha 18 de octubre de 2022 ha emitido informe en el que concluye que la Modificación Puntual del PGOU consistente en la ampliación del Catálogo Periférico mediante la inclusión de una edificación industrial obra de José Galnares Sagastizábal dentro de la antigua factoría de Hytasa no se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

### 8. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

#### 8.1. Introducción.

##### 8.1.1. Estructura del documento.

La Valoración del Impacto en Salud de la Modificación Puntual\_59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla se estructura en un primer apartado que enmarca el documento en la normativa que lo regula y define el objeto del mismo, que no es otro que identificar, analizar y valorar las incidencias en la salud de la población que la modificación introducida pueda provocar.

El segundo apartado describe la actuación que se pretende realizar para definir las acciones que serán objeto de análisis. En los apartados tercero y cuarto se exponen las características del ámbito y de la población a la que previsiblemente afectará la actuación.

En el quinto apartado se relacionan las acciones del instrumento de planeamiento sobre la salud de la población, para poder identificar, analizar y valorar los efectos previsibles de la actuación propuesta. El objeto es adoptar las medidas que se estimen oportunas a fin de anular o minimizar los posibles efectos negativos en la salud y potenciar aquellos efectos positivos que sobre la salud de la población pudiera provocar la actuación.

Finalmente, se incluye un último apartado de conclusiones.

##### 8.1.2. Marco Normativo

El Art. 35 de la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece el deber de las administraciones públicas de someter a evaluación del impacto en salud, (en adelante EIS) las normas, planes, programas y proyectos que pueden tener un impacto significativo en la salud, en los términos previstos en la Ley.

En igual sentido, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (en adelante LSPA), regula en su Capítulo V la EIS, determinando las actuaciones que necesariamente deben someterse a dicho procedimiento y que en cuanto a los instrumentos de planeamiento son las siguientes (Art. 56):

- Los instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones.
- Los instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas.
- Los instrumentos de planeamiento de desarrollo con especial incidencia en la salud determinados así por la Consejería competente en materia de salud.

La Ley prevé que reglamentariamente se establezcan los contenidos y metodologías para la EIS en cada uno de los supuestos contemplados en la misma, aprobándose a tal efecto el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que entró en vigor el 16 de junio de 2015.



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Carlos Flores de Santis	YmNO1gKHTravPE3DrcFNi9==
	Observaciones		
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/YmNO1gKHTravPE3DrcFNi9==		
Estado	Firmado	Fecha y hora	
Página		11/01/2023 12:39:44	
		10/18	

modificación  
puntual

### 8.1.3. Objeto

El presente documento “Valoración de Impacto en Salud”, se redacta por parte de los Servicios Técnicos Municipales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla a los efectos de obtener el preceptivo informe del procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud de dicha innovación del PGOU de Sevilla, según lo establecido en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre citado en el apartado anterior.

La Valoración de Impacto en Salud de la Modificación Puntual\_59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla tiene como finalidad principal identificar, analizar y valorar los efectos previsibles de los cambios introducidos por dicha innovación del planeamiento general sobre la salud de las personas.

## 8.2. Descripción de la actuación

### 8.2.1. Objeto de la modificación

El objeto de la presente Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, actualmente incluida en el ARI-DS-03 Hytasa, como ejemplo de arquitectura racionalista, al considerar que no cuenta con las medidas de protección adecuadas a su valor histórico y patrimonial, asignándole un nivel de protección parcial en grado 1 “C” adecuado al mismo.

### 8.2.2. Situación de partida y Objetivo final.

El Plan General recoge en el Catálogo Periférico aquellos elementos arquitectónicos protegidos localizados en el territorio municipal exterior al Conjunto Histórico.

La factoría de Hytasa es un gran complejo industrial situado en el Cerro del Águila. Es el resultado de un dilatado proceso edificatorio que se inicia en 1937 con el encargo efectuado a Juan Talavera y Heredia, que continuó a partir de 1941 José Galnares Sagastizábal hasta 1963, fecha en la que se realizan las últimas construcciones. La primera serie de edificios, construidos entre 1938 y 1941 son ya objeto de protección específica estando incluidos en el Catálogo Periférico del vigente PGOU, CP-084. En la citada ficha de catálogo, si bien se destaca en el apartado de Valoración y Diagnóstico, la nave-shed proyectada por Galnares, en la que la cubierta se resuelve con un singular desarrollo curvilíneo a modo de dientes de pez, no se incluye la misma dentro de las edificaciones a proteger.

Por otra parte, la Ficha de Planeamiento del ARI-DS-04, Naves de Hytasa, señala la necesidad de preservar el valor patrimonial de otra de las naves construida en la última etapa del proceso edificatorio de la factoría.

Dicho lo anterior, es indudable el valor patrimonial de la factoría de Hytasa, reconocido en el vigente Plan General. Tras analizar el conjunto edificatorio de la factoría, se considera procedente asignar las condiciones

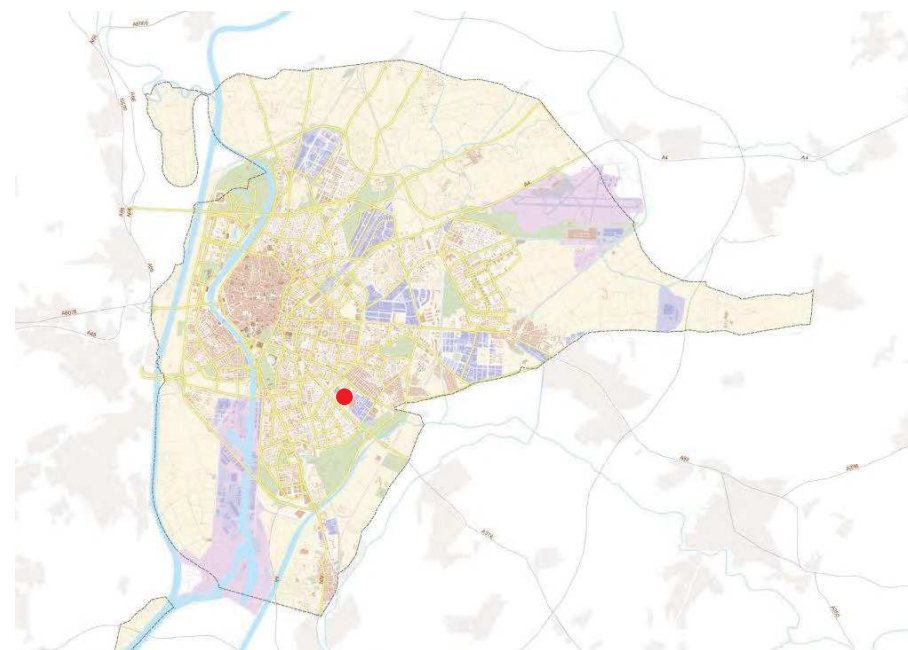
de protección necesarias a la antes citada nave-shed proyectada por José Galnares, acordes a su singularidad arquitectónica como ejemplo de arquitectura racionalista, siendo el objetivo de la presente Modificación Puntual su inclusión en el Catálogo Periférico del Plan General, identificándola con la siguiente etiqueta: CP-153.

Por tanto, la **situación de partida**, es decir, antes de la presente Modificación Puntual es que la citada nave-shed de Galnares de la antigua factoría de Hytasa no cuenta con ningún nivel de protección y la **situación final** es la incorporación al Catálogo Periférico de una nueva ficha CP-153, correspondiente a la citada nave-shed.

## 8.3. Descripción del ámbito: encuadre geográfico

La Modificación Puntual\_59 consiste en la inclusión en el Catálogo Periférico de la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa. Se encuentra dentro del ámbito del Área de Reforma Interior ARI-DS-03 HYTASAL.

La nave se sitúa al Sur del núcleo urbano se sitúa dentro de un recinto cerrado ocupado por naves industriales, HYTASAL, y que constituyen el ámbito del antes citado Plan Especial de Reforma Interior.



Plano de situación en la ciudad



modificación  
puntual



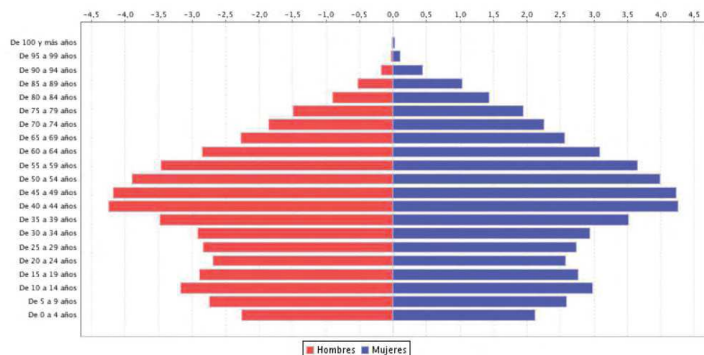
#### 8.4. Descripción de la población afectada.

Si bien la factoría de Hytasa ha estado históricamente vinculada a la barriada del Cerro del Águila, el reconocimiento de los valores históricos y patrimoniales de una edificación y la asignación de la correspondiente protección mediante su inclusión en el Catálogo Periférico del PGOU, tiene un claro efecto sobre la memoria colectiva de la ciudad por lo que entendemos que la población que podría verse afectada por esta Modificación Puntual será la del municipio de Sevilla. La ciudad es de todos sus habitantes y el derecho al paisaje y a la ciudad heredada es igualmente de todos los ciudadanos, siendo el Ayuntamiento el garante de su conservación. Por tanto, se analizarán por tanto los datos de población correspondientes a la ciudad de Sevilla.

Dicho lo anterior, los datos de población de Sevilla obtenidos del padrón municipal son los siguientes:

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
329.614	364.878	694.492

La pirámide de población del municipio con la distribución de la misma por sexo y rango de edad es la siguiente:



Según la misma fuente, su distribución por distritos y rangos de edad es la siguiente:

	CASCO ANTIGUO		MACARENA		NERVIÓN		CERRO-AMATE		SUR		TRIANA	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0-4	932	974	1.379	1.361	1.054	992	2.002	1.790	1.645	1.512	798	780
5-9	1.205	1.099	1.576	1.553	1.158	1.191	2.262	2.030	1.660	1.686	926	922
10-14	1.301	1.235	1.740	1.673	1.300	1.192	2.685	2.511	2.059	1.854	1.063	1.099
15-19	1.233	1.274	1.577	1.585	1.322	1.269	2.262	2.156	1.970	1.964	1.066	1.077
20-24	1.181	1.242	1.835	1.792	1.217	1.241	2.338	2.247	2.059	2.063	1.049	1.013
25-29	1.397	1.580	2.348	2.202	1.197	1.290	2.916	2.799	2.107	2.188	1.182	1.217
30-34	1.642	1.879	2.281	2.354	1.286	1.297	3.099	2.991	2.037	2.030	1.195	1.311
35-39	2.016	2.109	2.542	2.742	1.460	1.614	3.165	3.185	2.241	2.201	1.353	1.528
40-44	2.418	2.505	3.027	3.161	1.808	1.963	3.940	3.877	2.539	2.538	1.725	1.827
45-49	2.430	2.565	2.913	2.989	1.862	1.997	3.589	3.408	2.419	2.537	1.748	1.938
50-54	2.493	2.408	2.635	2.800	1.743	2.032	3.056	3.287	2.467	2.677	1.744	1.927
55-59	2.155	2.253	2.367	2.717	1.655	1.943	2.941	3.235	2.282	2.631	1.578	1.983
60-64	1.728	1.989	2.043	2.400	1.372	1.831	2.537	2.931	1.891	2.338	1.324	1.717
65-69	1.465	1.772	1.610	2.229	1.274	1.785	2.105	2.464	1.547	2.052	1.073	1.561
70-74	1.212	1.602	1.561	2.505	1.335	1.857	1.725	2.223	1.389	1.875	1.113	1.655
75-79	948	1.331	1.552	2.292	1.129	1.634	1.398	1.891	1.195	1.786	1.042	1.652
80-84	605	1.099	956	1.650	663	1.134	824	1.359	854	1.389	659	1.125
85-89	373	793	547	1.090	410	810	480	1.000	469	961	384	904
90 y más años	169	591	240	717	171	684	196	558	208	568	188	580
TOTAL	26.903	30.300	34.829	39.813	23.416	27.656	43.520	46.052	33.048	36.850	21.230	25.826

	NORTE		AN PABLO-SANTA JUST		ESTE		JELLAVISTA-LA PALMERA		LOS REMEDIOS		TOTAL	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0-4	1.441	1.448	1.098	1.023	2.512	2.298	1.137	1.040	608	512	14.606	13.730
5-9	1.786	1.612	1.348	1.201	2.884	2.700	1.548	1.320	696	614	16.989	15.928
10-14	2.019	1.879	1.454	1.396	3.385	3.265	1.435	1.307	896	712	19.167	18.283
15-19	1.987	1.848	1.378	1.338	3.828	3.407	1.180	1.114	647	694	18.450	17.726
20-24	1.955	1.846	1.515	1.331	3.157	2.938	1.089	1.064	647	656	18.042	17.433
25-29	2.117	1.911	1.700	1.678	2.928	2.720	1.109	1.063	640	656	19.641	19.304
30-34	2.181	2.281	1.628	1.735	3.025	3.036	1.042	1.081	557	645	19.973	20.640
35-39	2.763	2.752	1.788	1.950	3.747	3.810	1.337	1.518	668	776	23.180	24.185
40-44	3.067	2.972	2.240	2.201	4.252	4.572	1.953	2.131	902	940	27.891	28.697
45-49	2.681	2.858	2.245	2.179	4.495	4.980	1.770	1.770	964	986	27.117	28.207
50-54	2.817	3.069	2.136	2.335	4.357	4.730	1.555	1.726	807	1.010	25.810	28.001
55-59	2.627	3.105	2.178	2.494	3.832	4.066	1.453	1.563	838	1.008	23.906	26.998
60-64	2.564	3.131	1.792	2.115	2.912	3.255	1.026	1.211	655	832	19.844	23.750
65-69	2.002	2.190	1.528	2.115	2.171	2.495	787	907	504	752	16.066	20.322
70-74	1.356	1.597	1.492	2.010	1.772	2.050	604	827	517	805	14.076	19.077
75-79	932	1.184	1.242	1.772	1.281	1.515	513	758	501	840	11.733	16.665
80-84	494	831	791	1.352	614	911	382	592	353	663	7.195	12.115
85-89	252	543	398	915	320	588	255	499	230	439	4.118	5.542
90 y más años	115	310	179	551	138	319	97	313	119	324	1.820	5.415
TOTAL	35.136	37.367	28.130	31.691	51.611	53.655	20.282	21.804	11.509	13.864	329.614	364.878



## modificación puntual

Por otra parte, la evolución de la población en la última década, observándose una tendencia decreciente constante.

Fecha de referencia	Hombres	Mujeres	Total
01/01/2022	328.030	363.185	691.215
01/01/2021	329.614	364.878	694.492
01/01/2020	333.218	368.237	701.455
01/01/2019	331.979	367.026	699.005
01/01/2018	332.100	366.576	698.676
01/01/2017	331.931	366.759	698.690
01/01/2016	332.168	366.776	698.944
01/01/2015	333.079	367.517	700.596
01/01/2014	334.499	368.762	703.261
01/01/2013	335.299	369.681	704.980
01/01/2012	336.164	370.201	706.365

### 8.5. Incidencia de la Modificación Puntual en cuestiones relacionadas con la salud.

Según se expone en el "Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía" el urbanismo presenta impactos en la salud desde una óptica que contempla tres dimensiones críticas:

- Como medio de supervivencia en las catástrofes naturales como inundaciones u olas de calor, escenarios que según la evidencia disponible en materia de cambio climático, se darán cada vez con mayor frecuencia e intensidad.
- Como factor estructural que puede potenciar o facilitar hábitos saludables, el contacto humano y la interacción social e influir en la tasa de accidentabilidad.
- Como fuente de exposición a contaminantes químicos, físicos y biológicos.

Es evidente que estas tres dimensiones del urbanismo inciden sobre los determinantes clásicos de salud como son los estilos de vida y/o la exposición a los factores ambientales.

La Modificación Puntual\_59 consiste en asignar un nivel de protección parcial en grado 1 "C", a la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, reconociendo de esta manera los valores históricos, arquitectónicos y culturales que posee el mismo, e incorporándolo al Catálogo Periférico del PGOU.

En este apartado se van a determinar aquellos ámbitos en los que la Modificación Puntual\_59 pudiera tener un impacto en la salud de la población y se van a analizar los mismos a fin de determinar su impacto sobre la salud que es el fin último de esta Valoración de Impacto en la Salud.

- **Equipamientos y Servicios Públicos.** La Modificación Puntual no va a incidir sobre la dotación de equipamientos y servicios públicos ya que la catalogación del inmueble no conlleva modificación de los usos a desarrollar en el mismo, que en todo caso vienen determinados en el planeamiento vigente, en este caso el Plan Especial de Reforma Interior del ARI-DS-03 HYTASAL, que cuenta con aprobación definitiva y que califica la parcela en la que se ubica la nave como industrial.
- **Zonas verdes y espacios libres.** La presente Modificación Puntual que consiste únicamente en dotar de la debida protección patrimonial a un edificio, no tiene afección alguna sobre las zonas verdes o espacios libres.
- **Confort acústico.** La presente Modificación Puntual no tiene afección sobre las condiciones de confort acústico.
- **Contaminación atmosférica.** La presente Modificación Puntual no tiene afección directa sobre la contaminación atmosférica. No obstante, al no permitirse la demolición de la edificación, podría afirmarse que se evita la incidencia negativa que sobre la calidad del aire tendría la demolición de esta edificación dadas sus grandes dimensiones.
- **Ocupación del territorio.** La presente Modificación Puntual no tiene afección sobre la ocupación del territorio dado que la catalogación del inmueble conlleva el mantenimiento de sus actuales condiciones edificatorias por lo que no habrá mayor ocupación del territorio.
- **Empleo local y desarrollo económico.** La Modificación Puntual no modifica las condiciones urbanísticas de la parcela al mantener su calificación urbanística y por lo tanto sus condiciones de uso, por lo que no tiene incidencia en el empleo local y desarrollo económico.
- **Entorno urbano.** La presente Modificación Puntual va a suponer la conservación de una edificación que fue levantada a mediados del pasado siglo y que forma parte de la memoria colectiva de la ciudad además de pertenecer a una instalación industrial de fuerte arraigo en la ciudad de Sevilla, tal es la fábrica de hilaturas HYTASA. Por tanto, podemos decir que la misma va a incidir positivamente en la conservación del entorno urbano.

### 8.6. Análisis preliminar

Dado el contenido de la modificación puntual, cuyo objeto es catalogar un edificio industrial perteneciente a la antigua factoría de Hytasa, debemos indicar que no se aprecian efectos significativos sobre la salud de la población afectada, si bien el reconocimiento de un conjunto edificatorio que forma parte indiscutible de la historia de la ciudad puede incidir positivamente en la creación de un sentido de pertenencia a la comunidad.

En resumen la incidencia de la Modificación Puntual\_59 en los distintos factores analizados relacionados con la salud se reflejan en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Carlos Flores de Santis	YmNO1gKHTravaVPB3DrcFNiG==
	Observaciones		
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirma/v2/codex/YmNO1gKHTravaVPB3DrcFNiG==		
Estado	Firmado	11/01/2023 12:39:44	Fecha y hora
Página		12/18	



modificación  
puntual

FACTOR EVALUABLE	IMPACTO PREVISIBLE		
	NO	QUIZÁS	SI
Equipamientos y Servicios Públicos	x		
Zonas Verdes y Espacios libres	x		
Confort acústico	x		
Contaminación atmosférica	x		
Ocupación del territorio	x		
Empleo local y desarrollo económico	x		
Entorno urbano			x (+)

### 8.7. Conclusión

El presente documento ha puesto de manifiesto el espíritu de la Modificación Puntual\_59 del Texto Refundido del PGOU 2006 que no es otro que establecer las condiciones de protección de un edificio industrial perteneciente a la antigua factoría de Hytasa.

Considerando las innovaciones introducidas por la Modificación Puntual\_59 y tras el análisis realizado de los posibles efectos que pudieran ocasionar sobre la salud de la población se puede afirmar que las modificaciones introducidas en el PGOU 2006 de Sevilla **no afectan negativamente a ningún determinante individual o colectivo de la salud de las personas.**

A la vista de las consideraciones expuestas en los apartados anteriores, debe concluirse que la **Modificación Puntual\_59** del Texto Refundido del PGOU 2006 consistente en incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, actualmente incluida en el ARI-DS-03 Hytasal, como ejemplo de arquitectura racionalista **no supone afección a la salud.**

### 9. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA, establece en su Art. 62 lo siguiente:

“Los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, los siguientes documentos: (...) a) 4º. Memoria económica, que contendrá un estudio económico financiero y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un informe de sostenibilidad económica y una memoria de viabilidad económica.”

Por otra parte, el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en su Art. 22.4 establece que los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberán incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, definiendo las citadas actuaciones de transformación urbanística en el Art. 7, como:

“a) Las actuaciones de urbanización, que incluyen:

- 1.) Las de nueva urbanización, que suponen el paso de un ámbito de suelo de la situación de suelo rural a la de urbanizado, para crear, junto con las correspondientes infraestructuras y dotaciones públicas, una o más parcelas aptas para la edificación o uso independiente y conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos por la ordenación territorial y urbanística.
- 2.) Las que tengan por objeto reformar o renovar la urbanización de un ámbito de suelo urbanizado, en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior

b) Las actuaciones de dotación, considerando como tales las que tengan por objeto incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad o densidad o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de éste.”

La presente Modificación Puntual consiste en incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, actualmente incluida en el ARI-DS-03 Hytasal, como ejemplo de arquitectura racionalista, no teniendo repercusión alguna en la programación y gestión del Plan General.

Por otra parte, la Modificación Puntual no implica una actuación de transformación urbanística, no conllevando obras de urbanización, bien sea de nueva creación o de reforma de las existentes, así como no es una actuación cuya finalidad sea incrementar las dotaciones.

A la vista de lo anterior, y en aplicación de los preceptos anteriormente citados, se concluye que no es necesario estudio económico-financiero ni informe de sostenibilidad económica.

### 10. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA.

El R.D.L. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en el artículo 22.5 establece que:

“La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites de deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación,....”

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Carlos Flores de Santis	YmNO1gKHTravPE3DrcFNig==
	Observaciones		
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verificarv2/codex/YmNO1gKHTravPE3DrcFNig==		
Estado	Firmado	11/01/2023 12:39:44	Fecha y hora
Página		13/18	



modificación  
puntual

La presente Modificación Puntual, cuyo objeto es la incorporación al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, no conlleva ninguna actuación que deba valorarse económicamente ni desde el punto de vista de la rentabilidad de los propietarios afectados, puesto que no supone una modificación de los usos pormenorizados establecidos por el Plan General sino la asignación de un nivel de protección a la edificación, por lo que se considera que no es necesaria la redacción de una Memoria de Viabilidad Económica.

### 11. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el art. 10.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 7 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su reglamento general y art 4.2.c) del real decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y rehabilitación urbana, la ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en su legislación correspondiente tendrán derecho a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística.

La Administración urbanística adoptará las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de participación ciudadana, difundiendo los procesos participativos de consulta pública y de información pública y facilitando, a través de su portal web o sede electrónica, la participación y el acceso a los instrumentos en trámite en cada una de sus fases.

Conforme a lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art 104 de su Reglamento General, el documento de ordenación urbanística aprobado inicialmente se someterá a información pública por un plazo no inferior a 20 días. El correspondiente anuncio de información pública será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 del Reglamento General de la ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art 70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local , art 25.4 del Real decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana , art. 13 de la ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, bien presencial o telemáticamente, registros autorizados, o en la Plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), cuantas alegaciones se tengan por convenientes. La presentación presencial requerirá cita previa en el teléfono 955 476 309.

### 12. DOCUMENTACIÓN

Está constituida por una nueva ficha incorporada al Catálogo Periférico del Plan General, con todo los descriptores gráficos y literarios sobre delimitación, identificación, documentación, valoración y protección y plano general de la ubicación y delimitación de los nuevos elementos catalogados, que complementará a los siguientes planos del PGOU: o.g.12 "Catalogaciones Arquitectónicas y de Espacios Urbanos incorporados por el Plan General" y o.e.10 "Protección Especial: Ámbitos y Elementos con Valores Singulares".

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Estado	Firmado	Fecha y hora
	Observaciones				
Un De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verificar/v2/codex/yMNO1gKHTravaVPB3DrcFNi9=">https://www.sevilla.org/verificar/v2/codex/yMNO1gKHTravaVPB3DrcFNi9=</a>				



modificación  
puntual

### 12.1. FICHA DE CATÁLOGO

MODIFICACIÓN PUNTUAL\_59 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA\_ DICIEMBRE 2022

14

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YmNO1gKHTraVPE3DrcFNig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	11/01/2023 12:39:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHTraVPE3DrcFNig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHTraVPE3DrcFNig==</a>		



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado
	Observaciones	
Un De Verificación	Carlos Flores de Santis	Fecha y hora
https://www.sevilla.org/verificarmv2/codex/mnno1gkhtTraVPB3DrcFNi9==		11/01/2023 12:39:44
		Página
		16/18

## OLIVAR DE LA REINA, 3 (ARI-DS-03)

# CP.153

GRADO DE PROTECCIÓN **C**



SITUACIÓN	OLIVAR DE LA REINA, 3 (ARI-DS-03)
SECTOR	Periférico
REFERENCIA CATASTRAL	7700006TG3470S
SUPERFICIE PARCELA	41.385 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN APROXIMADA EDIFICACIÓN	
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA	
Nº DE PLANTAS	1
Nº DE VIVIENDAS	-
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN.	Bueno
COHERENCIA DE LOS VALORES PATRIMONIALES	Alta
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	Industrial
USOS	Actualmente sin uso
VIARIOS	Antigua factoría de Hytasa

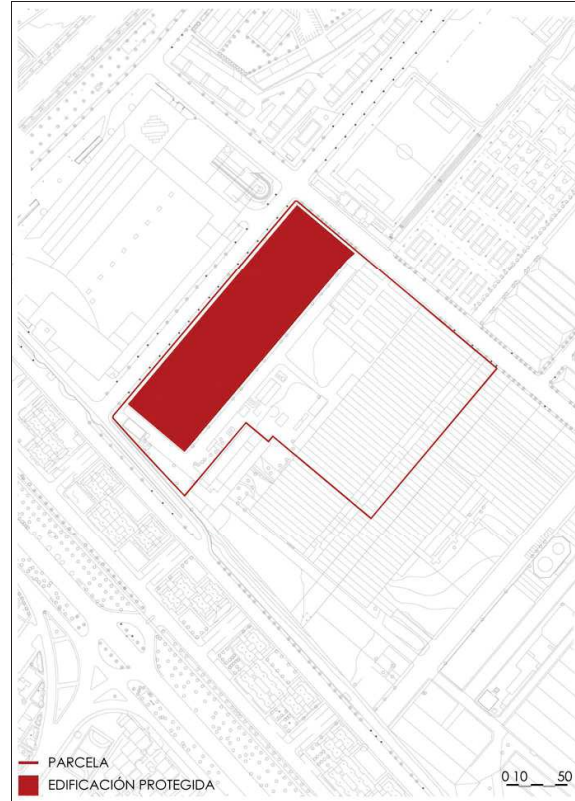
### DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

AÑO, ÉPOCA CONSTRUCCIÓN	1960
AUTOR DEL PROYECTO	José Galnares Sagastizábal, Eduardo Torroja Miret
AÑO, ÉPOCA DE REFORMA:	1964. Refuerzo estructural
AUTOR DE LA REFORMA	Carlos Fernández Casado

### FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- HYTASA en el sueño de la Sevilla fabril. Ramón Quiero Quijada, Miguel A. Rojas Rodríguez.
- MOMO Andalucía. Arquitectura del Movimiento Moderno en Andalucía. 1925-1965. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
- La Vanguardia imposible. Quince visiones de arquitectura contemporánea andaluza. Eduardo Mosquera Adell, María Teresa Pérez Cano.
- Arquitectura de la industria en Andalucía. Julián Sobrino Simal
- Archivo de Carlos Fernández Casado. Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, CEHOPU-CEDEX

HOJA E 1:4000 , 14-16



NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA

PERIFÉRICO

### DESCRIPCIÓN

La nave forma parte del conjunto edificatorio de la antigua factoría de Hytasa. Fue construida a principios de los años sesenta del pasado siglo y es obra de José Galnares Sagastizábal si bien el cálculo y diseño de la estructura es de Eduardo Torroja. Se trata de una nave de grandes dimensiones, organizada a partir de 21 módulos cubiertos por una lámina cilíndrica en diente de sierra, toda ella construida en hormigón armado. Por todo ornamento, la fachada tiene marcada la estructura del edificio que se utiliza para modular los largos paramentos laterales.

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La factoría de Hytasa es un encargo de Prudencio Pumar a Juan Talavera y Heredia en 1937, asumiendo las obras desde 1941 José Galnares Sagastizábal hasta 1963, fecha en que se realizan las últimas construcciones. Al principio se proyectan naves con contenidos específicos según el proceso productivo, produciéndose un cambio tipológico a partir de los años 40, construyéndose naves contenedores de gran tamaño al sur de la factoría, entre las que se encuentra la nave-shed realizada por Galnares.

### VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El edificio es un claro exponente de la arquitectura racionalista que se ejecutó en España a mediados del siglo XX. Destaca particularmente la singularidad de la cubierta, la belleza y elegancia de las formas y el espacio interior resultante, elementos todos ellos destacables a pesar del carácter utilitario del inmueble. El conjunto arquitectónico de Hytasa está incluido en el Registro de la Fundación DOCOMOMO Ibérico como ejemplo de arquitectura racionalista.

### CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO  
Fachadas, cubiertas y composición interior a nivel espacial.

### OBRAS PERMITIDAS

Reforma interior que no altere el sistema estructural, la composición espacial, las fachadas y el tipo de cubiertas. Se permiten las entreplantas conforme a lo establecido en el art. 5.4.6 del PERI del ARI-DS-03, siempre que se mantenga la espacialidad de la nave.

### CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN

Ocupación: la existente  
Posición: la existente  
Forma y Volumen: la existente  
Edificabilidad: la existente.





modificación  
puntual

### 13. RESUMEN EJECUTIVO

#### Objeto

El objeto de la presente Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, situada en la calle Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 Hytasal).

#### Antecedentes

La factoría de Hytasa es un gran complejo industrial situado en el Cerro del Águila. Es el resultado de un dilatado proceso edificatorio que se inicia en 1937 con el encargo efectuado a Juan Talavera y Heredia, que continuó a partir de 1941 José Galnares Sagastizábal hasta 1963, fecha en la que se realizan las últimas construcciones.

La primera serie de edificios, construidos entre 1938 y 1941 son ya objeto de protección específica estando incluidos en el Catálogo Periférico del vigente PGOU, CP-084, citándose en la citada ficha de catálogo la nave-shed proyectada por Galnares si bien no se incluye la misma dentro de las edificaciones a proteger.

Tras analizar el conjunto edificatorio de la factoría de Hytasa, es indudable su valor patrimonial, reconocido de hecho en el vigente Plan General, considerándose procedente asignar las condiciones de protección necesarias a la nave-shed de Galnares, acordes a su singularidad arquitectónica como ejemplo de arquitectura racionalista.

#### Justificación

José Galnares Sagastizábal es un arquitecto nacido en Sevilla en 1904, claro exponente de la arquitectura racionalista en la ciudad.

El edificio objeto de este documento de planeamiento forma parte del complejo industrial de Hytasa, de cuya construcción se hizo cargo José Galnares a partir de 1941, continuando el trabajo iniciado por Juan Talavera Heredia.

El edificio objeto de este documento es un claro exponente de la arquitectura racionalista que se ejecutó en España a mediados del pasado siglo XX, destacando particularmente la singularidad de la cubierta, la belleza y elegancia de las formas y el espacio interior resultante, elementos todos ellos destacables a pesar del carácter fundamentalmente utilitario de esta construcción. Formas geométricas básicas, funcionalidad, ausencia de ornamento a favor de materiales industriales especialmente el hormigón, formas rectas y desnudas y preocupación por la proporción y simplicidad, son rasgos que definen la arquitectura racionalista y que se plasman en el edificio objeto de este documento de planeamiento, por lo que se considera debe ser objeto de protección en su configuración actual.

Contribuye igualmente a la valoración del inmueble el ser obra de José Galnares Sagastizábal, arquitecto reconocido por su aportación a la arquitectura racionalista, así como la intervención en el mismo de Eduardo Torroja, ingeniero de reconocido prestigio en el campo del diseño y cálculo estructural.

El conjunto arquitectónico de la factoría de Hytasa está incluido en el Registro de la Fundación DCOMOMO Ibérico, entidad fundada con el propósito de estudiar y documentar la arquitectura del movimiento moderno con el fin de lograr su reconocimiento como parte de nuestra cultura del siglo XX, su protección patrimonial y conservación.

Por todo ello se propone la inclusión de este inmueble en el Catálogo Periférico del vigente Plan General de Ordenación Urbanística asignándole un nivel de protección parcial en grado 1 "C", estableciéndose las condiciones específicas de protección en la correspondiente Ficha de Catálogo.

**OLIVAR DE LA REINA, 3 (ARI-DS-03)**  
**CP.153** GRADO DE PROTECCIÓN **C**

**DESCRIPCIÓN**  
La nave tiene parte del conjunto edificatorio de la antigua factoría de Hytasa. Fue construida a principios de los años sesenta del pasado siglo y es obra de José Galnares Sagastizábal si bien el edificio y diseño de la estructura es de Eduardo Torroja.  
Se trata de una nave de grandes dimensiones, organizada a partir de 21 módulos cubiertos por una traza clásica en planta de nave, toda ella construida en hormigón armado.  
Por todo ello, la fachada fue marcada la estructura del edificio que se utiliza para modular los largos paramentos laterales.

**ANTECEDENTES HISTÓRICOS**  
La factoría de Hytasa es un encargo de Prudencio Pomar a Juan Talavera y Heredia en 1937, asumiendo los años desde 1941 José Galnares Sagastizábal hasta 1963, fecha en que se realizaron las últimas construcciones.  
El proyecto se proyectó desde los comienzos específicos según el proceso productivo, produciéndose un cambio tipológico a partir de los años 40, construyéndose nuevas construcciones de gran tamaño, al sur de la factoría, entre las que se encuentra la nave-shed realizada por Galnares.

**VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO**  
El edificio es un claro exponente de la arquitectura racionalista que se ejecutó en España a mediados del siglo XX. Destaca particularmente la singularidad de la cubierta, la belleza y elegancia de las formas, y el espacio interior resultante, elementos todos ellos destacables a pesar del carácter utilitario del inmueble.  
El conjunto arquitectónico de Hytasa está incluido en el Registro de la Fundación DCOMOMO Ibérico como ejemplo de arquitectura racionalista.

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN**  
Fachada, cubiertas y composición interior a nivel espacial.

**CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN**  
Ocupación: la existente.  
Forma y volumen: la existente.  
Estadificación: la existente.

**DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS**  
SIGLO: SIGLO XX  
ÉPOCA DE CONSTRUCCIÓN: 1940  
AUTOR DEL PROYECTO: José Galnares Sagastizábal; Eduardo Torroja Mier  
ÉPOCA DE REFORMA: 1963; Reforma estructural  
AUTOR DE LA REFORMA: Carlos Fernández Casado

**FUENTES BIBLIOGRÁFICAS**  
- VITASES en el sur de la Sevilla Actual. Ramón Quirós Céspedes, Miguel A. Rojas Rodríguez, 2002. Arca Ediciones. Ayuntamiento del Ayuntamiento Histórico de Sevilla. 192-193. Colección de Obras Patrimoniales y Monumentales. Junta de Andalucía.  
- La Vanguardia Española. Cronica. Opus de arquitectura contemporánea andaluza. Eduardo Manzano Albi. Santa Teresa Ponce Cano.  
- Anuario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. José Salazar Simón.  
- Archivo de Carlos Fernández Casado. Centro de Estudios Históricos de Obras Patrimoniales y Urbanísticas. DCOMOMO Ibérico.

Un De Verificación

Observaciones  
Firmado Por

Código Seguro De Verificación

Carlos Flores de Santis

YmNO1gKHTrA VPB3DrcFNiG=

https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/YmNO1gKHTrA VPB3DrcFNiG=

Estado  
Firmado

Página

11/01/2023 12:39:44

Fecha y hora



modificación  
puntual

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ymNO1gKHTravPE3DrcFNig==	
<b>Observaciones</b>	Carlos Flores de Santis	
<b>Uti De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ymNO1gKHTravPE3DrcFNig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ymNO1gKHTravPE3DrcFNig==</a>	
<b>Estado</b>	<b>Firmado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Página</b>		11/01/2023 12:39:44
		18/18



#### 14. BIBLIOGRAFÍA.

- ARCHIVO CARLOS FERNÁNDEZ CASADO  
Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo. CEHOPU-CEDEX
- ANTUÑA BERNARDO, Joaquín  
Tesis doctoral: Las estructuras de edificación de Eduardo Torroja
- CONSEJERÍA DE O.P. Y TRANSPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA. CONSEJERÍA DE CULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO.  
MOMO Andalucía. Arquitectura del Movimiento Moderno en Andalucía 1925-1965.
- MARTÍN LOSADA, M<sup>º</sup> del Valle  
José Galnares Sagastizábal. Vida y obra de un arquitecto sevillano
- GARCÍA, Rafael  
Tipologías laminares de hormigón en arquitectura industrial. Una perspectiva industrial de los años 50 y 60 del siglo XX.  
ETS de Arquitectura Politécnica de Madrid.
- MOSQUERA ADELL, Eduardo. PÉREZ CANO, M<sup>º</sup> Teresa  
La Vanguardia Imposible. Quince visiones de arquitectura contemporánea andaluza.
- QUEIRO QUIJADA, Ramón. ROJAS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel  
HYTASA en el sueño de la Sevilla fabril.
- SOBRINO SIMAL, Julián  
Arquitectura de la industria en Andalucía



**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 65/2007 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El 15 de diciembre de 2022 D. José M<sup>a</sup> Parra Expósito, en nombre y representación de MAJOPA, S.L solicitó la derogación de las determinaciones urbanísticas contenidas en el Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Andalucía nº 15 (P.I.C.A.).

Este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico emitió informe de 9 de febrero de 2023, obrante en el expediente, donde se establecían los requisitos para la derogación de las determinaciones urbanísticas del Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Andalucía nº 15 (P.I.C.A), que había sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 21 de mayo de 2010 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86 de 14 de abril de 2011.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2023 acordó incoar el procedimiento para derogar las determinaciones contenidas en el referido Plan Especial y declarar la aplicación directa del Plan General de Ordenación Urbanística para el citado ámbito.

El expediente fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de 8 de abril de 2023 y en la página web de la Gerencia, de conformidad con lo establecido en los arts. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 de su Reglamento General.

Durante este trámite no se recibieron alegaciones de ningún tipo y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto obrante en el expediente.

De conformidad con lo informado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el procedimiento – idéntico al presente - seguido para la derogación del Plan Especial Antonio de la Peña nº 1, a la que se solicitó el informe previsto en el art. 32.1.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, no procede la emisión de informe por parte de la Administración Autonómica, por lo cual no será solicitado en este procedimiento, idéntico al referido.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	WYgNUJEZaD6uNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WYgNUJEZaD6uNWETDyovnA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WYgNUJEZaD6uNWETDyovnA==</a>		



De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

En consecuencia, procede elevar propuesta al Pleno Municipal en orden a la derogación de las determinaciones urbanísticas del Plan Especial de Avda. de Andalucía 15 y declarando la vigencia del Plan General de Ordenación Urbanística para dicho ámbito.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la derogación de las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Andalucía nº 15 (P.I.C.A.), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Derogar las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Andalucía nº 15 (P.I.C.A.), que fue aprobado definitivamente 21 de mayo de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86 de 14 de abril de 2011.

**SEGUNDO:** Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	WYgNUJEZaD6uNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WYgNUJEZaD6uNWETDyovnA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WYgNUJEZaD6uNWETDyovnA==</a>		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 4/2023 PTO  
LC/PGM

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Detectado un error en la ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 1 “San Gil-Alameda” referente a la finca sita en C/ Palacios Malaver nº 36, desde el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha procedido a la subsanación de la ficha de catálogo, en aplicación del art. 10.3.8 del Plan General de Ordenación Urbana.

En este sentido el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido informe donde hace constar que el Plan Especial de Protección del Sector 1 “San Gil-Alameda” aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de enero de 2003, asigna un nivel de protección Parcial en Grado 2 (D) a la finca sita en C/ Palacios Malaver nº 34, tipología edificatoria Casa Patio y en sus elementos a proteger: fachada, primera crujía completa, tipo de cubierta y organización tipológica.

Analizada la documentación aportada por la propiedad y la documentación obrante en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, así como el propio documento del Catálogo del sector 1 “San Gil Alameda”, se ha podido comprobar que en la memoria del Catálogo de “San Gil-Alameda” en el apartado 3.2 **Edificaciones de Interés Urbano**, en la que se encuentra la finca en cuestión, se hace una descripción de los elementos y características. Analizada la documentación aportada por la propiedad, se ha podido comprobar que la finca no responde a ninguna de las tipologías protegibles definidas en la Memoria del Catálogo, es decir, aquellas que pertenecen a “[...] edificaciones con escasos valores tipológicos reconocibles y cuyos valores que deben protegerse principalmente se encuentran en la fachada o imagen urbana que reflejan al exterior y que contribuyen a formalizar la imagen que actualmente dispone el barrio.

*Dentro de éstos debemos considerar dos grados de protección para las edificaciones; las que se considera que su fachada debe protegerse íntegramente por su interés y por los valores que posee asignándoles un grado parcial 2 “D”; y las edificaciones tradicionales que no tienen un especial interés ni interior ni exteriormente pero configuran el ambiente urbano del barrio, con lo que se ha asignado una protección ambiental “E”.*

Por lo tanto, se considera que en aplicación del artículo 10.3.8 “Subsanación de fichas de Catálogo” se podría sustituir, manteniendo el nivel de protección de las mismas, en el apartado Tipología Edificatoria “Casa Patio” por “**Sin tipología protegible**”, y en el apartado Elementos a Proteger, sustituir “**Fachada, Primera Crujía completa, Tipo de Cubierta y Organización Tipológica**” por “**Fachada y Tipo de Cubierta**”.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qL7KP64THdrRFMi5v1ZDww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qL7KP64THdrRFMi5v1ZDww==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qL7KP64THdrRFMi5v1ZDww==</a>		



Remitido el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, ésta ha informado favorablemente la subsanación de la ficha de catálogo de la finca en cuestión.

Desde un punto de vista procedimental, debe tenerse en cuenta que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte del edificio, pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

*“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:*

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.*
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.*

*La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.*

*La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:*

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qL7KP64THdrRFMi5v1ZDww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qL7KP64THdrRFMi5v1ZDww==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qL7KP64THdrRFMi5v1ZDww==</a>		



- *Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.*

En virtud de cuanto ha sido expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**UNICO.-** Tomar conocimiento de la subsanación, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación, de la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Sector 1 “San Gil-Alameda” relativo a la finca sita en C/ Palacios Malaver 36, manteniendo el nivel de protección de la misma y sustituir en el apartado Tipología Edificatoria “**Casa Patio**” por “**Sin tipología protegible**”, y en el apartado Elementos a Proteger, sustituir “**Fachada, Primera Crujía completa, Tipo de Cubierta y Organización Tipológica**” por “**Fachada y Tipo de Cubierta**”.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES


Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	qL7KP64THdrRFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qL7KP64THdrRFMi5v1ZDww==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qL7KP64THdrRFMi5v1ZDww==</a>		



**FICHA DEL CATÁLOGO DEL SECTOR 1 "SAN GIL-ALAMEDA",  
CALLE PALACIOS MALAVER 36. (ORIGINAL Y MODIFICADA)**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2yZILAKRuYgJnJ2PxSidrQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	28/06/2023 12:17:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2yZILAKRuYgJnJ2PxSidrQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2yZILAKRuYgJnJ2PxSidrQ==</a>			



## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA

## FICHA ORIGINAL

SECTOR I : "SAN GIL - ALAMEDA"  
CATALOGO DE EDIFICIOS30 ENE 2003  
I-33341 - 21/1DILIGENCIA: para hacer constar que  
que este documento ha sido aprobado  
definitivamente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el díaSevilla  
Sector I - Manzana 334E1  
Secretario de la Gerencia  
P.D.

## DATOS BÁSICOS

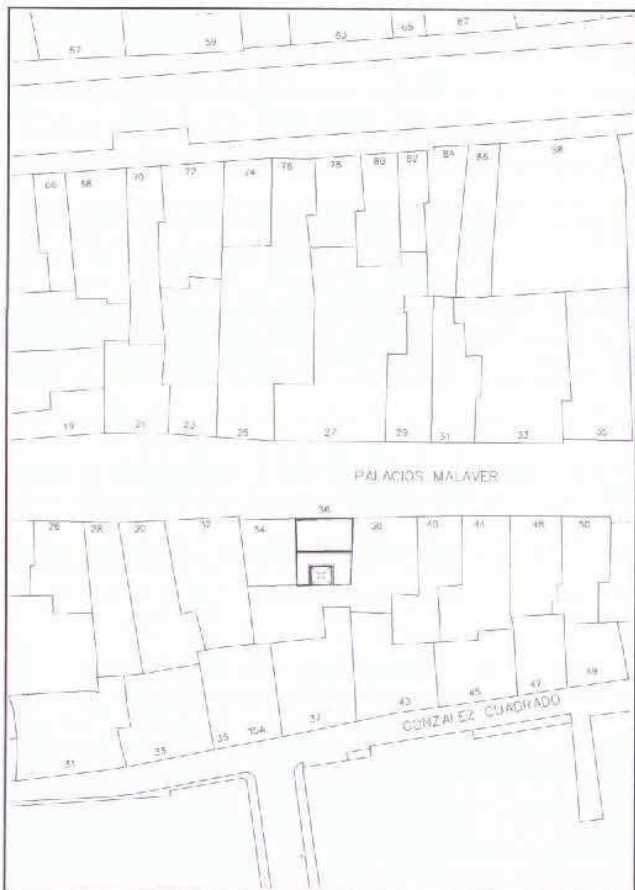
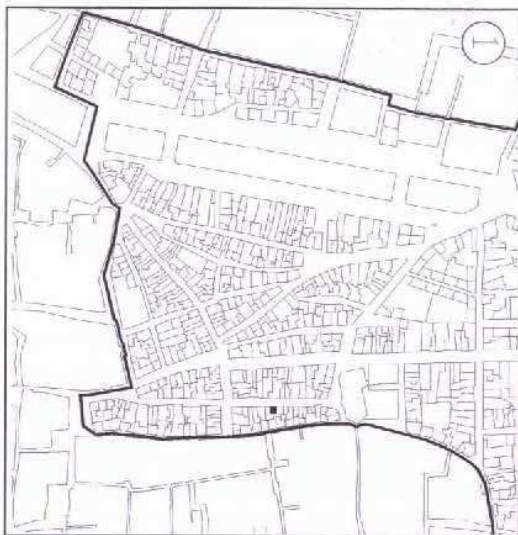
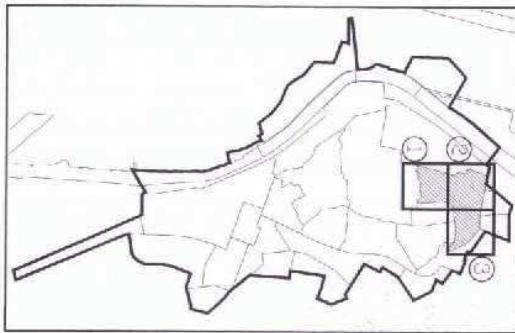
CALLE/PLAZA: PALACIOS MALAVER Nº: 36 NIVEL DE PROTECCIÓN: PARCIAL GRADO 2  
 Nº PLANTAS: B+2 USO: RESIDENCIAL ESTADO: BUENO  
 OTROS:

## DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

EPOCA O ESTILO ARQUITECTÓNICO: 1927 REGIONALISTA  
 TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: CASA PATIO  
 ELEMENTOS A PROTEGER: FACHADA, PRIMERA CRILIA COMPLETA, TIPO DE CUBIERTAS Y SU ORGANIZACIÓN TIPOLOGICA  
 RELACION CON B.I.C.:  
 AFECCIONES ARQUEOLÓGICAS:

OBSERVACIONES: Antonio Gómez Millán

FUENTES DOCUMENTALES: Antonio Gómez Millán, Una revisión de la Arquitectura sevillana de su tiempo, pag. 363



Código Seguro De Verificación	2yZILAKRuYgJnJ2PxSidrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	28/06/2023 12:17:55
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2yZILAKRuYgJnJ2PxSidrQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2yZILAKRuYgJnJ2PxSidrQ==</a>		



CATALOGO DE EDIFICIOS

1-53344 -21 /1

**DATOS BASICOS**

SECTOR: 1 MANZANA: 53344 PARCELA: 21

CALLE/PLAZA: PALACIOS MALAVER, CALLE Nº 36 NIVEL DE PROTECCIÓN: PARCIAL EN GRADO 2

Nº DE PLANTAS: Baja+2 USOS: Residencial ESTADO Bueno

OTROS:

**DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTÓNICOS**

EPOCA O ESTILO ARQUITÉCTONICO: Principios Siglo XX 1937-1938. Regionalista

TIPOLOGIA EDIFICATORIA: SIN TIPOLOGÍA PROTEGIBLE

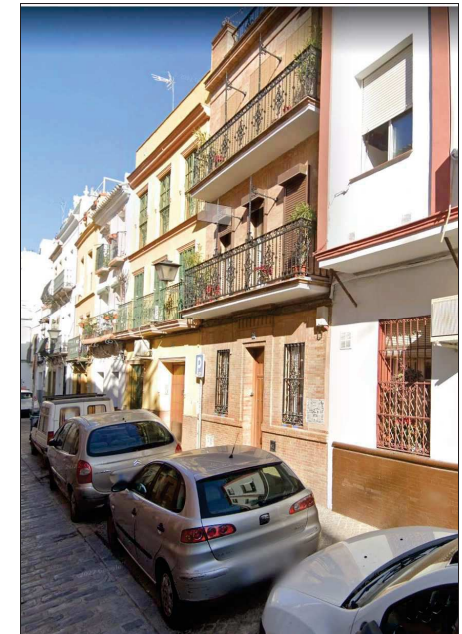
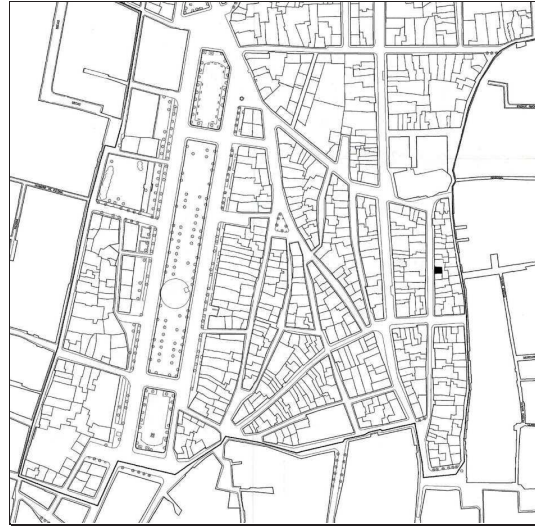
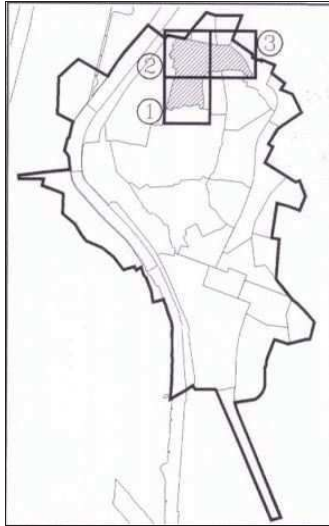
ELEMENTOS A PROTEGER: FACHADA Y TIPO DE CUBIERTA

RELACIÓN CON B.I.C.:

AFECCIONES ARQUEOLOGICAS SOBRE EL INMUEBLE:

OBSERVACIONES:

FUENTES DOCUMENTALES: Antonio Gomez Millán. Una Revisión de la Arquitectura sevillana de su tiempo, pag 363



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Estado	Firmado	Fecha y hora
	Observaciones		Página		
Un De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verificav2/code/zyzIIAKRuyGdnJ2PxsIdtQ=">https://www.sevilla.org/verificav2/code/zyzIIAKRuyGdnJ2PxsIdtQ=</a>				





## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 13/2023 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 1 del Proyecto de Parcelación de la parcela L18-2 “Naves del Norte”, C/ Juan Bautista Muñoz s/n. Isla de la Cartuja, promovido por MK ESTUDIANTES CARTUJA, S.L.

De conformidad con lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, el documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en la web y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de 21 de abril de 2023. Durante este trámite no se presentaron alegaciones, y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

Obra en el expediente informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil por lo que el documento que se someterá a aprobación definitiva es idéntico al que obtuvo aprobación inicial.

La aprobación definitiva es competencia municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Parcela 1 del Proyecto de Parcelación de la parcela L 18-2 "Naves del Norte", C/ Juan Bautista Muñoz, Isla de La Cartuja, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	0/koPVZR3i/3uZ2QywZ10Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/koPVZR3i/3uZ2QywZ10Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/koPVZR3i/3uZ2QywZ10Q==</a>		



Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 1 del Proyecto de Parcelación de la parcela L 18-2 "Naves del Norte", C/ Juan Bautista Muñoz, Isla de La Cartuja, promovido por MK ESTUDIANTES CARTUJA, S.L.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
 URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
 IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	0/koPVZR3i/3uZ2QywZ10Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/koPVZR3i/3uZ2QywZ10Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/koPVZR3i/3uZ2QywZ10Q==</a>		





**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**gumaS**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 19/2022 PTO  
LC/MDB

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2022 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcela P3A, resultante de la agregación de dos parcelas (P3 y P4) situadas en el Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes-La Algodonera” promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.

La parcela objeto del Estudio de Detalle se ubica en el referido sector ARI-DE-01, al Nordeste del núcleo urbano de Sevilla, en los terrenos que ocuparan las naves, ya demolidas, pertenecientes a la antigua Algodonera, en el Núcleo Industrial Virgen de los Reyes, en la manzana delimitada por las calles Almendralejo, Chaparro, Secoya y Alberique. La parcela resultante de la agregación de las parcelas P3 y P4 del Proyecto de Reparcelación aprobado el 10 de noviembre de 2010 tiene una superficie de 5.259,50 m<sup>2</sup>. Por consiguiente, conforme a lo establecido en el art. 12.4.2 de las NNUU del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística será precisa la aprobación de un Estudio de Detalle. Asimismo, cuando en una parcela se proyecte la ejecución de dos o más bloques, el proyecto o Estudio de Detalle deberá garantizar la efectiva mancomunación de los espacios libres interiores de la parcela. A estos efectos se presenta el Estudio de Detalle.

El documento aprobado inicialmente fue sometido a información pública por plazo de 20 días, conforme a lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/20021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En cumplimiento de lo establecido en el art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, el anuncio de información pública se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.15 de fecha 25 de enero de 2023 y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Durante este trámite no se ha recibido alegación alguna, y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro, Archivo y Notificaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 40.5 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Estudio de Detalle no se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica por no tener efectos significativos en el medio ambiente.

Dado el ámbito del Estudio de Detalle, se ha solicitado y obtenido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, en cumplimiento de lo establecido en el número 1 de la Disposición Adicional Segunda del R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2rCzG541iIdpTxJVu2yc3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2rCzG541iIdpTxJVu2yc3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2rCzG541iIdpTxJVu2yc3w==</a>		



Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del R.D. 1267/2018, de 11 de octubre.

En consecuencia, procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela P3A, resultante de la agregación de dos parcelas (P3 y P4) situadas en el Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes-La Algodonera”, con idéntica redacción a la aprobada inicialmente.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela P3A, resultante de la agregación de dos parcelas (P3 y P4) situadas en el Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes-La Algodonera” promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela P3A, resultante de la agregación de dos parcelas (P3 y P4) situadas en el Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes-La Algodonera” promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes

Código Seguro De Verificación	2rCzG541iIdpTxJVu2yc3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2rCzG541iIdpTxJVu2yc3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2rCzG541iIdpTxJVu2yc3w==</a>		





**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2rCzG541iIdpTxJVu2yc3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2rCzG541iIdpTxJVu2yc3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2rCzG541iIdpTxJVu2yc3w==</a>		




## ESTUDIO DE DETALLE

DE PARCELA RESULTANTE P3A DE AGREGACIÓN DE DOS PARCELAS  
(P3 Y P4) SITUADAS EN SECTOR ARI-DE-01 "VIRGEN DE LOS  
REYES-LA ALGODONERA" DE SEVILLA

PROMOTOR  
**ÁRQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS**

ARQUITECTOS  
JOSE LUIS VARGAS DIAZ  
**ORFILA11 arquitectos, SLP**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>			



## INDICE

**I. MEMORIA****1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE****2. MEMORIA DE INFORMACIÓN****3. MEMORIA DE ORDENACION****4. PLANOS****5. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO****6. JUSTIFICACION**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE

### 1.1 Antecedentes

El presente Estudio de Detalle se redacta a iniciativa de ÁRQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS con CIF V-88.359.286, propietaria de las parcela al 100%.

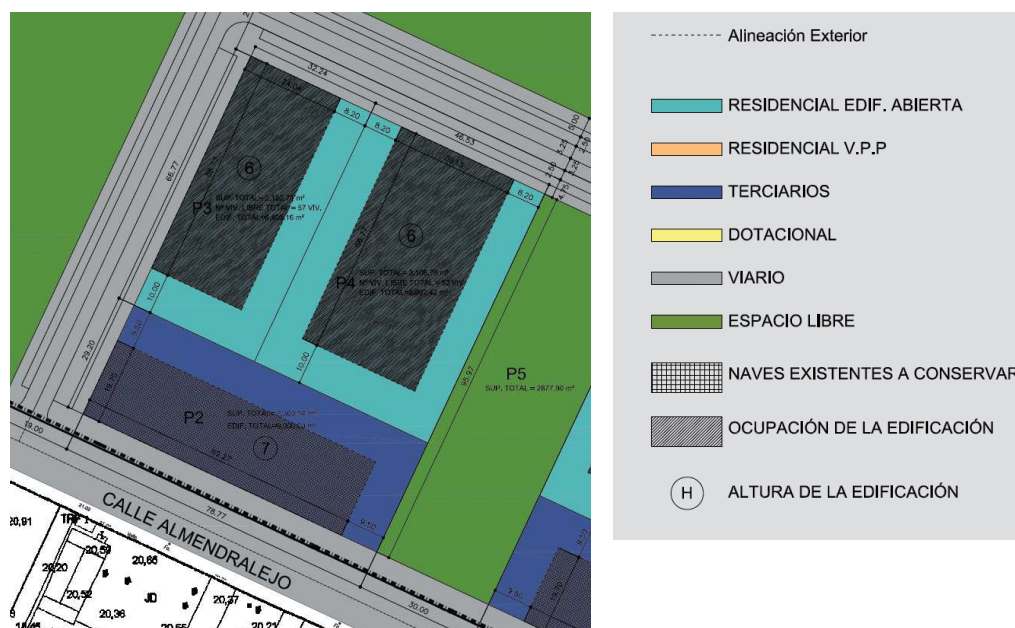
El ámbito del presente Estudio de Detalle (ED) lo conforma la parcela resultante P3A de la agregación de las parcelas con referencia catastral 0641903TG4404S0001MT (PARCELA P3) y 0641904TG4404S0001OT (PARCELA P4), situada en sector ARI-DE-01 "VIRGEN DE LOS REYES-LA ALGODONERA" de Sevilla.

### 1.2 Redacción

El presente documento ha sido redactado por ORFILA11 ARQUITECTOS, S.L.P. con C.I.F. B-91724575, sociedad profesional colegiada nº SO-0008 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, domiciliada en Sevilla 41003, c/ Orfila 11, 2º 41003 Sevilla.

### 1.3 Justificación de la procedencia y oportunidad del estudio de detalle.

Se redacta el presente Estudio de Detalle para el establecimiento de las condiciones edificatorias resultantes en la parcela P3A (parcela resultante de la agregación P3 y P4), resultante de la aplicación de las determinaciones urbanísticas en el Plan General de Ordenación vigente así como del modificado del Estudio de Detalle del sector ARI-DE-01 "VIRGEN DE LOS REYES-LA ALGODONERA" de Sevilla con aprobación definitiva de 21 de noviembre de 2008.



El Estudio de Detalle en ningún caso plantea:

- Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites ya mencionados.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- Alterar las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.



Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



Tal y como se determina en las ordenanzas tanto del modificado del Estudio de Detalle del sector ARI-DE-01 "VIRGEN DE LOS REYES-LA ALGODONERA" de Sevilla con aprobación definitiva de 21 de noviembre de 2008, así como en el artículo 12.4.2 del Texto Refundido del Plan General Vigente, será preciso la previa aprobación de un Estudio de Detalle cuando se actúe sobre parcelas de más de cinco mil (5.000) metros cuadrados.

La superficie completa de la parcela objeto del presente Estudio de Detalle es de 5.259,50 m<sup>2</sup>. De la misma forma, se establece que "cuando en una parcela se proyecte la ejecución de dos o más bloques, el proyecto o Estudio de Detalle deberá garantizar la efectiva mancomunación de los espacios libres interiores de la parcela".

Por tanto, en este Estudio de Detalle se determinaran las condiciones necesarias con el fin de garantizar la efectiva mancomunación de los espacios libres interiores de la parcela.

#### 1.4 Objeto y contenido del Estudio de detalle.

El Objeto del presente Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, es completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

El Estudio de Detalle tendrá el siguiente contenido documental para su tramitación:

- Memoria
  - Información: Se recogen aquellos parámetros que permiten realizar un análisis en profundidad del ámbito para detectar la problemática que le afecta.
  - Ordenación: Incluye la descripción y justificación de la ordenación planteada.
  - Anexos: Integran las notas simples registrales, así como certificaciones catastrales del ámbito.
- Planos
  - Plano de situación
  - Parcela objeto del Estudio de Detalle
  - Planeamiento vigente.

**Este Estudio de Detalle garantizará la efectiva mancomunación de los espacios libres interiores de la parcela, para lo cual se determina la situación de los mismos en el espacio central existente entre la edificación.**



Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



## 2. MEMORIA DE INFORMACION

### 2.1 Situación actual

La parcela objeto del Estudio de Detalle se encuentra ubicado dentro del sector ARI-DE-01 "VIRGEN DE LOS REYES-LA ALGODONERA" al Noreste del núcleo urbano de Sevilla, en los terrenos que fueron ocupados por las naves que en su día pertenecieron a la antigua Algodonera ,en el Núcleo Industrial Virgen de los Reyes , entre la autovía de Madrid y la zona de los edificios de oficinas que se sitúan frente a la entrada principal del Palacio de Congresos, más concretamente en una gran manzana que delimitan las calles Almendralejo, Chaparro, Secoya y Alberique. El sector tiene forma rectangular, adosándose en sus linderos a otras áreas del núcleo urbano.

Actualmente las naves han sido demolidas y nos encontramos ante un solar.

### 2.2 Definición catastral y estructura de propiedad.

La parcela objeto del Estudio de Detalle, es la resultante del proyecto de agregación de parcelas, de las siguientes parcelas:

#### PARCELA P3:

Referencia catastral 0641903TG4404S0001MT URBANA. Parcela de terreno denominada P3 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI DE-01 "Virgen de los Reyes" del PGOU de Sevilla; hoy ubicada en la calle Chaparro, número 19. Tiene una extensión superficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS - 2.152,74 m<sup>2</sup>-. Se encuentra calificada como parcela de uso Residencial Vivienda Libre y ostenta una edificabilidad de 6.405,16 m<sup>2</sup>.

Linderos:

- Norte con viario interior de la urbanización denominado V3, del plano de ordenación. Sur con la parcela P2, del plano de ordenación.
- Este con la parcela P4, del plano de ordenación.
- Oeste con viario interior de la urbanización denominado V2, del plano de ordenación.

Datos registrales:

FINCA DE SEVILLA SECCION 6 Nº: 39655  
Código Registral Único: 41031000450462

Georreferenciación:

[U.T.M. Huso: 30 ETRS89]

240509.40, 4144203.69  
240480.15, 4144217.25  
240508.36, 4144277.77  
240537.60, 4144264.21  
240509.40, 4144203.69



Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	5/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



**PARCELA P4:**

Referencia catastral 0641904TG4404S0001OT  
 URBANA. parcela de terreno denominada P4 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI DE-01 "Virgen de los Reyes" del PGOU de Sevilla; hoy ubicada en la calle Chaparro, número 21. Tiene una extensión superficial de TRES MIL CIENTO SEIS METROS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS -3.106,76 m<sup>2</sup>-. Se encuentra calificada como parcela de uso Residencial Vivienda Libre y ostenta una edificabilidad de 5.902,42 m<sup>2</sup>.

Linderos:

- Norte con viario interior de la urbanización denominado V3, del plano de ordenación; Sur con la parcela P2, del plano de ordenación.
- Este con la parcela P5, del plano de ordenación.
- Oeste con la parcela P3, del plano de ordenación.

Datos registrales:

FINCA DE SEVILLA SECCION 6 Nº: 39657  
 Código Registral Único: 41031000450479

Georreferenciación:

[U.T.M. Huso: 30 ETRS89]

240551.51, 4144183.90  
 240515.25, 4144200.98  
 240509.40, 4144203.69  
 240537.60, 4144264.21  
 240543.52, 4144261.47  
 240579.72, 4144244.42  
 240551.51, 4144183.90

**PARCELA RESULTANTE P3A:**

Georreferenciación **P3A:**

X=240543.5170 Y=4144261.4700  
 X=240537.6030 Y=4144264.2110  
 X=240508.3550 Y=4144277.7730  
 X=240480.1500 Y=4144217.2490  
 X=240509.3990 Y=4144203.6890  
 X=240515.2500 Y=4144200.9770  
 X=240551.5110 Y=4144183.9000  
 X=240579.7160 Y=4144244.4230

La parcela objeto del Estudio de Detalle incluyen tanto es propiedad de ÁRQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS con CIF V-88.359.286, cuya superficie total es de 5.259,50 m<sup>2</sup>

**2.3 Determinaciones urbanísticas. Planeamiento General.**

En lo que respecta al planeamiento general del municipio de Sevilla, es importante destacar que el PGOU vigente del mismo corresponde al Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en fecha 19/07/2006, y publicado en el BOP nº 290 de 16 de diciembre de 2008.



Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		

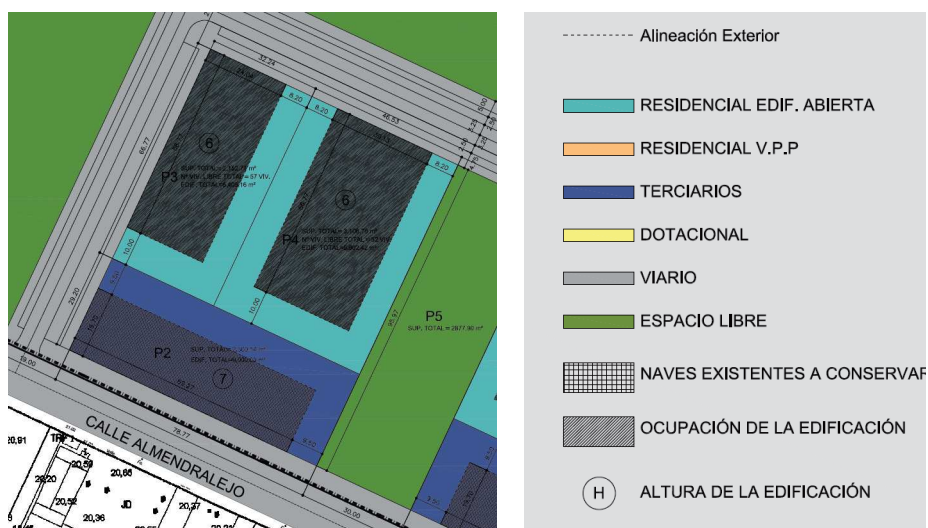


## 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

En el PGOU, la parcela objeto de estudio en este informe se le asigna Uso Residencial, Zona de Ordenanza Edificación Abierta.



Igualmente, dicho sector ha sido desarrollado mediante **modificado del Estudio de Detalle del sector ARI-DE-01 "VIRGEN DE LOS REYES-LA ALGODONERA" de Sevilla con aprobación definitiva de 21 de noviembre de 2008, donde igualmente se le asigna Uso Residencial, Zona de Ordenanza Edificación Abierta.**



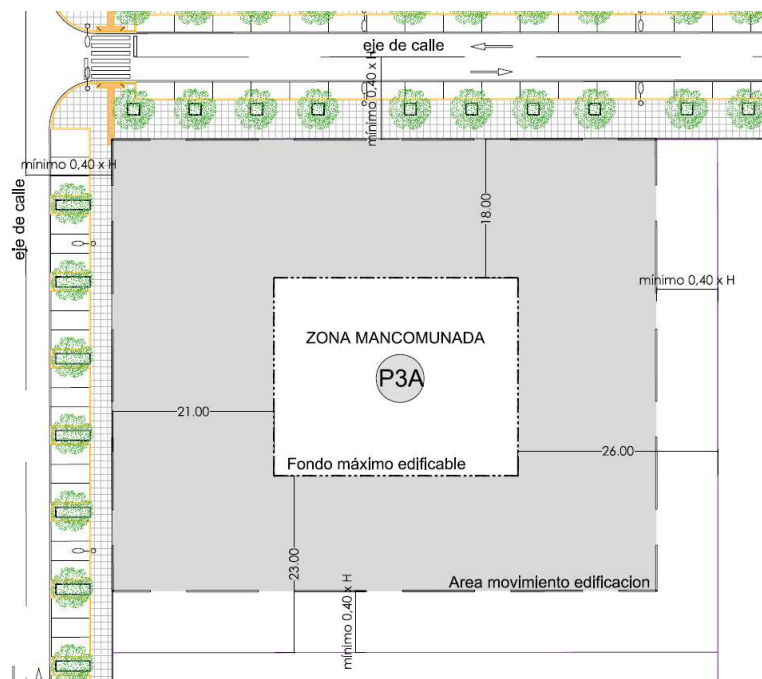
Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



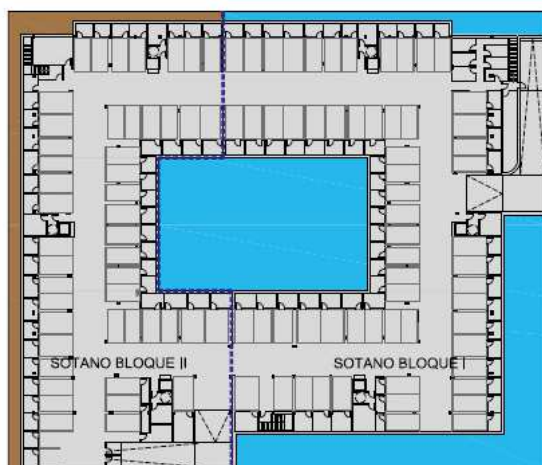
### 3. MEMORIA DE ORDENACION

#### 3.1 Descripción de la ordenación.

En el presenta Estudio de Detalle, lo único que se plantea es la ejecución de la edificación mediante dos bloques, así como garantizar la efectiva mancomunación de los espacios libres interiores de la parcela, para lo cual se determina la situación de los mismos en el espacio central existente entre las dos edificaciones.



Igualmente se establece la mancomunidad de la planta sótano común:



Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



### 3.2. Condiciones de planeamiento

Tipología edificatoria: Residencial Vivienda. Edificación Abierta (A).

PARCELA RESULTANTE:

	P3A
Viviendas	109
Superficie suelo	5.259,50 m <sup>2</sup>
Edificabilidad maxima	12.307,58 m <sup>2</sup>
Ocupacion maxima 60% S/R	3.155,70 m <sup>2</sup>
Ocupacion maxima 75% B/R	3.944,63 m <sup>2</sup>
Alturas	PB+5

#### **- Condiciones particulares de parcelación:**

- Será necesaria la previa aprobación de un Estudio de Detalle cuando se actúe en parcelas con sup. > 5.000 m<sup>2</sup>.
- Cuando en una parcela se proyecte la ejecución de dos o más bloques, el proyecto o Estudio de Detalle deberá garantizar la efectiva mancomunación de los espacios libres interiores de la parcela.

	P3A
Superficie suelo	5.259,50 m <sup>2</sup>

Será necesario la redacción de un Estudio de Detalle para su desarrollo e igualmente se garantiza la mancomunidad de los espacios libres interiores.

#### **- Separación a linderos :**

- $d > 0,4 \times H$ , siendo  $H$  la altura de la edificación.
- En linderos frontal la distancia se medirá a partir del eje de la calle.
- La edificación deberá alinearse a vial siempre que la separación a la edificación situada en el frente opuesto sea, como mínimo, una distancia igual a la altura de la edificación más alta.

#### **- Separación entre edificios:**

- $d > H/2$ , siendo  $H$  la mayor altura de las dos edificaciones.
- Cuando se levanten volúmenes construidos exentos, estos se separarán  $H/2$  en los parámetros con huecos a piezas vivideras.

#### **- Alturas máximas:**

- Planta baja : 4,50 m. (excepto en las parcelas 22, 23, 24 y 25 , donde la altura máxima de planta baja se establece en 3,60 m. )
- Plantas superiores : 3,20 m. (excepto en las parcelas 22, 23, 24 y 25 , donde la altura máxima de planta se establece en 3,05 m. )

	P3A
Alturas	PB+5

#### **- Ocupación sobre rasante:**

- Ocupación = igual ó < 60 % de la superficie de la parcela.
- Previo Estudio de Detalle podrá permitirse una ocupación mayor, siempre que el espacio que debiera ser libre de parcela sea destinado a espacio libre de uso y dominio público.



Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		





	P3A
Superficie suelo	5.259,50 m <sup>2</sup>
Ocupacion maxima 60% S/R	3.155,70 m <sup>2</sup>

**- Ocupación bajo rasante:**

- Ocupación = Ocupación sobre rasante.
- Para uso de garaje, se podrá ocupar hasta el 75 % de la parcela.

	P3A
Superficie suelo	5.259,50 m <sup>2</sup>
Ocupacion maxima 75% B/R	3.944,63 m <sup>2</sup>

**- Edificabilidad máxima:**

La edificabilidad máxima en cada una de las parcelas es la establecida en la tabla de ordenación detallada en el apartado 3.1. Características de la ordenación propuesta.

	P3A
Superficie suelo	5.259,50 m <sup>2</sup>
Edificabilidad maxima	12.307,58 m <sup>2</sup>

**- Promedio para cálculo del número máximo de viviendas permitido:**

- Para vivienda libre: 85 m<sup>2</sup>. Se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a 40 m<sup>2</sup>.
- Para vivienda protegida : 75 m<sup>2</sup>. Se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a 30 m<sup>2</sup>.

	P3A
Viviendas	109
Superficie suelo	5.259,50 m <sup>2</sup>
Edificabilidad maxima	12.307,58 m <sup>2</sup>

**- Aparcamientos en espacios libres de parcela:** podrá cubrir el 20% de las plazas de aparcamientos demandadas por el uso implantado.

**Longitud máx. de fachada:**

- L < 60 m., sin considerar los cuerpos o elementos salientes admitidos.
- L < 100 m. para los zócalos compuestos por planta baja o planta baja y primera, con destino a usos permitidos no residenciales.

**- Usos compatibles:**

- Uso pormenorizado Industrial y Almacenamiento.
- Uso pormenorizado Servicios Avanzados.
- Uso pormenorizado Servicios Terciarios : Comercio, oficinas, hotelero, recreativo, etc...
- Equipamientos y Servicios Públicos.

Nota: el uso de vivienda protegida no podrá ser sustituido por el de vivienda libre ni por otros usos pormenorizados, y únicamente admitirá como usos compatibles permitidos los pormenorizados del uso global terciario y los de equipamientos y servicios públicos, con un límite del 10% de la máxima edificabilidad permitida sobre la parcela



Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		

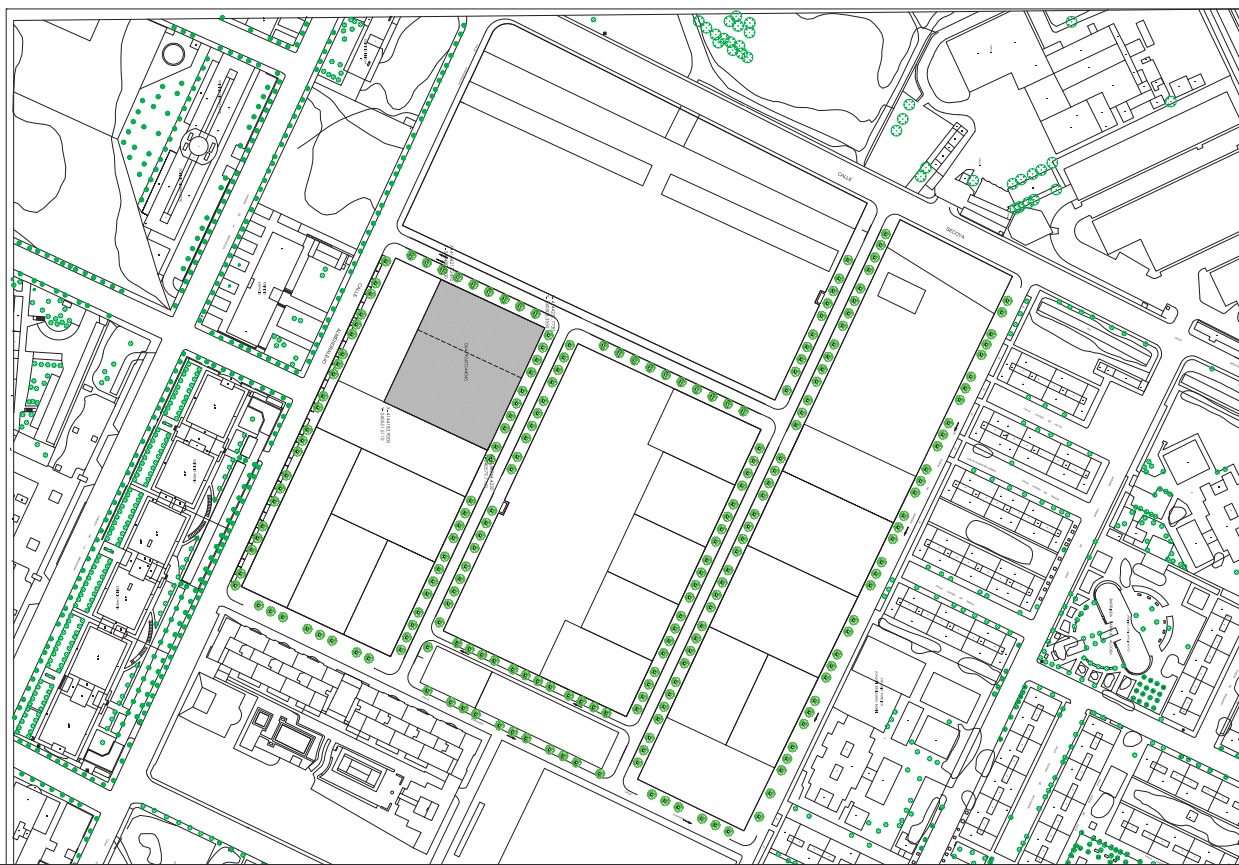


## 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

## 4. PLANOS

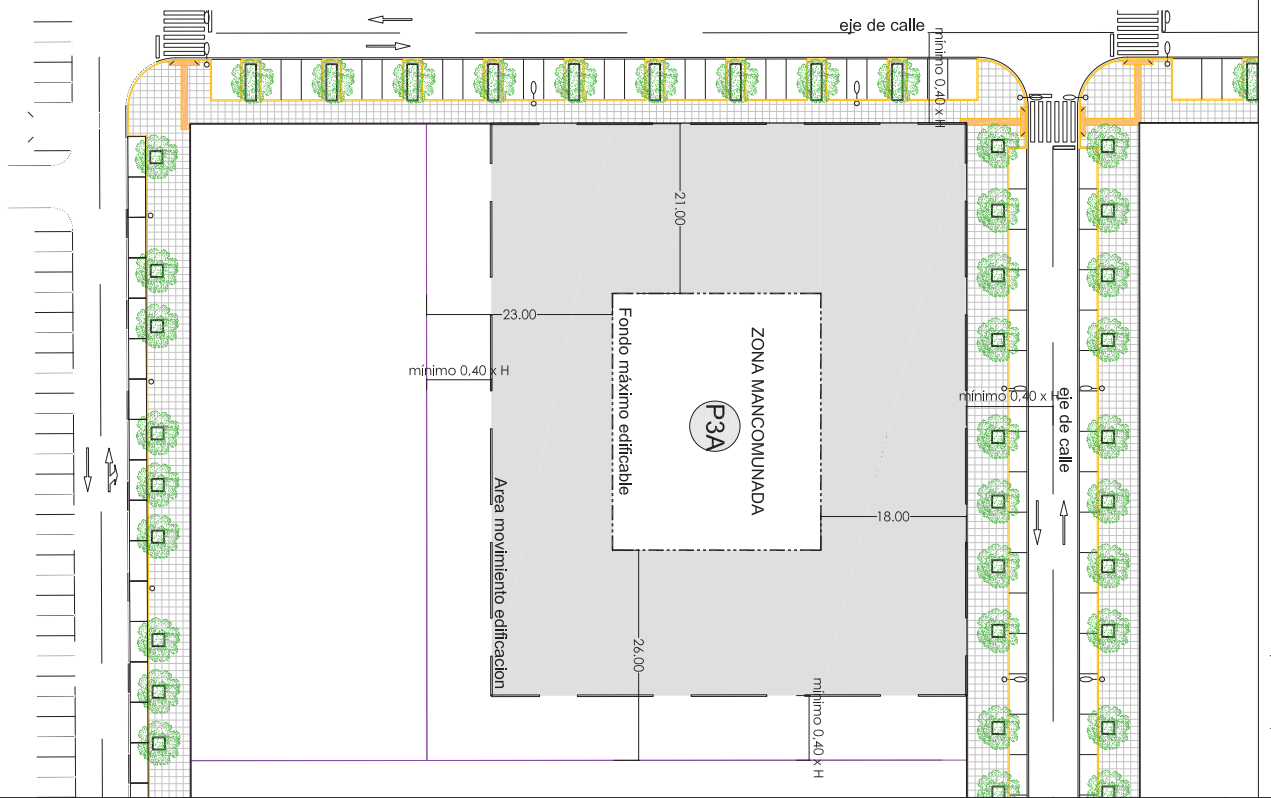
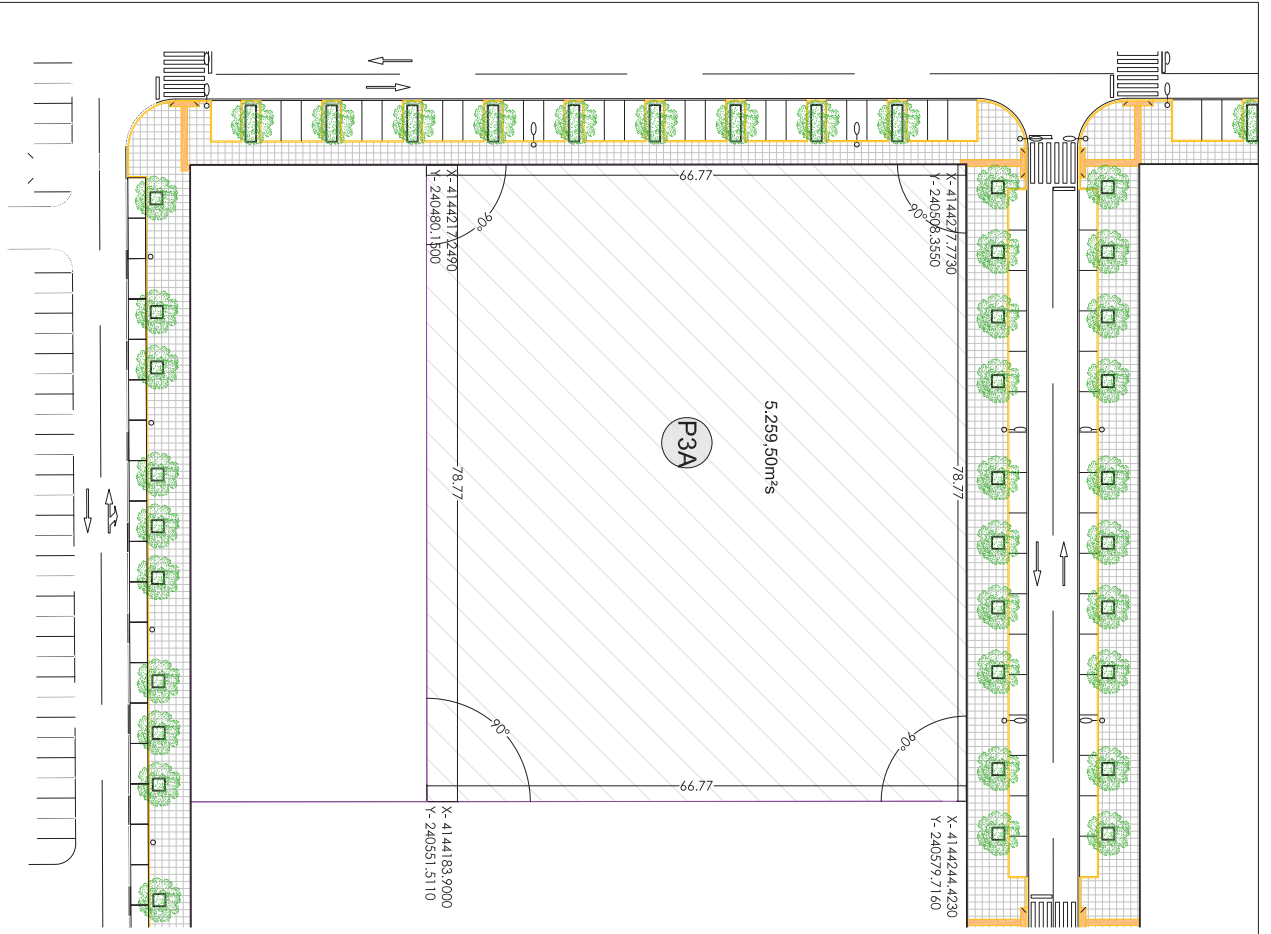


<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>			



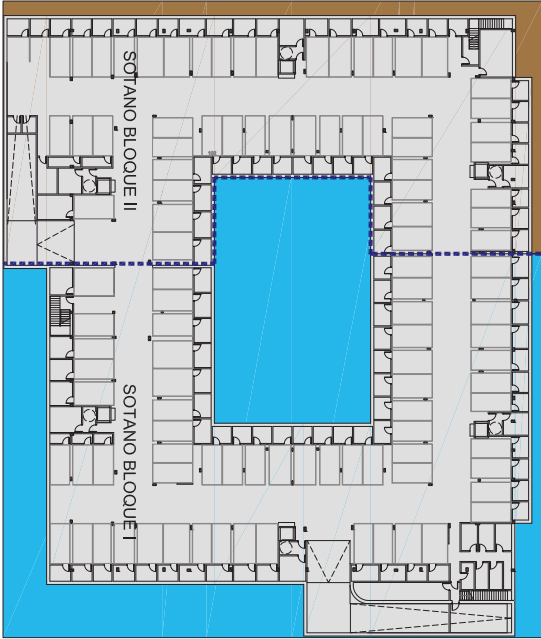
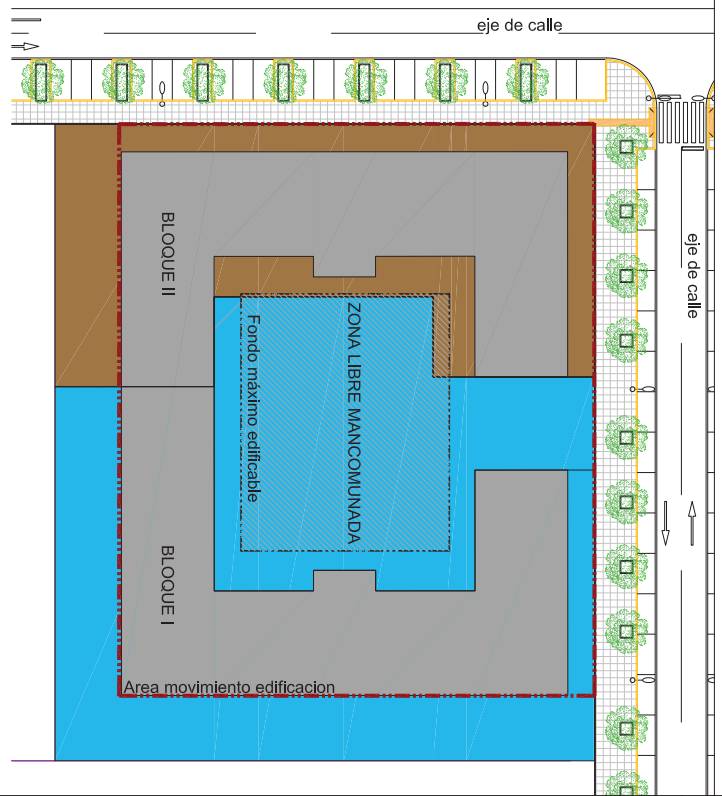
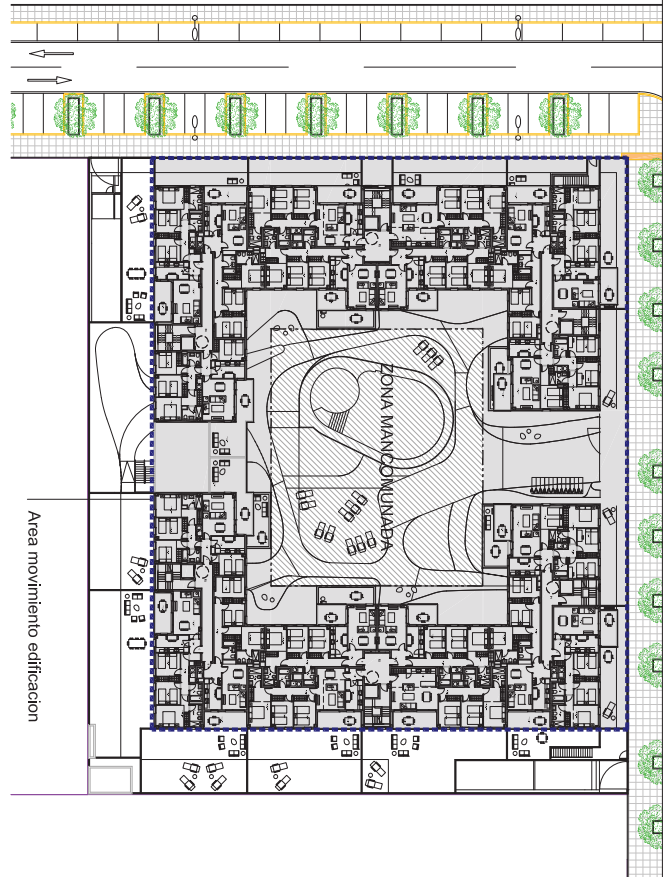
<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



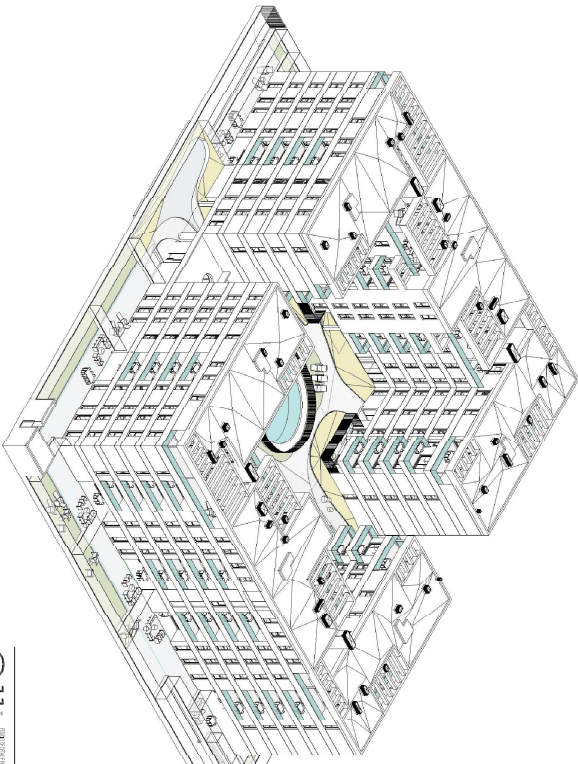


<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		





OCCUPACION MAXIMA BAJO RASANTE 75%



VOLUMENES MANCOMUNICADOS



<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



## 5. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

El Estudio Económico Financiero tiene por objeto determinar la viabilidad de la actuación considerando los costes unitarios y totales, comprobando que durante el desarrollo del Plan se mantienen análogos a otras actuaciones similares y que, en consecuencia, resultan competitivos con actuaciones en áreas residenciales próximas atendiendo de este modo a las demandas y expectativas del sector económico de la zona.

El contenido de este Estudio de Detalle no requiere de ninguna actuación urbanizadora o de otro tipo tras su tramitación y aprobación, con lo que los costes del mismo se reducen a los honorarios profesionales y las tasas municipales.

La totalidad de la inversión necesaria es de carácter privado y está dentro de los valores normales de mercado y posibilidades de los propietarios en general de este tipo de parcelas, por lo que no existe impedimento a priori para el desarrollo del mismo.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



## 6. JUSTIFICACION DE SU PROCEDENCIA

Dado que se pretende actuar sobre una parcela de 5.259,50 m<sup>2</sup>, según se establece en el punto 2.5.2.1. ORDENACION DE EDIFICACIÓN ABIERTA (A) del modificado del Estudio de Detalle del sector ARI-DE-01 "VIRGEN DE LOS REYES-LA ALGODONERA" de Sevilla con aprobación definitiva de 21 de noviembre de 2008 , así como el Artículo 12.4.2. Condiciones particulares de parcelación del texto refundido de las normas urbanísticas del PGOU:

*"Cuando en una parcela se proyecte la ejecución de dos o más bloques, el proyecto o **Estudio de Detalle deberá garantizar la efectiva mancomunación de los espacios libres interiores de la parcela. En todo caso será preciso la previa aprobación de un Estudio de Detalle cuando se actúe sobre parcelas de más de cinco mil (5.000) metros cuadrados**".*



Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



## 7. RESUMEN EJECUTIVO

### 7.1 Justificación de la procedencia y oportunidad del estudio de detalle.

Se redacta el presente Estudio de Detalle para el establecimiento de las condiciones edificatorias resultantes en la parcela P3A (parcela resultante de la agregación P3 y P4), resultante de la aplicación de las determinaciones urbanísticas en el Plan General de Ordenación vigente así como del modificado del Estudio de Detalle del sector ARI-DE-01 "VIRGEN DE LOS REYES-LA ALGODONERA" de Sevilla con aprobación definitiva de 21 de noviembre de 2008.

El Objeto del presente Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, es completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.



Este Estudio de Detalle garantizará la efectiva mancomunación de los espacios libres interiores de la parcela, para lo cual se determina la situación de los mismos en el espacio central existente entre la edificación.



Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		





## 7.2 Determinaciones urbanísticas. Ordenación.

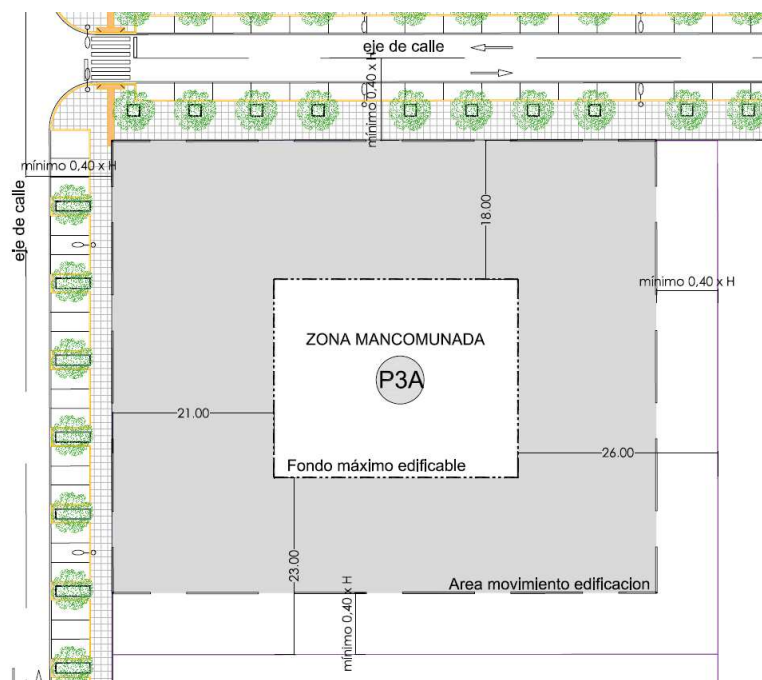
Igualmente, dicho sector ha sido desarrollado mediante modificación del Estudio de Detalle del sector ARI-DE-01 "VIRGEN DE LOS REYES-LA ALGODONERA" de Sevilla con aprobación definitiva de 21 de noviembre de 2008, donde igualmente se le asigna **Uso Residencial, Zona de Ordenanza Edificación Abierta**.

En el presente Estudio de Detalle, lo único que se plantea es la ejecución de la edificación mediante dos bloques, así como garantizar la efectiva mancomunidad de los espacios libres interiores de la parcela, para lo cual se determina la situación de los mismos en el espacio central existente entre las dos edificaciones.

Tipología edificatoria: Residencial Vivienda. Edificación Abierta (A).

	<b>P3A</b>
<b>Viviendas</b>	<b>109</b>
<b>Superficie suelo</b>	<b>5.259,50 m<sup>2</sup></b>
<b>Edificabilidad máxima</b>	<b>12.307,58 m<sup>2</sup></b>
<b>Ocupación máxima 60% S/R</b>	<b>3.155,70 m<sup>2</sup></b>
<b>Ocupación máxima 75% B/R</b>	<b>3.944,63 m<sup>2</sup></b>
<b>Alturas</b>	<b>PB+5</b>

Este Estudio de Detalle garantizará la efectiva mancomunidad de los espacios libres interiores de la parcela, para lo cual se determina la situación de los mismos en el espacio central existente entre la edificación, definiéndose los siguientes parámetros de zona de movimiento de la edificación y superficie mancomunada de los espacios libres centrales.



Sevilla, Octubre de 2022

ORFILA11 arquitectos, SLP  
JOSE LUIS VARGAS DIAZ. Arquitecto



<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcmB/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcmB/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcmB/nBiFbjMyg==</a>			

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0641903TG4404S0001MT

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:**  
CL CHAPARRO 19 Suelo  
41019 SEVILLA [SEVILLA]

**Clase:** URBANO

**Uso principal:** Suelo sin edif.

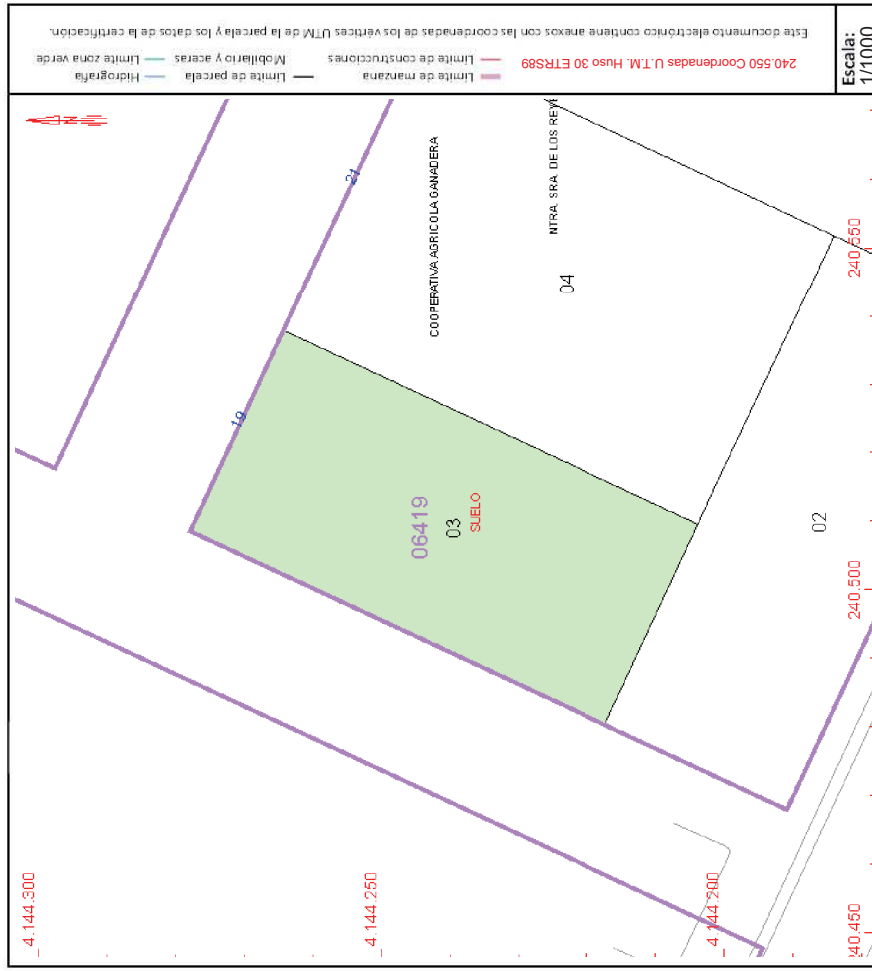
**Superficie construida:**

**Año construcción:**

## PARCELA

**Superficie gráfica:** 2.153 m2  
**Participación del inmueble:** 100,00 %

**Tipo:**



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes , 3 de Octubre de 2022

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



Información Registral expedida por:

**CRISTINA BAENA BUJALANCE**

Registrador de la Propiedad de SEVILLA CUATRO

DE LA BUHAIRA  
41018 - SEVILLA (SE)  
Teléfono: 954534814  
Fax: 954541975

Correo electrónico: sevilla4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL**

con DNI/CIF: B86547627

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P24UC61**

(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia: **Finca registral 39655**



C.S.V.: 241031288A15361B

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 4

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA NÚMERO CUATRO

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE SEVILLA SECCION 6 N°: 39655  
Código Registral Único: 41031000450462

**URBANA.** Parcela de terreno denominada **P3** del término municipal de Sevilla, procedente del ARI DE-01 "**Virgen de los Reyes**" del PGOU de Sevilla; hoy ubicada en la **calle Chaparro, número 19**. Tiene una extensión superficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS -2.152,74 m<sup>2</sup>-. Se encuentra calificada como parcela de uso Residencial Vivienda Libre y ostenta una edificabilidad de 6.405,16 m<sup>2</sup>. Linderos: Al norte con viario interior de la urbanización denominado V3, del plano de ordenación.; al sur con la parcela P2, del plano de ordenación; al este con la parcela P4, del plano de ordenación; y al oeste con viario interior de la urbanización denominado V2, del plano de ordenación. **USO: RESIDENCIAL VIVIENDA LIBRE. APROVECHAMIENTO:** 6.405,16 uas. **EDIFICABILIDAD:** 6.405,16 m<sup>2</sup> techo. **PROCEDENCIA:** procede por subrogación real de la única finca aportada, la registral número 4.763, al folio 89 del tomo 1.848, libro 89, y cuya folio registral se cancela con esta fecha, y supone una adjudicación por subrogación en reparcelación, según indica el párrafo 10° del artículo 7 del RD 1093/1997.

No está coordinada gráficamente con Catastro, a los efectos de la Ley 13/2015, de 24 de Junio.

TITULARIDADES

Titular	NIF	Tomo	Libro	Folio	Alta
ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS	V88359286	3451	956	72	7
100,000000% del pleno dominio por título de CONSTITUCION SOCIEDAD					

Según resulta de escritura otorgada en Madrid, el día cinco de junio del año dos mil diecinueve, ante el Notario DON MANUEL RICHI ALBERTI.

CARGAS

Esta finca y cien fincas más, pertenecientes a esta demarcación registral, y otras tantas fincas más, pertenecientes a otras demarcaciones registrales, quedan afectas durante el plazo de cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el I.T.P y A.J.D.; quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la exención no sujeción al referido Impuesto.

Según resulta de Nota al Margen Número: 1 de la Insc/Anot: 5 de fecha 26 de diciembre de 2018.



C.S.V.: 241031288A15361B

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 4

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcmB/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	21/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcmB/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcmB/nBiFbjMyg==</a>		



AFECCION: Esta finca y catorce fincas más quedan afectas durante el plazo de cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION. De dicha afección quedan liberadas por la cantidad de 34.228,02 euros satisfechos por autoliquidación de la que se archiva copia.

Según resulta de Nota al Margen Número: 1 de la Insc/Anot: 6 de fecha 29 de julio de 2019.

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el I.T.P y A.J.D.; quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la exención no sujeción al referido Impuesto.

Según resulta de Nota al Margen Número: 1 de la Insc/Anot: 7 de fecha 26 de agosto de 2019.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.  
Honorarios: 3,64 Euros (IVA INCLUIDO). Arancel Nro.4

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la



C.S.V.: 241031288A15361B

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 4 a día dieciséis de mayo del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 241031288A15361B

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 241031288A15361B

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 4 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0641904TG4404S00010T

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:**  
CL CHAPARRO 21 Suelo  
41019 SEVILLA [SEVILLA]

**Clase:** URBANO

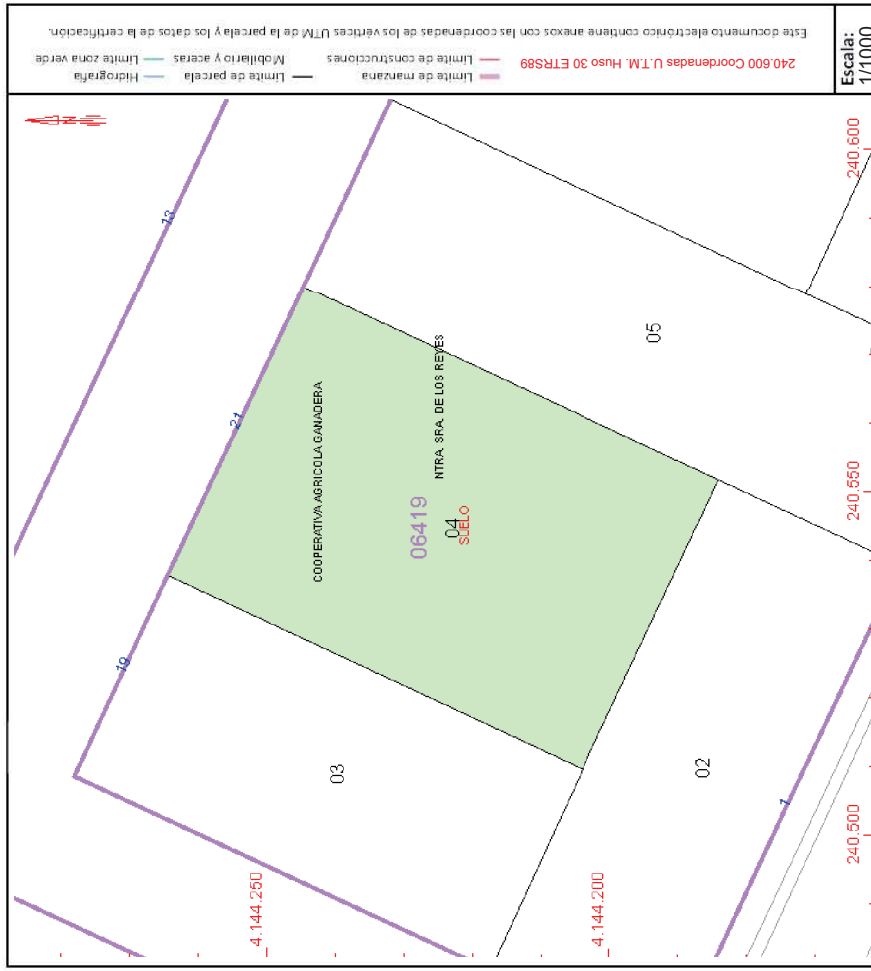
**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Superficie construida:**

**Año construcción:**

## PARCELA

**Superficie gráfica:** 3.107 m2  
**Participación del inmueble:** 100,00 %  
**Tipo:**



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 3 de Octubre de 2022

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



Información Registral expedida por:

**CRISTINA BAENA BUJALANCE**

Registrador de la Propiedad de SEVILLA CUATRO

DE LA BUHAIRA  
41018 - SEVILLA (SE)  
Teléfono: 954534814  
Fax: 954541975

Correo electrónico: sevilla4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL**

con DNI/CIF: B86547627

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P24QH41**

(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia: **Finca Registral 39657**



C.S.V.: 2410312871050E7C

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 4

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA NÚMERO CUATRO

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE SEVILLA SECCION 6 N°: 39657  
Código Registral Único: 41031000450479

**URBANA.** Parcela de terreno denominada **P4** del término municipal de Sevilla, procedente del ARI DE-01 "**Virgen de los Reyes**" del PGOU de Sevilla; hoy ubicada en la **calle Chaparro, número 21**. Tiene una extensión superficial de TRES MIL CIENTO SEIS METROS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS -3.106,76 m<sup>2</sup>-. Se encuentra calificada como parcela de uso Residencial Vivienda Libre y ostenta una edificabilidad de 5.902,42 m<sup>2</sup>. Linderos: Al norte con viario interior de la urbanización denominado V3, del plano de ordenación; al sur con la parcela P2, del plano de ordenación; al este con la parcela P5, del plano de ordenación; y al oeste con la parcela P3, del plano de ordenación. **USO: RESIDENCIAL VIVIENDA LIBRE. APROVECHAMIENTO:** 5.902,42 uas. **EDIFICABILIDAD:** 5.902,42 m<sup>2</sup> techo. **PROCEDENCIA:** procede por subrogación real de la única finca aportada, la registral número 4.763, al folio 89 del tomo 1.848, libro 89, y cuya folio registral se cancela con esta fecha, y supone una adjudicación por subrogación en reparcelación, según indica el párrafo 10° del artículo 7 del RD 1093/1997.

No está coordinada gráficamente con Catastro, a los efectos de la Ley 13/2015, de 24 de Junio.

TITULARIDADES

Titular  
NIF Tomo Libro Folio Alta

ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS V88359286 3451 956 75 7  
100,000000% del pleno dominio por título de CONSTITUCION SOCIEDAD

Según resulta de escritura otorgada en Madrid, el día cinco de junio del año dos mil diecinueve, ante el Notario DON MANUEL RICHI ALBERTI.

CARGAS

Esta finca y cien fincas más, pertenecientes a esta demarcación registral, y otras tantas fincas más, pertenecientes a otras demarcaciones registrales, quedan afectas durante el plazo de cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el I.T.P y A.J.D.; quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la exención no sujeción al referido Impuesto.

Según resulta de Nota al Margen Número: 1 de la Insc/Anot: 5 de fecha 26 de diciembre de 2018.



C.S.V.: 2410312871050E7C

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 4

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcmB/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcmB/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcmB/nBiFbjMyg==</a>		



AFECCION: Esta finca y catorce fincas más quedan afectas durante el plazo de cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION. De dicha afección quedan liberadas por la cantidad de 34.228,02 euros satisfechos por autoliquidación de la que se archiva copia.

Según resulta de Nota al Margen Número: 1 de la Insc/Anot: 6 de fecha 29 de julio de 2019.

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el I.T.P y A.J.D.; quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la exención no sujeción al referido Impuesto.

Según resulta de Nota al Margen Número: 1 de la Insc/Anot: 7 de fecha 26 de agosto de 2019.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.  
Honorarios: 3,64 Euros (IVA INCLUIDO). Arancel Nro.4

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la



C.S.V.: 2410312871050E7C

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/12/2022 10:04:53
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Página	27/39		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>				



finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 4 a día trece de mayo del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 2410312871050E7C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2410312871050E7C

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 4 de 4

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/12/2022 10:04:53
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Página	28/39		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>				



**Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.**

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

## DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS\*



\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
ESTUDIO DE DETALLE	
ACTUACIÓN	
DE PARCELA RESULTANTE P3A DE AGREGACIÓN DE DOS PARCELAS (P3 Y P4) SITUADAS EN SECTOR ARI-DE-01 "VIRGEN DE LOS REYES-LA ALGODONERA" DE SEVILLA	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
RESIDENCIAL	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
PARCELA RESULTANTE P3A DE AGREGACIÓN DE DOS PARCELAS (P3 Y P4) SITUADAS EN SECTOR ARI-DE-01 "VIRGEN DE LOS REYES-LA ALGODONERA" DE SEVILLA	
TITULARIDAD	
ÁRQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
ÁRQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS	
PROYECTISTA/S	
JOSE LUIS VARGAS DIAZ (ORFILA11 arquitectos, SLP)	

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN	
<input checked="" type="checkbox"/>	FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input type="checkbox"/>	FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/>	FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/>	FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/>	TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input type="checkbox"/>	TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/>	TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/>	TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/>	TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input type="checkbox"/>	TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/>	TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/>	TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/>	TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/>	TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/>	TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/>	TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/>	TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En SEVILLA a 8 de NOVIEMBRE de 2022

Fdo.: VARGAS DIAZ, JOSE LUIS

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



## FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO\*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><b>Descripción de los materiales utilizados</b></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u>  Material: ELEMENTOS PREFABRICADOS  Color: GRIS  Resbaladidad: C3</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u>  Material:  Color:  Resbaladidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u>  Material:  Color:  Resbaladidad:</p> <p><u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u>  Material:  Color:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha I-1-

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>CONDICIONES GENERALES.</b> (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		>1,80
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	--		4‰
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		0‰
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).		--	≤ 0,12 m		<0,12 M
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--		Ø < 0,01M
	<input type="checkbox"/> En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--		Ø < 0,025M
Iluminación homogénea		≥ 20 luxes	--		
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
<b>VADOS PARA PASO DE PEATONES</b> (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado		
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm		
<b>VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS</b> (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		--	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		
<b>PASOS DE PEATONES</b> (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--		
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	
<b>ISLETAS</b> (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre		--	--		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	

Ficha I-2-

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		





<b>PUENTES Y PASARELAS</b> (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m	
		≥ 1,10 m (1)	≥ 1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		Altura	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m		De 0,045 m a 0,05 m
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m.		≥ 0,04 m.
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m		--
<b>PASOS SUBTERRÁNEOS</b> (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
<b>ESCALERAS</b> (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	<input type="checkbox"/> Trazado recto			
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	--	R ≥ 50 m	
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10	
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	--	
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	--	
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m	
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m	
		≥ 1,10 m (1)	≥ 1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

Ficha I-3-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m			
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m			
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	--			
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						
<b>ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS</b> (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)						
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--		
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--		
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--		
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--		
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	--			
	<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	--			
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	--			
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
<b>RAMPAS</b> (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)						
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.						
Radio en el caso de rampas de generatriz curva		--	R ≥ 50 m			
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m			
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m			
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %		
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal						
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %			
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa			
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta			
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m			
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m			
		≥ 1,10 m	≥ 1,10 m			
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m			
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m			
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m			
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						

Ficha I-4-

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b> <b>EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO</b>
Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b> <b>OBRAS E INSTALACIONES</b>					
<b>NORMATIVA</b>		<b>O. VIV/561/2010</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)</b>					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		
	Altura	--	≥ 0,90 m		
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b> <b>ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS</b>					
<b>NORMATIVA</b>		<b>O. VIV/561/2010</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)</b>					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas					

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b> <b>PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS</b>					
<b>NORMATIVA</b>		<b>O. VIV/561/2010</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26 )</b>					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		90 % Proctor modif	
Altura libre de obstáculos	--	≥ 2,20 m			
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal	--	De 0,90 a 1,20 m		0,90 M	

Ficha I-5-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	5
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	Enrasadas
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--	Ø > 0,01M
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--	Ø > 0,025M
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--	
<b>SECTORES DE JUEGOS</b>					
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:					
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--	
	Altura		≤ 0,85 m	--	
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--	
		Ancho	≥ 0,80 m	--	
		Fondo	≥ 0,50 m	--	
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)		Ø ≥ 1,50 m	--		

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b>					
<b>PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL</b>					
<b>NORMATIVA</b>		<b>O. VIV/561/2010</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL</b>					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b>					
<b>MOBILIARIO URBANO</b>					
<b>NORMATIVA</b>		<b>O. VIV/561/2010</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN</b>					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		> 2,20 m
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	--		0,00 m
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m		
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--		
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	

Ficha I-6-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50$ m	--			
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m			
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--			
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--			
Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--		$\leq 0,80$ m			
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m		0,80 m	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m		de 0,70 a 1,20 m	
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--		0,85 m	
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	--			
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50$ m			
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--			
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	--			
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80$ m	--			
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20$ m	--			
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85$ m	--			
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80$ m	--		
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--		
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--		
	Longitud		$\geq 0,70$ m	--			
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95$ m	--			
<input type="checkbox"/> Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--			
	Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80$ m	--			
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción			
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m			
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m			
	Altura Respaldo		$\geq 0,40$ m	De 0,40 m a 0,50 m			
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m			
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$			
	Dimensión soporte región lumbar		--	$\geq 15$ cm.			
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50$ m a un lado	$\geq 0,80$ x 1,20 m			
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60$ m	--			
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20$ m			
	Diámetro		$\geq 0,10$ m	--			
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70$ m			
(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.							
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m			
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20$ m			
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.						
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--			
		Altura parte inferior boca	$\leq 1,40$ m	--			
	No enterrados	Altura de elementos manipulables	$\leq 0,90$ m	--			

Ficha I-7-

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>

Ficha I-8-

Código Seguro De Verificación	LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	14/12/2022 10:04:53
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LooQ7maxjcMb/nBiFbjMyg==</a>		



DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA  
SERVICIO DE CONTRATACION Y GESTION FINANCIERA  
Expte. 40/2018 ABA

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base vigésima de las de Ejecución del Presupuesto Municipal y en consonancia con lo informado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento sobre determinados gastos de servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

### A C U E R D O

**UNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las facturas que se detallan en la siguiente relación, donde se expresa el número de la factura, periodo, concepto e importe de cada una, así como el nº de apunte previo de cada uno de los bloques que las componen. Dichas facturas por importe total de dos millones ochocientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco euros con veintiocho céntimos (2.841.155,28 €), lo son con motivo del suministro eléctrico en baja tensión de energía verde en instalaciones fijas de alumbrado público, fuentes ornamentales e instalaciones temporales para eventos de servicio público en Sevilla durante los ejercicios de 2019,2020,2021 y 2022. Todo ello en favor de Iberdrola Clientes S.A.U. y con cargo a la aplicación presupuestaria : 0300-16501-22100/2023 del vigente Presupuesto Municipal -----

<b>APUNTE PREVIO 920230007319</b>				
Nº FTRA. AGRUPADA	Nº O.P.A.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21220411040000037	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	27,75
21220411040000038	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	123,55
21220411040000039	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	3.893,59
21220413040000024	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	188,13
21220413040000025	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	4.069,10
21220419040000031	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	14,41
21220419040000032	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	38,76
21220420040000007	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	379,09
21220420040000008	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	2.675,23
<b>TOTAL</b>				<b>11.409,61</b>
<b>APUNTE PREVIO 920230007320</b>				
Nº FTRA. AGRUPADA	Nº O.P.A.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21220411040000033	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	304,61
21220411040000034	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	1.060,48
21220411040000035	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	952,02
21220411040000036	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	4.746,31
21220413040000022	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	5.585,66
21220413040000023	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	38.148,11
21220413060000030	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	163,17
21220413060000032	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	1.203,56
21220413060000033	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	215,85
21220419040000029	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	1.466,43
21220419040000030	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	3.475,52
21220420040000005	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	27.076,30

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	5tAi0s03w6LdHMiiTnbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2023 14:57:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5tAi0s03w6LdHMiiTnbS6w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5tAi0s03w6LdHMiiTnbS6w==</a>		



21220420040000006	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	48.182,08
21220420060000001	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	531,00
<b>TOTAL</b>				<b>133.111,10</b>
<b>APUNTE PREVIO 920230007321</b>				
Nº FTRA. AGRUPADA	Nº O.P.A.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21220131040000127	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	5,42
21220228040000160	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	302,62
21220228040000161	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	707,05
21220131060000001	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	106,61
21220131060000007	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	1.067,66
21220131060000011	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	6,92
21220131060000018	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	932,14
<b>TOTAL</b>				<b>3.128,42</b>
<b>APUNTE PREVIO 920230007316</b>				
Nº FTRA. AGRUPADA	Nº O.P.A.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21210716100000276	220220055328	27/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	140,88
21210716100000277	220220055328	28/02 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	123,90
21210716100000278	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	106,81
21210716100000279	220220055328	30/04 - 06/06/19	ALUMBRADO PUBLICO	155,12
21210716100000280	220220055328	06/06 - 01/07/19	ALUMBRADO PUBLICO	74,77
21210716100000281	220220055328	27/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	345,25
21210716100000282	220220055328	28/02 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	299,10
21210716100000283	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	254,75
21210716100000284	220220055328	30/04 - 31/05/19	ALUMBRADO PUBLICO	233,43
21210716100000285	220220055328	31/05 - 01/07/19	ALUMBRADO PUBLICO	215,04
21210716100000286	220220055328	27/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	463,66
21210716100000287	220220055328	28/02 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	391,34
21210716100000288	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	337,86
21210716100000289	220220055328	30/04 - 03/06/19	ALUMBRADO PUBLICO	339,33
21210716100000290	220220055328	03/06 - 01/07/19	ALUMBRADO PUBLICO	260,31
21210716100000291	220220055328	27/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	196,66
21210716100000292	220220055328	28/02 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	171,92
21210716100000293	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	151,46
21210716100000294	220220055328	30/04 - 31/05/19	ALUMBRADO PUBLICO	138,99
21210716100000295	220220055328	31/05 - 01/07/19	ALUMBRADO PUBLICO	129,98
21210716100000296	220220055328	27/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	23,70
21210716100000297	220220055328	28/02 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	21,82
21210716100000298	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	20,17
21210716100000299	220220055328	30/04 - 31/05/19	ALUMBRADO PUBLICO	20,06
21210716100000300	220220055328	31/05 - 01/07/19	ALUMBRADO PUBLICO	19,24
21210716100000301	220220055328	27/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	37,23
21210716100000302	220220055328	28/02 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	34,69
21210716100000303	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	32,21
21210716100000304	220220055328	30/04 - 03/06/19	ALUMBRADO PUBLICO	34,74
21210716100000305	220220055328	27/01 - 25/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	83,05
21210716100000306	220220055328	25/02 - 13/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	42,99
21210716100000307	220220055328	13/03 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	45,41
21210716100000308	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	69,53
21210716100000309	220220055328	30/04 - 31/05/19	ALUMBRADO PUBLICO	65,53
21210716100000310	220220055328	31/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	442,82

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	5tAi0s03w6LdHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2023 14:57:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5tAi0s03w6LdHMitNbS6w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5tAi0s03w6LdHMitNbS6w==</a>		





21210716100000311	220220055328	06/01/ - 31/01/19	ALUMBRADO PUBLICO	825,81
21210716100000312	220220055328	31/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	1.013,97
21210716100000313	220220055328	07/01 - 04/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	149,74
21210716100000314	220220055328	04/02 - 04/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	149,58
<b>TOTAL</b>				<b>7.662,85</b>
<b>APUNTE PREVIO 920230007323</b>				
<b>FTRA. AGRUPADA</b>	<b>Nº O.P.A.</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
21221207040000031	220220056278	JULIO DE 2022	FUENTES	2.472,53
21221207040000032	220220056278	JULIO DE 2022	FUENTES	27.208,99
<b>TOTAL</b>				<b>29.681,52</b>
<b>FTRA. AGRUPADA</b>	<b>Nº O.P.A.</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>APUNTE PREVIO 920230007317</b>				
21221207040000029	220220056276	JULIO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	313.951,86
<b>TOTAL</b>				<b>313.951,86</b>
<b>FTRA. AGRUPADA</b>	<b>Nº O.P.A.</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>APUNTE PREVIO 920230007322</b>				
21221207040000030	220220056277	JULIO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	388.511,86
<b>TOTAL</b>				<b>388.511,86</b>
<b>FTRA. AGRUPADA</b>	<b>Nºº FTRAS.</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>APUNTE PREVIO 920230007324</b>				
21221212040000005	89	JULIO 22 (2ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	36.855,82
21221212040000006	80	JULIO 22 (2ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	64.736,27
21221212040000004	3	EN-ABR-22	C/NIÑO DE LA PALMA-A.P.	3.929,43
21221212060000008	4	SE21-NOV21-AB22	C/ ENSANCHE - A.P.	10,68
21221212060000009	2	SE21-NOV21-AB22	C/ ENSANCHE - A.P.	3,61
21221212060000014	2	SE21-NOV21-AB22	C/ ENSANCHE - A.P.	6,41
<b>TOTAL</b>				<b>105.542,22</b>
<b>FTRA. AGRUPADA</b>	<b>Nºº FTRAS.</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>APUNTE PREVIO 920230007318</b>				
21221205040000095	1	AGOSTO DE 2022	FUENTES	60,92
21221214040000008	6	AGOSTO DE 2022	FUENTES	2.850,35
21221214040000009	21	AGOSTO DE 2022	FUENTES	27.634,60
21221219040000021	1	AGOSTO DE 2022	FUENTES	11,99
21221220040000004	16	AGOSTO DE 2022	FUENTES	1.884,81
21221220040000005	13	AGOSTO DE 2022	FUENTES	18.845,60
21220228060000019	4	REF-AÑO 21	FUENTES	-7,71
21220228060000027	9	REF-AÑO 21	FUENTES	-285,07
21220228060000028	7	REF-AÑO 21	FUENTES	-430,68
<b>TOTAL</b>				<b>50.564,81</b>
<b>FTRA. AGRUPADA</b>	<b>Nºº FTRAS.</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>APUNTE PREVIO 920230007326</b>				
21221214040000006	913	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	410.456,03
21221214040000007	363	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	501.229,36
21221219040000016	1	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	593,79
21221219040000017	3	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	1.110,89
21221219040000018	6	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	2.533,81
21221219040000019	2	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	1.847,26
21221219040000020	2	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	1.308,81
21221220040000002	88	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	63.897,68

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5tAi0s03w6LdHMiiTnBs6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2023 14:57:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5tAi0s03w6LdHMiiTnBs6w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5tAi0s03w6LdHMiiTnBs6w==</a>		



21221220040000003	81	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	122.654,51
21220131060000003	4	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-436,35
21220131060000004	16	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-2.133,17
21220131060000006	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-415,42
21220131060000010	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-668,56
21220228060000017	13	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-238,00
21220228060000025	61	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-3.892,81
21220228060000026	42	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-8.089,87
21221205060000024	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-324,05
21221205060000025	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-234,80
21221205060000026	3	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-246,40
21221205060000027	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-222,16
21221205060000028	4	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-250,79
21221205060000030	7	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-39,34
21221205060000031	5	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-29,28
21221205060000032	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-3,45
21221205060000033	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-3,84
21221205060000043	5	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-236,36
21221205060000045	5	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-298,57
21221205060000047	7	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-202,35
21221212060000001	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-481,07
21221212060000002	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-349,81
21221212060000005	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-97,54
21221212060000006	3	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-55,40
21221212060000007	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-9,23
21221212060000012	3	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-68,35
21221212060000013	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-56,66
21221212060000015	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-22,79
21221219060000021	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-97,26
21221219060000022	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-198,50
<b>TOTAL</b>				<b>1.086.229,96</b>
<b>APUNTE PREVIO 920230007325</b>				
FTRA. AGRUPADA	Nº FTRAS.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21230125040000012	3	SEPT. 2022 (1ª P)	FUENTES	22,22
21230125040000014	1	SEPT. 2022 (1ª P)	FUENTES	143,13
21230127040000015	19	SEPT. 2022 (1ª P)	FUENTES	2.025,72
21230107040000018	34	SEPT. 2022 (1ª P)	FUENTES	21.278,88
21230130040000860	13	SEPT. 2022 (1ª P)	FUENTES	455,41
21230130040000862	2	SEPT. 2022 (1ª P)	FUENTES	45,29
21230127040000017	4	MAYO-JUN-22	FUENTE P.T. CARTUJA	936,08
<b>TOTAL</b>				<b>24.906,73</b>
<b>APUNTE PREVIO 920230007327</b>				
FTRA. AGRUPADA	Nº FTRAS.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21230125040000008	10	SEPT. 2022 (1ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	90,63
21230125040000010	1	SEPT. 2022 (1ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	45,48
21230127040000012	1059	SEPT. 2022 (1ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	293.510,60
21230127040000014	478	SEPT. 2022 (1ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	373.325,04
21230130040000856	34	SEPT. 2022 (1ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	6.257,83
21230130040000858	27	SEPT. 2022 (1ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	10.324,68
21230125060000002	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	1.752,00

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	5tAi0s03w6LdHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2023 14:57:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5tAi0s03w6LdHMitNbS6w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5tAi0s03w6LdHMitNbS6w==</a>		



21230126040000001	1	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	198,66
21230126060000001	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	0,00
21230126060000002	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	436,92
21230126060000003	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	231,86
21230126060000004	4	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	787,14
21230126060000005	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	306,76
21230126060000006	3	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-1.437,37
21230126060000007	3	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	297,07
21230126060000008	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	307,12
21230126060000009	3	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	2.057,94
21230126060000010	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-2.279,32
21230126060000012	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-198,66
21230127040000011	1	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	137,77
21230127040000013	1	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	302,19
<b>TOTAL</b>				<b>686.454,34</b>

En Sevilla, a la fecha del pie de firma  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,  
PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y  
EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	5tAi0s03w6LdHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2023 14:57:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5tAi0s03w6LdHMitNbS6w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5tAi0s03w6LdHMitNbS6w==</a>		





NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

gumaS  
Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

**DIRECCIÓN TÉCNICA  
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN  
REF.: BBS/PEM**

**EXPEDIENTE N°: 158/2021, 165/2022, 179/2022 ps 1, 98/2022, 120/2021  
Asunto: Reconoc ext. Credto.**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas adeudadas por viviendas de titularidad municipal, reclamadas por Comunidades e Intercomunidad de Propietarios dónde se ubican dichas viviendas. El impago se ha producido bien por estar vacías las viviendas en el periodo reclamado o por impago de los inquilinos al incumplir el contrato de alquiler o de cesión de uso temporal. No obstante, en este último supuesto se realizan gestiones de cobro de dichas deudas.

A continuación, se relacionan las distintas reclamaciones:

Expte.: 158/2021.CONS

**Vivienda:** C/ Pagés del Corro, 11, vivienda 6 (PSV 44)

**Reclamante:** Comunidad de Propietarios C/ Pagés del Corro, 11, Corral del Cura  
CIF.: H900342130

**Recibos adeudados:** Recibos de agosto a diciembre de 2022, por importe de 20,00 € cada uno, nº 49,50, 65, 74 y 77. Importe total reclamado de 100,00.-€ (CIEN EUROS).

**Informe Contabilidad:** ADO nº operación previa 920230000813

**Fecha presentación de recibos:** diciembre de 2022.

Expte.: 165/2022.CONS

**Vivienda:** C/ Estrella Castor, 1 bloque D, Bajo A (PSV 128)

**Reclamante:** Comunidad de Propietarios C/ Estrella Castor, 1 bloque D, CIF.:  
H91883777

**Recibos adeudados:** Recibo nº 2022/1, 23/11/2022, cuota extraordinaria por arreglo de tuberías descolgadas por arreglo de uno de los pistones de presión. Importe 42,97 € (CUARENTA Y DOS EUROS NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Gasto extraordinario que corresponde al propietario, no incluido en el artículo 20.1 de Ley 29/1994 de arrendamientos urbanos.

**Informe Contabilidad:** ADO nº operación previa 920230000476.

**Fecha presentación de recibos:** 14 de diciembre de 2022

Código Seguro De Verificación	H5ZVYa8pTQE3q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:47
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5ZVYa8pTQE3q071NKXeIQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5ZVYa8pTQE3q071NKXeIQ==</a>		





NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

gumaS  
Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

Expte.: 179/2022. ps1 CONS

**Vivienda:** C/ Profesor Faustino Gutierrez Alviz, 9 bloque 4, 1ºB (PSV 138)

**Reclamante:** Comunidad de Propietarios C/ Profesor Faustino Gutierrez Alviz, 9 bloque 4, CIF.: H91907360

**Recibos adeudados:** Relación de **57 Recibos** de cuotas ordinarias de los años:

**2018:** Recibos por importe de 28,31.-€; nº 1001 del mes de abril al nº 1004 del mes de julio. Recibos por importe de 32,36 €, desde nº 1005 del mes de agosto al nº 1009 del mes de diciembre. **Total 275,04.-€.**

**2019:** Recibos por importe de 32,36.-€; nº 1001 del mes de enero al nº 1012 del mes de diciembre, ambos incluidos. **Total 388,32.-€.**

**2020:** Recibos por importe de 32,36 (meses de enero, febrero, septiembre-diciembre), recibos por importe de 49,46 € (32,36 € cuota ordinaria y 17,10 € cuota extraordinaria, meses de marzo-agosto).-€; nº 1001 del mes de enero al nº 1012 del mes de diciembre, ambos incluidos. **Total 490,92.-€.**

**2021:** Recibos por importe de 32,36.-€ (meses de enero a septiembre), recibos por importe de 41,77 € (32,36 € cuota ordinaria y 9,41 € cuota extraordinaria, meses de octubre a diciembre); nº 1001 del mes de enero al nº 1012 del mes de diciembre, ambos incluidos. **Total 416,55.-€.**

**2022:** Recibos por importe de 41,77€ (32,36€ cuota ordinaria y 9,41 cuota extraordinaria), nº 1001 del mes de enero al nº 1006 del mes de junio; Recibos por importe de 32,36 €, nº 1007 del mes de julio al nº1012 del mes de diciembre. **Total 444,78.-€.** Importe total reclamado de 2.015,61.-€ (DOS MIL QUINCE EUROS SESENTA Y UN CÉNTIMOS).

La vivienda está actualmente desocupada.

**Informe Contabilidad:** ADO nº operación previa 920230000483.

**Fecha presentación de recibos:** 28 de diciembre de 2022, nº registro 202208700132713

Expte.: 98/2022.CONS

**Vivienda:** C/ Estrella Vega, 14 bloque 9, bajo B (PSV 91)

**Reclamante:** Comunidad de Propietarios C/ Estrella Vega, 14 bloque 9, CIF.: H91811588.

Recibos adeudados:

Recibo nº 191/2021, 1/08/2021, cuota del mes de agosto 2021. Importe 44,25 €.

Recibo nº 218/2021, 1/09/2021, cuota del mes de septiembre 2021. Importe 44,25 €.

Recibo nº 218/2021, 1/10/2021, cuota del mes de octubre 2021. Importe 44,25 €.

Recibo nº 218/2021, 1/11/2021, cuota del mes de noviembre 2021. Importe 44,25 €.

Recibo nº 218/2021, 1/12/2021, cuota del mes de diciembre 2021. Importe 44,25 €. Importe total reclamado de 221,25-€ (DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS VEINTICINCO CÉNTIMOS).

Actualmente está desalojada la vivienda.

**Informe Contabilidad:** ADO nº operación previa 920230000428.

**Fecha presentación de recibos:** 28 de noviembre 2022, nº de registro 202208700122571

Código Seguro De Verificación	H5ZVYa8pTQE3q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:47
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5ZVYa8pTQE3q071NKXeIQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5ZVYa8pTQE3q071NKXeIQ==</a>		



Expte.: 120/2021.CONNS

**Vivienda:** C/ Tucumán, 5, bajo B (PSV 118), nº 7 Bajo (PSV 119), nº 9 Bajo A (PSV 120)

**Reclamante:** Intercomunidad de Propietarios C/ Tucumán, 1,3,5,7,9, y 11 CIF: H91790551

**Recibos adeudados:**

Relación de **60 Recibos** de cuotas ordinarias del inmueble sito C/ Tucumán nº 5 Bajo B (PSV 118) desde enero de 2018 a diciembre de 2022, nº73 al 132. **Total de 1.106,16 €.**

Relación de **56 Recibos** de cuotas ordinarias del inmueble sito C/ Tucumán nº 7 Bajo A (PSV 119) desde mayo de 2018 a diciembre de 2022, nº128 al 183. **Total de 1.036,00 €.**

Relación de **15 Recibos** de cuotas ordinarias del inmueble sito nº 9 Bajo A (PSV 120) desde enero de 2021 a marzo de 2022, nº122 al 136. **Total de 261,00 €.** Importe total reclamado de 2.403,16-€ (DOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS DIECISEIS CÉNTIMOS).

Dos de las viviendas han estado desocupadas durante el periodo reclamado

**Informe Contabilidad:** ADO nº operación previa 920230000427.

**Fecha presentación de recibos:** 24 de enero de 2023, nº de registro 202308700007029

Estos recibos, han sido presentados en las fechas indicadas sin posibilidad de tramitarse en el año presupuestario en el que se devengó, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Las viviendas citadas forman parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo, las cuales son puestas a disposición de los Servicios Sociales Municipales, para su adjudicación.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria, anotándose en las partidas de gasto correspondiente (Nº de operaciones previas indicadas), siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con arreglo a los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación	H5ZVYa8pTQE3q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:47
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5ZVYa8pTQE3q071NKXeIQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5ZVYa8pTQE3q071NKXeIQ==</a>		





NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

gumaS  
Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

**Expte.:** 158/2021.CONS

**Importe total:** 100,00.-€ (CIEN EUROS).

**Acreeador:** Comunidad de Propietarios C/ Pagés del Corro, 11, Corral del Cura CIF.: H900342130.

**Concepto:** Recibos de agosto a diciembre de 2022, nº 49, 50, 65, 74 y 77. Vivienda 6

**Informe Contabilidad:** ADO nº operación previa 920230000813

**Expte.:** 165/2022.CONS

**Importe total:** 42,97 € (CUARENTA Y DOS EUROS NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

**Vivienda:** C/ Estrella Castor, 1 bloque D, Bajo A (PSV 128)

**Acreeador:** Comunidad de Propietarios C/ Estrella Castor, 1 bloque D, CIF.: H91883777

**Concepto:** Recibo nº 2022/1, cuota extraordinaria por arreglo de tuberías, vivienda Bajo A

**Informe Contabilidad:** ADO nº operación previa 920230000476.

**Expte.:** 179/2022. ps1 CONS

**Importe total:** 2.015,61.-€ (DOS MIL QUINCE EUROS SESENTA Y UN CÉNTIMOS).

**Acreeador:** Comunidad de Propietarios C/ Profesor Faustino Gutierrez Alviz, 9 bloque 4, CIF.: H91907360

**Concepto:** Relación de **57 Recibos** de cuotas ordinarias de abril 2018 a dic 2022, vivienda 1ºB.

**Informe Contabilidad:** ADO nº operación previa 920230000483.

**Expte.:** 98/2022.CONS

**Importe total:** 221,25.-€ (DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS VEINTICINCO CÉNTIMOS).

**Acreeador:** Comunidad de Propietarios C/ Estrella Vega, 14 bloque 9, CIF.: H91811588.

**Concepto:** Recibos de agosto a diciembre de 2021, vivienda bajo B

**Informe Contabilidad:** ADO nº operación previa 920230000428.

**Expte.:** 120/2021.CONS

**Importe total:** 2.403,16.-€ (DOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS DIECISEIS CÉNTIMOS).

**Vivienda:** C/ Tucumán, 5, bajo B (PSV 118), nº 7 Bajo (PSV 119), nº 9 Bajo A (PSV 120)

**Acreeador:** Intercomunidad de Propietarios C/ Tucumán, 1,3,5,7,9, y 11 CIF: H91790551

**Recibos adeudados:** cuotas C/ Tucumán nº 5 Bajo B enero de 2018 a diciembre de 2022; cuotas C/ Tucumán nº 7 Bajo A mayo de 2018 a diciembre de 2022; cuotas nº 9 Bajo A enero de 2021 a marzo de 2022.

**Informe Contabilidad:** ADO nº operación previa 920230000427.

Código Seguro De Verificación	H5ZVYa8pTQE3q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:47
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5ZVYa8pTQE3q071NKXeIQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5ZVYa8pTQE3q071NKXeIQ==</a>		





**SEGUNDO.:** Dar traslado a los interesados, al Servicio de Intervención y Contabilidad y al Servicio de Tesorería y Gestión de Ingresos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TTE. DE ALCALDE,  
DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO,  
VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA  
Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H5ZVYa8pTQE3q071NKXe1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5ZVYa8pTQE3q071NKXe1Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5ZVYa8pTQE3q071NKXe1Q==</a>		





DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA  
SERVICIO DE CONTRATACION Y GESTION FINANCIERA

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

## A C U E R D O

**UNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----

**Nº DE EXPEDIENTE** : **45/2021**

CONCEPTO

Contratación de los servicios de un administrador de fincas para los inmuebles de propiedad municipal denominados "Corral de la Encarnación" en c/ Pagés del Corro, nº 128, "Corral de la Morería" en c/ Cristo del Buen Viaje, nº 18 y "Corral del Cura" en c/ Pagés del Corro nº 11-13 y c/ San Bernardo nº 52.-----

Nº FTRAS., PERIODO E IMPORTE

Nº FTRA.	FECHA	PERIODO	BASE	IVA	TOTAL FTRA.
46EMIT	09/03/2023	ago-22	374,76	78,68	453,44
47EMIT	09/03/2023	sep-22	374,76	78,68	453,44
48EMIT	09/03/2023	oct-22	374,76	78,68	453,44
49EMIT	09/03/2023	nov-22	374,76	78,68	453,44
44EMIT	31/12/2022	dic-22	374,76	78,68	453,44
			<b>TOTAL</b>		<b>2.267,20</b>
<b>A DEDUCIR FTRAS. RECTIFICATIVAS</b>					
50EMIT	10-03-23	dici.21	-6,21	-1,30	-7,51
51EMIT	10-03-23	enero-22	-6,21	-1,30	-7,51
52EMIT	10-03-23	febrero-22	-6,21	-1,30	-7,51
53EMIT	10-03-23	marzo-22	-6,21	-1,30	-7,51
54EMIT	10-03-23	abril-22	-6,21	-1,30	-7,51
55EMIT	10-03-23	mayo-22	-6,21	-1,30	-7,51
56EMIT	10-03-23	junio-22	-6,21	-1,30	-7,51
57EMIT	10-03-23	julio-22	-6,21	-1,30	-7,51
			<b>TOTAL</b>		<b>-60,08</b>
<b>DEUDA LIQUIDA A ABONAR</b>					

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	RCTQiTAFR2V19EXGL0wCiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RCTQiTAFR2V19EXGL0wCiQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RCTQiTAFR2V19EXGL0wCiQ==</a>		



2.207,12

BENEFICIARIO : VIVO, Arrendamiento y Administración S.L.  
 PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-227.06 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
 N° DOCUM. CONTAB. : 920230000488  
**N° DE EXPEDIENTE** : **2/2011**  
 CONCEPTO : Servicio de vigilancia en el Edificio de nueva planta de una Comisaría para la Policía Local en la Bda. De Bellavista.  
 N° CERTIF. / N° FTRA. : Factura nº 0012303-0001 de 01/03/2023  
 PERIODO : De 7 de junio a 15 de Agosto de 2017  
 IMPORTE : 16.456 €  
 BENEFICIARIO : Construcciones Sánchez Dominguez-Sando S.A.  
 PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-227.01 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
 N° DOCUM. CONTAB. : 920230000484  
**N° DE EXPEDIENTE** : **101/2018**  
 CONCEPTO : Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento, adquisición y soporte integral corporativo del software ESRI de la G.U.M.A.  
 N° CERTIF. / N° FTRA. : Facturas nº 003 y 004 SERIE 2112 de 1/12/2021  
 PERIODO : De 1 de enero a 15 de Noviembre de 2021  
 IMPORTE : 124.415,27 € y 54.177,19 € respectivamente, total 178.592,46 €  
 BENEFICIARIO : ESRI España Geosistemas S.L.  
 PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-641.00 y 10000-15000-216.00 respectivamente del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
 N° DOCUM. CONTAB. : 920230000968

En Sevilla, a la fecha del pie de firma  
 EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,  
 PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y  
 EDIFICIOS MUNICIPALES  
 Fdo: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
 Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	RCTQiTAFR2V19EXGL0wCiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RCTQiTAFR2V19EXGL0wCiQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RCTQiTAFR2V19EXGL0wCiQ==</a>		





Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

## SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y CONCESIONES

Expte.: 12/2001 ADQ.  
FMLS/AD

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a la factura de los gastos de notaría de la escritura de elevación a público de los convenios suscritos entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Archidiócesis de Sevilla, con fechas 9 de noviembre de 2001 y 4 de diciembre de 2018 y constitución de complejo inmobiliario privado en el “Conjunto Santa Clara” que con fecha 18 de noviembre de 2022 fue otorgada ante el Notario de Sevilla D. Manuel Antonio Seda Hermosín.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO.- Comprometer el gasto a favor de la Archidiócesis de Sevilla, con C.I.F. R4100062A, por importe de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (1.150.000,00 €), a que asciende la cuarta y última anualidad del resto del precio de compraventa de una parte del convento de Santa Clara, con cargo a la aplicación económica presupuestaria de gasto 681.00, documento contable ADO nº 920210002001.*

*SEGUNDO.- Autorizar la firma de la escritura pública de elevación a público de los acuerdos firmados por el Arzobispado de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla con fecha 9 de noviembre de 2001 y 4 de diciembre de 2018 para la adquisición de una parte del convento de Santa Clara, y la constitución de un complejo inmobiliario de carácter privado que se denominará “Complejo inmobiliario privado Conjunto Santa Clara”.*

*TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y Vicepresidente de la Gerencia Urbanismo y Medio Ambiente, y al Sr. Gerente que suscriben para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.*

En ejecución del citado acuerdo con fecha 18 de noviembre de 2022 se otorgó la correspondiente escritura pública.

Sin embargo, la correspondiente factura electrónica, emitida por la notaría de fecha 23 de noviembre de 2022, no ha tenido entrada en el registro de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente hasta el día 16 de febrero de 2023.

Los datos detallados de la factura son los siguientes:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	H5W9w9HJTCatpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5W9w9HJTCatpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5W9w9HJTCatpCqpGRfMeA==</a>		



NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	BASE	BASE NO SUJ	IVA	IRPF
AS/02524	681.00	MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSIN NIF ***8955**	5.333,58	19,69	1.120,05	-800,04

Se propone la financiación del gasto con cargo a la partida 10000.15100.681.00 "Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo" puesto que, como se ve en el acuerdo antes transcrito, ésta ha sido la partida con la que se ha financiado el precio de la compraventa y este gasto puede considerarse, también, como un gasto más de esa adquisición.

El gasto de dicha factura, puede ser imputado a la aplicación presupuestaria 681.00 del Presupuesto en vigor, donde existe crédito adecuado y suficiente para atenderlo, teniendo en cuenta que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso y que los precios facturados son adecuados a los precios de mercado.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente mediante documento ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230000505, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

#### A C U E R D O

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de D. MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSIN NIF \*\*\*8955\*\*, de la factura número AS/02524, que asciende a un total de 6.473,32 € y cuyo gasto ha sido informado por la intervención mediante documento contable ADO con el número de aprobación previa 920230000505.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	H5W9w9HJTCatpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5W9w9HJTCatpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5W9w9HJTCatpCqpGRfMeA==</a>		





**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



**gumaS**

Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

## SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y CONCESIONES

Expte.: 29/2016 PAT.  
FMLS/AD

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de los gastos derivados de la gestión y urbanización de la Unidad de Ejecución del sector PERI-NO-05 (Fábrica de Vidrios), imputables a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, correspondiente a la segunda derrama del año 2022, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Asamblea General celebrada el 17 de diciembre de 2021, acuerdos que se encuentran acreditados en el expediente de referencia.

El citado gasto está representado por la factura 22 0011 000011 por importe de 3.267,00 € (sin IVA), de fecha 24 de octubre de 2022 registrada con fecha 31 de octubre de 2022 y expedida por la Junta de Compensación del PERI-NO-05, CIF \*\*\*49952\*, girándose la derrama en el mes de octubre de 2022.

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector PERI-NO-05 (Fábrica de Vidrios), gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada de 2,1780%.

En el año 2022, la Junta de Compensación giró la factura correspondiente a la segunda derrama del año 2022 en cumplimiento del acuerdo en la Asamblea General Ordinaria de la entidad celebrada el día 17 de diciembre de 2021, al punto cuarto del orden del día. La citada factura tuvo entrada en el Registro de entrada el día 31 de octubre de 2022, siendo una operación con inversión del sujeto pasivo.

El gasto de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (3.267,00 €) sin IVA puede ser imputado a la partida 681.00 del Presupuesto en vigor, teniendo en cuenta que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso y que los precios facturados son adecuados a los precios de mercado.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente mediante documento ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230000722, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	sLgabaLKrFydu0bL1JSiSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sLgabaLKrFydu0bL1JSiSQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sLgabaLKrFydu0bL1JSiSQ==</a>		



Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

## A C U E R D O

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Junta de Compensación del PERI-NO-05, CIF \*\*\*49952\*, de la factura 22 0011 000011 por importe de 3.267,00 € (sin IVA), de fecha 24 de octubre de 2022 registrada con fecha 31 de octubre de 2022 correspondiente a la segunda derrama del año 2022, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Asamblea General celebrada el 17 de diciembre de 2021, cuyo gasto ha sido informado por la intervención mediante documento contable ADO con el número de aprobación previa 920230000722.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sLgabaLKrFydu0bL1JSiSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sLgabaLKrFydu0bL1JSiSQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sLgabaLKrFydu0bL1JSiSQ==</a>		





**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



**gumaS**

Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

## SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y CONCESIONES

Expte.: 131/2010 PAT.  
FMLS/AD

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a la factura número 6/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, expedida por la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector SUS-DE-08 "Hacienda Santa Bárbara" por importe de 7.044,00 (más IVA), correspondiente a nuestra cuota de participación en los gastos de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector SUS-DE-08 "Hacienda Santa Bárbara", establecida en el 23,48%, respecto de la derrama extraordinaria de 30.000,00€ (más IVA) aprobada en Asamblea General extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022.

La necesidad del gasto efectuado viene determinada en función de nuestra participación como propietarios en la referida Junta de Compensación y, a su vez, en la necesidad de que la Junta de Compensación contratara la ejecución de las tareas de limpieza de las parcelas de titularidad municipal incluidas en el expediente 200/2014 del Servicio de Conservación, tal y como se acordó en el punto segundo de la Asamblea General extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022.

Al haberse tenido que rectificar la factura, inicialmente emitida en 2022 (mes de octubre) con un porcentaje de participación erróneo (23,49%) lo que arrojaba un importe erróneo sin IVA de 7.047,00€, finalmente se ha emitido la factura rectificada y correcta en este ejercicio de 2023.

El importe de la factura correcta es de SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS (7.044,00€) más IVA (21%), lo que arroja un total de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (8.523,24€).

El gasto que representa dicha factura puede ser imputado a la aplicación presupuestaria 10000.15100.681.00 "Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo" del Presupuesto en vigor, donde existe crédito adecuado y suficiente para atenderlo, teniendo en cuenta que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	/aEnq7vHZRvGxfX0xJ2qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//aEnq7vHZRvGxfX0xJ2qgg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//aEnq7vHZRvGxfX0xJ2qgg==</a>		



Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente mediante documento ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230000509, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector SUS-DE-08 "Hacienda Santa Bárbara", CIF \*\*\*88691\*, de la factura número 6/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, expedida por la mencionada Junta de Compensación, por importe de 7.044,00€ (más IVA), correspondiente a nuestra cuota de participación en los gastos de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector SUS-DE-08 "Hacienda Santa Bárbara", cuyo gasto ha sido informado por la intervención mediante documento contable ADO con el número de aprobación previa 920230000509.

**SEGUNDO.-** Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
**EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
 URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
 IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES**  
 Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aEnq7vHZRvGxfX0xJ2qgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//aEnq7vHZRvGxfX0xJ2qgg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//aEnq7vHZRvGxfX0xJ2qgg==</a>		







**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**gumaS**

Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

**Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.**  
**Expte. 7/2023 Rec. Admtvos.**

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Julio de 2023 el recurso que a continuación se relaciona:

**Expte.: 48/2022 PERS.- Servicio de Personal y Administración Electrónica.**

**Recurso: Alzada interpuesto el día 23 de diciembre de 2022.**

**Recurrentes: D<sup>a</sup>. Sagrario Márquez Gómez.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2022, por el que, en primer lugar, se rectifica y publica en los Boletines Oficiales correspondientes el error material producido en el Anexo IV del Anexo 4, Bases para el desarrollo de la oferta de Estabilización, y, en segundo lugar, se aprueba la propuesta final para la contratación, como personal Laboral Fijo, de los aspirantes que han obtenido plaza en las distintas categorías, y en concreto, en la de Técnico Auxiliar, Auxiliar Administrativo, de Doña Aurora Sánchez Torres, con indicación de que las personas aspirantes aprobadas y propuestas, en el caso de ser las que estabilicen, lo harán en las mismas condiciones y circunstancias, debiendo hacer efectivas las contrataciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo.

#### **3. CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR/AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

**(21 PLAZAS POR TURNO LIBRE Y 1 PLAZA DE DISCAPACIDAD)**

#### **TURNO LIBRE**

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN	DESEMPATE Mayor antigüedad en la GUMA (Base 10.3); Sorteo (Base 10.5)
1	***2090**	García Campos	JJ	53,00	15 años, 8 meses y 2 días
2	***0700**	García Pintado	S	53,00	15 años, 8 meses y 2 días
3	***3419**	García Cantillo	E	53,00	13 años, 2 meses y 2 días (sorteo)
4	***0057**	Sánchez López	I	53,00	13 años, 2 meses y 2 días (sorteo)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	bIRIf1BLzqzsQB2zDbd0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bIRIf1BLzqzsQB2zDbd0ug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bIRIf1BLzqzsQB2zDbd0ug==</a>		



5	***0226**	García Patxot	MI	53,00	13 años, 2 meses y 2 días (sorteo)
6	***3736**	Ortíz Collado	I	53,00	13 años y 26 días
7	***3888**	Vázquez Ruíz	MJ	53,00	12 años, 9 meses y 29 días (sorteo)
8	***8745**	Torres Andrade	MT	53,00	12 años, 9 meses y 29 días (sorteo)
9	***0511**	Carmona González	MJ	50,50	19 años, 11 meses y 6 días
10	***8805**	Pino López	F	50,50	12 años, 3 meses y 28 días
11	***8922**	Diosdado Ruíz de Azcárraga	A	50,50	12 años, 3 meses y 27 días
12	***6894**	Cabello García	M	49,20	
13	***3830**	Jiménez Cadenas	MD	48,90	
14	***6065**	<b>Sánchez Torres</b>	<b>A</b>	<b>48,00</b>	<b>29 años, 2 meses y 3 días</b>
15	***4088**	Alzqueta Díaz	C	48,00	27 años, 1 mes y 6 días
16	***0446**	Castilla Contreras	C	48,00	25 años y 2 meses
17	***2558**	Barroso Romero	MR	48,00	25 años, 1 mes y 21 días
18	***7110**	Espinosa Mesa	J	48,00	22 años, 2 meses y 5 días
19	***7226**	Vega Hurtado	R	48,00	22 años, 1 mes y 19 días
20	***7665**	Novoa Ortega	MC	48,00	21 años y 7 meses
21	***8564**	Velasco Márquez	FL	48,00	20 años, 6 meses y 7 días

**Motivación:** Informe del Servicio de Personal y Administración Electrónica de 26 de mayo de 2023, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Estimar el recurso interpuesto contra el acuerdo antes citado en lo relativo a la propuesta de contratación, como personal laboral fijo en la categoría de Técnico Auxiliar, Auxiliar Administrativo, de D<sup>a</sup>. Aurora Sánchez Torres, con revocación del acuerdo recurrido en este particular.

**Expte.: 50/2022 PERS.- Servicio de Personal y Administración Electrónica.**

**Recursos:** Alzada interpuestos los días 22 de julio de 2022, 10 de agosto de 2022 y 23 de marzo de 2023.

**Recurrentes:** D. Nicolás Ruíz Torres, D<sup>a</sup>. Paola Vivancos Arigita y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Temiño, respectivamente.

**Resolución Recurrida:** Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, por el que, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del vigente Convenio Colectivo, se aprueba la convocatoria y las bases que regirán el proceso selectivo de las siguientes plazas aprobadas para promoción interna en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente:

- Resolución nº 4679 de fecha 22-9-2016:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Personal de Oficio	Conductor	1
Personal de Oficio	Vigilante de Alumbrado	1

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	bIRIf1BLzqzsQB2zDbd0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bIRIf1BLzqzsQB2zDbd0ug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bIRIf1BLzqzsQB2zDbd0ug==</a>		





**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**gumaS**

Ayuntamiento de Sevilla  
Gerencia de Urbanismo  
y Medio Ambiente

- Resolución nº 5200 de fecha 21-10-2016:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Técnico Superior	Licenciado en derecho	1
Técnico Superior	Arquitecto	1

- Resolución nº 1178 de fecha 9-3-2017:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Técnico Superior	Licenciado en derecho	1

- Acuerdo Consejo de Gobierno de 14-7-2021

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Técnico Superior	Licenciado en derecho	4
Técnico Especialista	Administrativos	6
Técnico Especialista	Delineante/Inspector de Obra	3
Técnico Auxiliar	Auxiliar Administrativo	2
Técnico Auxiliar	Inspector de pavimento	1
Técnico Auxiliar	Auxiliar de Topografía	1
Personal de Oficio	Conductor	1

- Plazas pendientes de aprobación

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Técnico Superior	Licenciatura en Derecho	1
Técnico Superior	Ingeniería Informática	1
Técnico Superior	Licenciatura en Geografía	1

**Motivación:** Informes del Servicio de Personal y Administración Electrónica de 2 y 4 de mayo de 2023 y de 17 de abril de 2023, respectivamente, ratificados en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar los recursos interpuestos por D. Nicolás Ruíz Torres y D<sup>a</sup>. Paola Vivancos Arigita con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho y declarar la inadmisibilidad, por extemporáneo, del recurso interpuesto por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Temiño.

**Expte.: 39/2021 PAT.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.**

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

3

Código Seguro De Verificación	bIRIf1BLzqzsQB2zDbd0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bIRIf1BLzqzsQB2zDbd0ug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bIRIf1BLzqzsQB2zDbd0ug==</a>		



**Recurso:** Alzada interpuesto el 9 de mayo de 2023.

**Recurrente:** D<sup>a</sup>. Teresa Moreno Retamosa, en nombre y representación de la UTE EDUMUNDI SCHOOLS, S.L.-EDUCA POTITOS, S.L.

**Resolución Recurrida:** Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, por el que se desestima la petición formulada por la UTE EDUMUNDI SCHOOLS, S.L.-EDUCA POTITOS, S.L., adjudicataria de un derecho de superficie sobre la **parcela municipal calificada de educativo privado, denominada E-1, del proyecto de parcelación comprendida entre calle Carmen Amaya, calle Isadora Duncan, Avda. de la Plata, Glorieta Amantina Cobos, calle Valentina Pinelo y calle Algaba**, sobre modificación del momento del devengo del canon a satisfacer a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con fundamento en el informe emitido el 6 de marzo de 2023 por la Sección Jurídica del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

**Motivación:** Informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de 5 de junio de 2023 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime acertado.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

**Documento firmado electrónicamente**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bIRIf1BLzqzsQB2zDbd0ug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:25:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bIRIf1BLzqzsQB2zDbd0ug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bIRIf1BLzqzsQB2zDbd0ug==</a>		



<b>ÁREA</b>	Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales
<b>DELEGACIÓN</b>	de Patrimonio y Edificios Municipales
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	Patrimonio
<b>SERVICIO</b>	Patrimonio
<b>SECCIÓN</b>	Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.
<b>EXPEDIENTE</b>	14/2022
<b>ASUNTO</b>	ACUERDO PLENO

### AL PLENO

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y el abono de la cuota extraordinaria de diciembre de 2022 de la CCPP José María Osborne 1, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente por la fecha en que se presentó la documentación. Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 546, de 20 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.**- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Reconocimiento de Crédito de la obligación y al abono de la cuota extraordinaria de diciembre de 2022 de la CCPP José María Osborne 1, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, según se detalla:

- Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios José María Osborne 1. Importe 188,02 euros.

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

- Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 11101- 93300-21209 "Cuotas de Comunidades"

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma.  
LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES.  
Fdo.: Maria Amidea Navarro Rivas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	D4m8oiz3qr4CuTgGYGJuBg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	05/07/2023 10:39:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D4m8oiz3qr4CuTgGYGJuBg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D4m8oiz3qr4CuTgGYGJuBg==</a>		



<b>ÁREA</b>	Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales
<b>DELEGACIÓN</b>	de Patrimonio y Edificios Municipales
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	Patrimonio
<b>SERVICIO</b>	Patrimonio
<b>SECCIÓN</b>	Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.
<b>EXPEDIENTE</b>	34/2022
<b>ASUNTO</b>	ACUERDO PLENO

### AL PLENO

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y al abono de las facturas, de las cuotas extraordinarias de comunidad de los meses de enero a agosto de 2022, de la Comunidad de Propietarios Santo Domingo de la Calzada nº 14. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente, por la fecha en que se han presentado los recibos. . Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 546, de 20 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Reconocimiento extrajudicial para el abono de la deuda en concepto de cuotas de comunidad del ejercicio 2022 de enero a agosto, según se detalla:

- Comunidad de Propietarios Santo Domingo de la Calzada nº 14: **5.506,16 EUROS**

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 11101- 93300-21209 "Cuotas de Comunidades"

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma.  
LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES.  
Fdo.: Maria Amidea Navarro Rivas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uWR2c2Ce2TvSKF8XsV8CmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	05/07/2023 14:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uWR2c2Ce2TvSKF8XsV8CmQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uWR2c2Ce2TvSKF8XsV8CmQ==</a>		



<b>ÁREA</b>	Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales
<b>DELEGACIÓN</b>	de Patrimonio y Edificios Municipales
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	Patrimonio
<b>SERVICIO</b>	Patrimonio
<b>SECCIÓN</b>	Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.
<b>EXPEDIENTE</b>	32/2023
<b>ASUNTO</b>	ACUERDO PLENO

### AL PLENO

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y el abono de las cuotas de comunidad de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2022, de la Comunidad de Propietarios de la c/ Santiago nº 6. Estos locales estaban cedidos a una asociación, que ha renunciado a los mismos, y pusieron a disposición de este Ayuntamiento las llaves, en noviembre de 2022. Dado que no se ha procedido a la aprobación del gasto en el año correspondiente, se hace necesario de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución de los Presupuestos, tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones generadas en ejercicios presupuestarios anteriores.

Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 546, de 20 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las cuotas de comunidad del cuarto trimestre del ejercicio 2022, de la Comunidad de Propietarios de la c/ Santiago nº 6, por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Reconocimiento extrajudicial para el abono de las cuotas de comunidad de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2022, de la Comunidad de Propietarios de la c/ Santiago nº 6, por importe **de 220,00** euros.

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 11101- 93300-21200 "Arrendamientos de Edificios y Otras construcciones.

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma.

LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Fdo.: Maria Amidea Navarro Rivas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oth6vHvexzAAnHFY/CnDOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	05/07/2023 10:40:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oth6vHvexzAAnHFY/CnDOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oth6vHvexzAAnHFY/CnDOA==</a>		



<b>ÁREA</b>	URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES
<b>DELEGACIÓN</b>	PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES
<b>DIRECCION GENEAL</b>	PATRIMONIO.
<b>SERVICIO</b>	PATRIMONIO
<b>SECCIÓN</b>	PROPIEDADES, DERECHOS PERSONALES Y APROVECHAMIENTO PATRIMONIAL
<b>EXPEDIENTE</b>	45/2023 P.S.1
<b>ASUNTO</b>	ACUERDO PLENO

### AL PLENO

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y al abono de las facturas de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, de la Comunidad de Propietarios Castillo de Baños de la Encina. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente por la fecha en que se presentó la documentación. Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 546, de 20 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990: Reconocimiento extrajudicial para el abono de las cuotas de comunidad ordinarias y extraordinarias de la Comunidad de Propietarios Castillo de Baños de la Encina, según se detalla:

- Comunidad de Propietarios Castillo de Baños de la Encina: 13.162,05 euros.

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

- Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 11101- 93300-21209 “Cuotas de Comunidades”

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma  
LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo.: Maria Amidea Navarro Rivas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1HpinKhZwFKTMFgVfA0K4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	05/07/2023 14:43:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1HpinKhZwFKTMFgVfA0K4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1HpinKhZwFKTMFgVfA0K4Q==</a>		





<b>ÁREA</b>	Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales
<b>DELEGACIÓN</b>	de Patrimonio y Edificios Municipales
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	Patrimonio
<b>SERVICIO</b>	Patrimonio
<b>SECCIÓN</b>	Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.
<b>EXPEDIENTE</b>	112/2023
<b>ASUNTO</b>	ACUERDO PLENO

### AL PLENO

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y al abono de las de los recibos de comunidad correspondientes a las cuotas extraordinarias de los meses de junio y septiembre de 2022, de la vivienda sita en calle Condesa nº 3, Bloque 8, 2º Izqda, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente por la fecha en que se presentó la documentación. Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 546, de 20 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.**- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Reconocimiento de Crédito de la obligación y abono de los recibos de comunidad correspondientes a las cuotas extraordinarias de los meses de junio y septiembre de 2022, de la vivienda sita en calle Condesa nº 3, Bloque 8, 2º Izqda., propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, según se detalla:

- Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Pisos Municipales del Sector Sur nº 8., Calle Condesa nº 3. Importe 1.040,00 euros.

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

- Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 11101- 93300-21209 "Cuotas de Comunidades"

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma.  
LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES.  
Fdo.: Maria Amidea Navarro Rivas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	K3kgz+BmFSbiqZGb816oPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	05/07/2023 14:40:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K3kgz+BmFSbiqZGb816oPA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K3kgz+BmFSbiqZGb816oPA==</a>		



Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales  
 Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales  
 Dirección General de Edificios Municipales  
 Servicio Administrativo de Edificios Municipales

Nº Expediente ADE: 4/23

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Con fecha 27 de diciembre de 2018, se suscribió contrato, instruido por la Gerencia de Urbanismo, con la entidad IBREDROLA CLIENTES S.A.U, para la contratación de suministro eléctrico en baja tensión (-10KW) de energía verde en instalaciones fijas de Alumbrado Público, Fuentes Ornamentales y Edificios Municipales e instalaciones temporales para eventos de Servicio Público de Sevilla.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión de 4/12/2020, se acordó la primera prórroga del citado contrato hasta el 01/01/2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión de 17/12/2021, se acordó la segunda prórroga del citado contrato, con una duración 6 meses más, por tanto, hasta 30/6/2022.

Por otra parte, por Resolución urgente nº 7343, de 1 de septiembre de 2022, del Delegado del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, se adjudicó el contrato de suministro eléctrico en media y baja tensión de energía verde en los Edificios Municipales y Colegios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla, lotes 1 y 2 (Expte 2022/000461) a ENDESA ENERGÍA SAU, con un plazo de ejecución, para cada lote, de 12 meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, la cual tuvo lugar el 28 de septiembre de 2022.

Al tratarse de un suministro esencial y de tracto sucesivo, se ha continuado la prestación del mismo, por razones de interés público, en el periodo comprendido entre la finalización del anterior y la adjudicación del siguiente contrato, teniendo en cuenta, además, que el cambio de un suministrador a otro no se produce de forma automática.

Por lo expuesto, visto el expediente instruido y emitidos los informes correspondientes a los efectos de abonar los suministros prestados y conformados, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas, que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

Expte ADE: 4/2023

Proveedor/Suministrador: IBREDROLA CLIENTES S.A.U

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BXFJceUmG7jzPxpBsjjcyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	17/07/2023 13:05:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BXFJceUmG7jzPxpBsjjcyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BXFJceUmG7jzPxpBsjjcyg==</a>		



Objeto: Abono de las facturas electrónicas emitidas por IBREDROLA CLIENTES S.A.U., que se indican a continuación, correspondientes al suministro eléctrico en baja tensión (-10KW) de energía verde en instalaciones fijas de Alumbrado Público, Fuentes Ornamentales y Edificios Municipales e instalaciones temporales para eventos de Servicio Público de Sevilla, durante el periodo comprendido entre la finalización del anterior y la adjudicación del siguiente contrato, concretamente, de Julio a septiembre 2022(parcial), de conformidad con el siguiente desglose:

Nº FACTURA	PERIODO	Nº REGISTRO FACE	FECHA ENTRADA FACE	ENTRADA	IMPORTE
21230126060000011	31-10-2021 a 09-11-2021	REGAGE23e00005685115	28/01/2023	28/01/2023	-108,37 €
21230127040000019	03-07-2022 a 15-09-2022	REGAGE23e00006313641	31/01/2023	31/01/2023	8.318,30 €
21230220040000008	02-09-2022 a 15-09-2022	REGAGE23e00011187890	22/02/2023	22/02/2023	1.148,12 €
21230130040000865	02-09-2022 a 15-09-2022	REGAGE23e00007361540	06/02/2023	06/02/2023	9,88 €
21230130040000866	15-09-2022 a 29-09-2022	REGAGE23e00007361663	06/02/2023	06/02/2023	3.421,99 €
21230220040000009	15-09-2022 a 30-09-2022	REGAGE23e00011187919	22/02/2023	22/02/2023	1.490,56 €
21230131040000156	28-09-2022 a 29-09-2022	REGAGE23e00006989623	03/02/2023	03/02/2023	2,18 €

Importe total: 14.282,66 €, IVA incluido

Aplicación presupuestaria: 02101.92012.2210002 "Energía eléctrica"

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma  
LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo.: María Amidea Navarro Rivas

Código Seguro De Verificación	BXFJceUmG7jzPxpBsjjcyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Amidea Navarro Rivas	Firmado	17/07/2023 13:05:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BXFJceUmG7jzPxpBsjjcyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BXFJceUmG7jzPxpBsjjcyg==</a>		



Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales  
 Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales  
 Dirección General de Edificios Municipales.  
 Servicio Administrativo de Edificios Municipales

Nº Expediente FACTUM 2022/000806/FACT 5

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Con fecha 28 de septiembre de 2022 fue formalizado el contrato de referencia con la empresa SEHIVIPRO, S.L., con un plazo de ejecución de 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización y siendo prorrogable como máximo por 24 meses, en una o varias prórrogas.

Habiendo sido presentada por la citada empresa la factura electrónica nº V0/20221259, con fecha de registro 05/01/2023 y núm. de registro REGAGE23e00000910595 en el sistema FACe, por importe total de 37.222,21 €, correspondiente al servicio de Vigilancia y Seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla durante el mes de diciembre de 2022, la misma supone un exceso de facturación sobre el gasto comprometido para el ejercicio 2022, de ahí la imposibilidad de su tramitación conforme a lo dispuesto en la Base 32 de las de ejecución del Presupuesto.

Vistos los antecedentes, el informe emitido por el Servicio de Intervención y el emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte.: FACTUM 2022/000806/FACT 5

Proveedor: SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L.  
 (SEHIVIPRO)

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L. (SEHIVIPRO) que se indica a continuación, relativa al servicio de vigilancia y seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER), expte. FACTUM 2022/000806/FACT 5, correspondiente al mes de diciembre de 2022, de conformidad con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FACTURA PROVEEDOR	ENTRADA	nº FACE	PERIODO	IMPORTE
SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L.	V0/20221259	05/01/2023	REGAGE23e00000910595	diciembre 2022	37.222,21 €


Código Seguro De Verificación	akh5b2Wb13K9SCL4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	17/07/2023 13:05:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/akh5b2Wb13K9SCL4pxT8Zw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/akh5b2Wb13K9SCL4pxT8Zw==</a>		



Importe total: 37.222,21, IVA incluido  
 Aplicación presupuestaria: 02101.32302.22701 "Seguridad"

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma  
 LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
 Fdo.: María Amidea Navarro Rivas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	akh5b2Wb13K9SC14pxT8Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Amidea Navarro Rivas	Firmado	17/07/2023 13:05:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/akh5b2Wb13K9SC14pxT8Zw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/akh5b2Wb13K9SC14pxT8Zw==</a>			

Exptes.: 1274/2022, 1502/2022, 82/2023 y 297/2023

### AL PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se han instruido los expedientes 1274/2022 (SE22PREI00), 1502/2022 (OC22PREI00), 82/2023 (NO22PREI00) y 297/2023 (DI22PREI00), al objeto de abonar las productividades y festivos realizados por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 respectivamente.

A la vista de los informes y de la documentación remitida por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el que se acredita la realización de los trabajos, del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de las productividades y festivos de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto para cada expediente por los siguientes importes:

Expte. 1274/2022 (SE22PREI00) - Importe: 426.338,10 euros  
Expte. 1502/2022 (OC22PREI00) – Imorte: 460.278,27 euros  
Expte. 82/2023 (NO22PREI00) – Importe: 413.349,51 euros  
Expte. 297/2023 (DI22PREI00) – Importe: 560.059,77 euros

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 07202 13601 15000 del vigente Presupuesto Municipal.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada, firma  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA,  
MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	rc1xNkZMe3o1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	18/07/2023 12:46:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rc1xNkZMe3o1B10Nj+DLxg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rc1xNkZMe3o1B10Nj+DLxg==</a>		



## Expediente 132/2023 ADE

### AL PLENO

Por la Dirección de Parques y Jardines se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto de Gastos, y teniendo en cuenta los informes que anteceden y habido sido fiscalizado el expediente por la Intervención, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de **AREAS VERDES CABECENSE SL**, por el importe 12.022,77€, motivado por un mayor número de prestaciones realizadas dentro del contrato de “Alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines”, Expte 2020/000526.

**SEGUNDO.-** Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 12.022,77€, a la aplicación presupuestaria 05101-17101-22199 del Presupuesto Municipal.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento  
 La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Limpieza, Arbolado  
 y Parques y Jardines

Código Seguro De Verificación	mWVrBdP5C1tuEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evelia Rincon Cardoso	Firmado	12/07/2023 14:12:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mWVrBdP5C1tuEtDM1jC13A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mWVrBdP5C1tuEtDM1jC13A==</a>		



## Expediente 142/2023 ADE

### AL PLENO


Por la Dirección de Parques y Jardines se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto de Gastos, y teniendo en cuenta los informes que anteceden y habido sido fiscalizado el expediente por la Intervención, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de VERDIAL GL PLANTAS SL, por el importe 22.665,72€, motivado por el mayor número de suministros recepcionados en la anualidad 2022 dentro del contrato de “Suministro material vegetal y complementario para viveros y medios propios”, Expte 2022/000423.

**SEGUNDO.-** Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 22.665,72€, a la aplicación presupuestaria 05101-17101-22199 del Presupuesto Municipal.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento  
La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Limpieza, Arbolado  
y Parques y Jardines

Código Seguro De Verificación	Q/kFzP4Nzpm1R3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Evelia Rincon Cardoso	Firmado	12/07/2023 14:12:48	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q/kFzP4Nzpm1R3gXIN5YEA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q/kFzP4Nzpm1R3gXIN5YEA==</a>			



Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital  
Dirección General de Distrito Casco Antiguo

**Expte.: 34/2022**

### AL EXCMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Vistos los antecedentes que constan en el expediente de referencia; emitidos los informes pertinentes a la vista de las actuaciones contenidas en el Expediente 34/2022, instruido por el Distrito Casco Antiguo con la finalidad de aprobar el gasto y reconocer la obligación por el servicio de impresión de "C-1573 55 Libros tamaño 210x297 mm. de 100 a 160 páginas interiores impresas en cuatricromía por ambas caras, sobre estucado brillo de 125 gr. Portadas impresas en cuatricromía por su cara exterior sobre cartulina sólida de 250 gr. Acabado plastificado brillo por su cara exterior, encuadernación rústica fresada. Incluido diseño y maquetación. Línea 20 Ref. Premio de Poesía Noches del Baratillo" y en virtud de las competencias atribuidas por Delegación del Alcalde nº 546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente Acuerdo:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican con cargo a la partida 70211-33402-48900:


EMPRESA	CIF	SERVICIOS	IMPORTE
ROYMA MAYRO SL	B 41576844	C-1573 Libros tamaño 210x297 mm. de 100 a 160 páginas interiores impresas en cuatricromía por ambas caras, sobre estucado brillo de 125 gr. Portadas impresas en cuatricromía por su cara exterior sobre cartulina sólida de 250 gr. Acabado plastificado brillo por su cara exterior, encuadernación rústica fresada. Incluido diseño y maquetación. Línea 20 Ref. Premio de Poesía Noches del Baratillo	776,64 € (IVA incluido).

Código Seguro De Verificación	914PaBCRkrP6rDQq5tWxUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	17/07/2023 13:58:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/914PaBCRkrP6rDQq5tWxUw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/914PaBCRkrP6rDQq5tWxUw==</a>		



Sevilla, a la fecha que figura al pie del presente documento  
 La Presidenta de la Junta  
 Municipal del Distrito Casco Antiguo

Fdo.: Amidea Navarro Rivas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	914PaBCRkrP6rDQq5tWxUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Amidea Navarro Rivas	Firmado	17/07/2023 13:58:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/914PaBCRkrP6rDQq5tWxUw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/914PaBCRkrP6rDQq5tWxUw==</a>			

ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Dirección General del Distrito Macarena

Expte. ADE 2023/1

**A L EXCMO. AYUNTAMIENTO P L E N O**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 2023/1 instruido por el Distrito Macarena para el abono a la mercantil EVENTOS PAREJA, S.L.U de la factura electrónica núm. EVE-/6119, con fecha de registro 17/10/2022, por importe de 296,85 Euros IVA incluido.

Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 23 de junio de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se relacionan:

**Expediente:** ADE 2023/1

**Objeto:** Servicio de equipamiento consistente en tres generadores para tres actividades subvencionadas en especie por el Distrito Macarena, correspondientes al expediente 52/21 de subvenciones en especie convocada por el Distrito Macarena para 2022 (PP.SS. 33,36 y 38).

**Acreedor:** EVENTOS PAREJA, S.L.U

**Nº de factura:** EVE-/6119

**Fecha de registro:** 17/10/2022

**Importe:** 296,85 € (IVA incluido)

**Aplicación Presupuestaria:** 02202 92401 48900, Subvención libre concurrencia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Intervención.

Sevilla, a la fecha de la firma  
La Capitular Delegada del Distrito Macarena

Silvia Pozo Sánchez.

Código Seguro De Verificación	/z1Tuyp0mh+d9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Pozo Sanchez	Firmado	12/07/2023 13:04:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//z1Tuyp0mh+d9YZ13x4g1g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//z1Tuyp0mh+d9YZ13x4g1g==</a>		



**ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO NORTE  
SECCIÓN DEL DISTRITO NORTE**

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Habiéndose recibido las Facturas electrónicas emitidas por la empresa MONFORTE S.A.U., con CIF: A15019243, correspondientes al expediente FACTUM 2021/000903, cuyo objeto es Servicio de transporte de viajeros para actividades subvencionadas del Distrito Norte y para el desarrollo de visitas socioculturales organizadas por el Distrito Norte, durante el año 2022, nº L/L/219/22 de fecha 23/12/2022, número de registro en el sistema FACe REGAGE22e00059290035 e importe de 745,91 €, siendo las descripciones de los servicios prestados, correspondiente a visitas socioculturales organizadas por el Distrito Norte, el Traslado Sevilla- Olvera. Autobús 55 plazas (04/06/2022) y Traslado Sevilla-Sanlúcar de Barrameda. Autobús 55 plazas (11/06/2022) y nº L/L/129/22 de fecha 27/03/2023, número de registro en el sistema FACe REGAGE23e00020171492 e importe de 348,88, por el servicio de transporte de viajeros Traslado Sevilla-Valdelarco. Autobús 35 plazas de la actividad subvencionada a la Asociación de Vecinos Parqueflores (Resolución nº 4602, de 30 de mayo de 2022, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, Expediente 45/2021 P.S.10). No obstante, el importe de dicha factura excedía del saldo disponible, por haberse producido un error en el cálculo de la ejecución del gasto comprometido para el contrato en el ejercicio 2022, por lo que, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata sin haber abonado las facturas que se indican, por este Distrito Norte se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones derivadas de las prestaciones realizadas a favor de la citada entidad.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, con los informes emitidos por la Sección del Distrito Norte y por la Intervención Municipal, de conformidad con la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

**Expediente:** 24/2023 (Expte. Contratación FACTUM 2021/000903)

**Acreedor** MONFORTE S.A.U., con CIF: A15019243.

**Nº de Factura:** L/L/219/22

**Nº de Registro:** REGAGE22e00059290035

**Fecha:** 23/12/2022

**Importe total:** 745,91 €

**Aplicación Presupuestaria:** 02207.33402.22799

**Objeto:** Servicio de transporte de viajeros para el desarrollo de visitas socioculturales, organizadas por el Distrito Norte:

- Traslado de personas Sevilla- Olvera. Autobús 55 plazas (04/06/2022)
- Traslado Sevilla-Sanlúcar de Barrameda. Autobús 55 plazas (11/06/2022)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g4Yi99v1QTrs5pG4yfkAIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/07/2023 11:58:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4Yi99v1QTrs5pG4yfkAIQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4Yi99v1QTrs5pG4yfkAIQ==</a>		



**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

**Expediente:** 24/2023 (Expte. Contratación FACTUM 2021/000903)

**Acreedor** MONFORTE S.A.U., con CIF: A15019243.

**Nº de Factura:** L/L/129/22

**Nº de Registro:** REGAGE23e00020171492

**Fecha:** 04/06/2022

**Importe total:** 348,88 €

**Aplicación Presupuestaria:** 02207.92401.48900

**Objeto:** Servicio de transporte de viajeros para el traslado Sevilla-Valdelarco. Autobús 35 plazas (29/10/2022), de la actividad subvencionada a la Asociación de Vecinos Parqueflores (Resolución nº 4602, de 30 de mayo de 2022, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, Expediente 45/2021 P.S.10).

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y a la interesada para el abono de las facturas indicadas.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO NORTE

Fdo.- Juan de la Rosa Bonsón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g4Yi99v1QTrs5pG4yfkAIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/07/2023 11:58:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4Yi99v1QTrs5pG4yfkAIQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4Yi99v1QTrs5pG4yfkAIQ==</a>		



**Expediente: ADE: 15/2023**

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

A la vista de lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, y de los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Sección Administrativa del Distrito, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa ROYMA-MAYRO, S.L, con CIF B41576844, por un importe de 617,34 €, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2023, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2022 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe
factura Emit 2020/215, de fecha 15/11/2022,	ROYMA-MAYRO, S.L	Servicio de diseño, impresión y promoción de las actividades socio-culturales organizadas y para las subvencionadas por el Distrito Este- Alcosa- Torreblanca, año 2022	617,34 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma  
 El Presidente de la Junta Municipal del  
 Distrito Este Alcosa Torreblanca

Fdo.- Ignacio Manuel Flores Berenguer

Código Seguro De Verificación	r7DLc0dhaWK4M4HzIIHXBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	18/07/2023 08:55:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r7DLc0dhaWK4M4HzIIHXBw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r7DLc0dhaWK4M4HzIIHXBw==</a>		



**Expediente: ADE: 32/2023**

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

A la vista de lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, y de los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Sección Administrativa del Distrito, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023 se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa EVENTOS OROMANA SPORT, S.L., con CIF B90463803, por un importe de 11.598,96, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2023, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2022 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe
factura Emit ORO-280, de fecha 21/10/2022	OROMANA SPORT, S.L.	Servicio de infraestructura necesaria, desde el día 15 al 18 de junio de 2022, para la Velá de Torreblanca del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2022	11.598,96€

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma  
 El Presidente de la Junta Municipal del  
 Distrito Este Alcosa Torreblanca

Fdo.- Ignacio Manuel Flores Berenguer

Código Seguro De Verificación	8uWvnAAgCu9qJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	18/07/2023 08:55:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8uWvnAAgCu9qJZtEJebTvg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8uWvnAAgCu9qJZtEJebTvg==</a>		



## **PROPUESTA PARA DEBATE EN LA COMISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA EXIGIR AL MINISTERIO DEL INTERIOR QUE SOLVENTE EL DÉCIFIT DE AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SUFRE SEVILLA**

La inseguridad ciudadana es uno de los problemas que más preocupan a los sevillanos. Los datos lo certifican, el índice de criminalidad en Sevilla está nueve puntos por encima de la media nacional. A esto se une el déficit histórico de efectivos de la Policía Nacional que sufre la ciudad desde hace varios años. Esto no solo perjudica a la convivencia y a la seguridad de los vecinos, también a la imagen de la ciudad como gran capital y como destino turístico internacional.

El déficit de agentes de la Policía Nacional se cifra en unos 400 efectivos por lo que se precisa aumentar significativamente el número de efectivos destinados a la ciudad, de manera que se cubran no solamente las vacantes existentes, sino también aquellas que van a producirse como consecuencia de las próximas jubilaciones.

Sevilla no cumple con la ratio de 2 agentes por cada 1.000 habitantes y los agentes destinados a nuestra ciudad no cuentan con los medios suficientes ni están debidamente equipados, careciendo de medios de protección. Es una consecuencia más de los ocho años de dejadez y nefasta gestión del anterior equipo de gobierno, que en ningún momento fue capaz de reclamar al Ministerio del Interior esta demanda histórica y justa.

En relación con la necesidad de cubrir las vacantes de la Policía Nacional, es especialmente insultante el ninguneo realizado hacia nuestra ciudad por el Gobierno de Sánchez, ya que hace casi un año se ha vendido la incorporación de 55 policías nacionales, de la última promoción, a Sevilla capital pero omiten la concepto “en prácticas” durante 10 meses. Ello supone que, una vez terminado ese periodo, ninguno de los 55 agentes se ha quedado en Sevilla.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KWtWpU1crgQd2AEp3ZmqGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/07/2023 19:14:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWtWpU1crgQd2AEp3ZmqGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWtWpU1crgQd2AEp3ZmqGQ==</a>		






## ACUERDO

Instar a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Sevilla, a la Delegación del Gobierno en Andalucía y al Ministerio de Interior a cubrir, con carácter urgente, el déficit de agentes de la Policía Nacional adscritos a las comisarías de Sevilla.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de la firma.

El Portavoz del Grupo Popular

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KWtWpU1crgQd2AEp3ZmqGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/07/2023 19:14:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWtWpU1crgQd2AEp3ZmqGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWtWpU1crgQd2AEp3ZmqGQ==</a>			

## **PROPUESTA PARA DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CONSTITUIDA POR LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS, LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA Y LOS VECINOS AFECTADOS POR LOS CORTES DE LUZ EN LA CIUDAD DE SEVILLA**

Como viene siendo habitual, con la llegada de las altas temperaturas, los vecinos de distintas zonas de Sevilla vuelven a sufrir cortes de luz y apagones en las horas más críticas del día. Estos cortes de luz, además de las molestias y problemas que pueden ocasionar en plena alerta por olas de calor, dificultan su vida diaria al no poder disponer, no solo de ventiladores y aire acondicionado, sino de elementos tan básicos como la refrigeración de los alimentos o máquinas de respiración para la ventilación mecánica.

En 2022, los cortes de luz y los apagones se acrecentaron. Además de producirse en verano, se repitió esta problemática durante el duro invierno.

Ahora, en 2023, la situación sigue igual o incluso peor en barrios como el Polígono Sur, Su Eminencia, Torreblanca, Palmete, Ciudad Jardín o la calle Arroyo, entre otros. Es decir, los problemas de suministro eléctrico que están provocando cortes de luz y apagones en momentos críticos, lejos de solucionarse, se están extendiendo por la ciudad afectando cada vez a más vecinos.

Esta situación intolerable, propició que los vecinos se agruparan para defender sus derechos como usuarios del sistema eléctrico al corriente en el pago de sus facturas. Convocaron concentraciones e incluso llegaron a presentarse denuncias sobre las que la Fiscalía no ve indicios de delito aunque afirma que pueden haberse dado incumplimientos por parte de la compañía eléctrica.

En cualquier caso, los vecinos reclaman una mayor inversión en infraestructuras eléctricas para poder garantizar el suministro eléctrico y poder desarrollar una vida normal como cualquier otro sevillano.

El Alcalde, tras reunirse con ellos inmediatamente, se ha comprometido a velar por los intereses de los vecinos afectados. Entendiendo que se trata de un problema que debe abordarse entre todas las administraciones implicadas, la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EFLZgtnB40kNDy4k1TFv8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/07/2023 19:14:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EFLZgtnB40kNDy4k1TFv8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EFLZgtnB40kNDy4k1TFv8w==</a>		



compañía eléctrica responsable de las instalaciones y los vecinos afectados, el equipo de gobierno ya está trabajando en buscar soluciones.

Tras una primera reunión con el Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía ya se está ejecutando una auditoría externa de 56 centros de transformación para conocer la situación real de las infraestructuras. Esta auditoría se centra en los distritos Cerro-Amate, Sur, Este-Alcosa-Torreblanca, Bellavista-La Palmera y Norte.

Sin embargo, respecto a la otra administración implicada, la Delegación del Gobierno, se está a la espera de que se pronuncie y conteste la petición de reunión solicitada por el alcalde.

También la compañía eléctrica debe dar cuenta de todos los procesos de modernización de las infraestructuras necesarias para garantizar el suministro a los vecinos, y estos tienen derecho a que sus voces sean escuchadas de manera directa por todos los implicados.

En definitiva, este problema se debe abordar entre todos los afectados, y el Ayuntamiento de Sevilla debe liderar la búsqueda de las soluciones que se traduzcan en una mejora de las condiciones de vida de los sevillanos.

Por eso proponemos la creación de una mesa de trabajo donde estén representados los vecinos, las administraciones implicadas y la compañía eléctrica para que entre todos se avance en la determinación y puesta en marcha de soluciones que permita atajar este problema.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

Constituir una mesa de trabajo formada por el Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno, los vecinos y la compañía eléctrica para el seguimiento y control de los cortes de luz e insuficiencia eléctrica en los barrios afectados de Sevilla. Para que las reuniones y trabajos de la mesa tengan un carácter más ejecutivo se propone que en la primera reunión se establezca una periodicidad determinada.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de la firma.

El Portavoz del Grupo Popular

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EFLZgtnB40kNDy4k1TFv8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/07/2023 19:14:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EFLZgtnB40kNDy4k1TFv8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EFLZgtnB40kNDy4k1TFv8w==</a>		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A RETIRAR EL RECURSO CONTRA LA MODIFICACIÓN DEL PGOU SOBRE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de abril de 2018, acordó, entre otras medidas tendentes a evitar la especulación, la gentrificación y la teatralización de la ciudad y la protección de los inquilinos y el derecho a la vivienda, “modificar la normativa urbanística para reconocer el fenómeno de uso como vivienda turística e iniciar los trámites para la creación de una ordenanza específica que permita su regulación y la adecuada integración de esta actividad en la ciudad”. Este acuerdo contó con el voto contrario del Partido Popular.

Consecuencia de este acuerdo se inició la tramitación de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística que tenía como finalidad la regulación específica de las viviendas con fines turísticos, y su limitación, mediante la sustitución del uso hotelero por un concepto más amplio, por el de hospedaje, dentro del cual se incluye el concepto de apartamentos turísticos. Con ello se equiparaban las exigencias urbanísticas para la implantación de este tipo de negocios (vivienda turística), a las que tienen hoteles, hostales y apartamentos. Esta equiparación establecía, desde el punto de vista de la defensa de la competencia, unas mismas reglas de juego para la implantación de negocios absolutamente equiparables. La modificación del Plan General se aprueba inicialmente el día 18 de febrero de 2021, con la abstención del Partido Popular.

Contra esta aprobación inicial se presentan alegaciones por diferentes asociaciones y sociedades que defienden los legítimos intereses de las empresas privadas. No obstante, el Pleno municipal, haciendo prevalecer el interés general sobre el interés de los propietarios de viviendas turísticas, aprobó en el mes de abril de 2022 con 21 votos a favor y solo diez abstenciones (de los grupos PP y Vox), la modificación puntual 44 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para su adecuación a la normativa en materia de turismo; o lo que es lo mismo, aprobó la regulación definitiva y la limitación de las viviendas turísticas. Esta regulación, apoyada por la mayor parte del sector turístico y por los vecinos, suponía, entre otras cosas, atajar la competencia desleal en dicho sector y contribuir al fomento de un modelo de turismo sostenible.

Para llegar a la aprobación definitiva de la modificación del PGOU se emitieron informes favorables por parte de las Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n7ow5cEEU6YH7ATac/623g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	13/07/2023 18:28:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7ow5cEEU6YH7ATac/623g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7ow5cEEU6YH7ATac/623g==</a>		



y de la Consejería de Salud y Familia. Además, la tramitación del expediente contó con informes jurídicos favorables tanto de los servicios de la Gerencia de Urbanismo como de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Con esta iniciativa pionera se conseguía evitar los efectos negativos de la expansión de las viviendas con fines turísticos, con las subidas desmesuradas de precio en el alquiler de viviendas en zonas turísticas, promover que los apartamentos con fines turísticos no gocen de una situación de ventaja en el mercado, al tener unas condiciones de implantación respecto a otros negocios de hospedaje. En definitiva se pretendía impulsar un turismo más sostenible y propiciar la convivencia entre los turistas y residentes, conforme al nuevo modelo turístico de la ciudad de Sevilla.

A pesar de las finalidades perseguidas, de los informes favorables que se incluyeron en el expediente y de los intereses de las vecinas y vecinos de Sevilla, el Gobierno del Partido Popular de la Junta de Andalucía, en septiembre de 2022, presentó ante el Tribunal Superior de Justicia recurso contencioso administrativo contra esta regulación, a través de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, a pesar de que una de las finalidades que persigue la norma es garantizar la igualdad de los actores turísticos que ofrecen alojamiento temporal a las personas. En diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento ya solicitó a la Junta de Andalucía, con el voto en contra del Partido Popular y de Vox, la retirada del recurso. Hasta el día de hoy, no tenemos conocimiento que por parte de la Junta se haya respondido al requerimiento efectuado.

Durante la campaña electoral, y tras su elección, el Alcalde de la ciudad ha expresado su idea de que respecto a la turistificación de la ciudad y el aumento de pisos turísticos, tiene un problema que hay que resolver, ya que considera que en el casco histórico de Sevilla, el casco histórico más importante de Europa, no cabe ni un apartamento turístico más. Añadía que el culpable de esta saturación era el anterior alcalde por el número de licencias otorgadas, obviando el hecho, no sabemos si consecuencia de la ignorancia o el cinismo, de que la licencia para la utilización de los pisos como turísticos la otorga la Junta de Andalucía. Además ha dicho que va a tener una reunión para ponerse de acuerdo con la Junta de Andalucía sobre este tema.

El pasado día 2 de junio se sometió a consulta pública el borrador de Decreto por el que se modifica el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos. Este borrador incorpora nuevos requisitos respecto a los previstos en la actualidad para el ejercicio de una actividad económica, como es la prestación del servicio turístico de alojamiento en viviendas. De acuerdo con ello no podrán ser viviendas de uso turístico las viviendas sometidas a régimen de protección pública, las viviendas ubicadas en inmuebles cuyos estatutos o normas que regulen la comunidad de propietarios contengan prohibición expresa para la actividad de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n7ow5cEEU6YH7ATac/623g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	13/07/2023 18:28:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7ow5cEEU6YH7ATac/623g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7ow5cEEU6YH7ATac/623g==</a>		



alojamiento turístico, o las unidades de alojamiento situadas en los establecimientos de alojamiento turístico que deban ocupar la totalidad o parte independiente del edificio. De acuerdo con el criterio jurídico de la Junta de Andalucía, ninguna de estas limitaciones atenta contra la libre competencia. Si el criterio lo aplicamos a la modificación puntual 44 del PGOU deberemos llegar a idéntica conclusión.

Por todo lo expuesto, el Grupo de concejales del PSOE propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente


### ACUERDO

PRIMERO. Volver a instar a la Junta de Andalucía al desistimiento del recurso contencioso-administrativo interpuesto el pasado mes de septiembre ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la “Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del PGOU de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros para su adecuación a la normativa en materia de turismo”, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022.

SEGUNDO. Instar a la Junta de Andalucía a la inmediata tramitación del Decreto por el que se modifica el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, sometido a consulta pública por Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de Turismo, y publicado en el BOJA el pasado día dos de junio.

En Sevilla, a la fecha que figura en el pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n7ow5cEEU6YH7ATac/623g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	13/07/2023 18:28:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7ow5cEEU6YH7ATac/623g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7ow5cEEU6YH7ATac/623g==</a>			

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RECHAZO DE ACTUACIONES QUE SUPONGAN MODIFICACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE SANTA JUSTA Y EN LA DEHESA DE TABLADA BASADOS EN EL AUMENTO DE LA EDIFICABILIDAD LUCRATIVA PARA SU DEBATE EN PLENO**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Apenas dos semanas después de su toma de posesión, el Alcalde de Sevilla manifestaba públicamente su apuesta por el proyecto urbanístico de los arquitectos Cruz y Ortiz para el entorno de la Estación de Santa Justa, que supone una modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que incrementa la edificabilidad lucrativa de la parcela un 54,61%, pasando de 73.841 metros cuadrados a 114.163 metros cuadrados en unos suelos que actualmente son de propiedad pública, un 66,68% de ADIF y el resto propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

La ciudad no se puede permitir el lujo de modificar el PGOU posponiendo en años la ordenación, remodelación y mejora de una de las principales ‘puertas de la Ciudad’, por intereses cuyo origen se deberían conocer y que sin duda parecen basados en el aumento de la edificabilidad lucrativa.

Ya incluso diez días antes, el Sr. Sanz, es decir, solo dos días después de tomar el bastón de mando de la ciudad, ya se había decantado en Radio Sevilla por una opción para el futuro de la Dehesa de Tablada que incluyese equipamientos y usos residenciales, además de un «grandísimo pulmón verde», en sus palabras textuales.

De nuevo, acometer un proyecto con esa consideración requeriría de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, a fin de que fueran declaradas como urbanizables 200 hectáreas de suelo que actualmente están clasificadas como suelo no urbanizable especialmente protegido y que tienen el carácter de inundable. Además, sería necesario que por parte de la Junta de Andalucía se modificara el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla que declara los suelos como Parque Metropolitano.

Las prematuras declaraciones del Sr. Sanz sobre sus intenciones para Tablada han devuelto la actualidad al debate público sobre las 360 hectáreas de la Dehesa, hasta el punto de que la Mesa Ciudadana por Tablada, integrada por cerca de 50 entidades del ámbito social, cultural, ambiental y educativo, se ha visto obligada a formular una petición en la plataforma Change.org recabando la adhesión de la ciudadanía a una causa por la que ya llevan más de veinte años luchando por todas las vías posibles. Citando el texto firmado por este grupo de ciudadanos, «la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yt4jWq84vhmNmciHSN7tsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	13/07/2023 18:28:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yt4jWq84vhmNmciHSN7tsA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yt4jWq84vhmNmciHSN7tsA==</a>		



posibilidad de crear junto a la ciudad una verdadera puerta a Doñana es de un valor incalculable para mitigar las terribles consecuencias del aumento del calor», y considerando además que la ciudad no necesita Tablada para crecer residencialmente, se preguntan (y el Grupo Municipal Socialista se hace eco de esa pregunta): ¿a quién beneficia construir en Tablada?

En relación con este espacio, en octubre de 2022 el Secretario General de este Ayuntamiento, emitió a petición del Alcalde de la Ciudad un pormenorizado informe en el que hacía un exhaustivo recorrido por la situación histórica, jurídica y urbanística de los terrenos conocidos como de la «Dehesa de Tablada».

Es especialmente reseñable, en el apartado de conclusiones del informe del Sr. Secretario, la que indica que “la utilización de la reserva para incorporar el terreno al patrimonio municipal de suelo, como instrumento para su adquisición, (...) no encuentra justificación, por exceder de la competencia municipal esta función estratégica, correspondiendo, en su caso, a la Comunidad Autónoma”.

Cabe en este punto recordar algunos aspectos que apuntan a la relevancia del suelo en función de sus condicionantes como la reserva de 200 metros desde la lámina de agua del cauce vivo del Guadalquivir para la protección y utilización del dominio público marítimo terrestre y su carácter inundable.

Los socialistas creemos firmemente que la Dehesa de Tablada debe, por fin, mantenerse al margen de intereses privados y consolidar su condición de espacio público libre de procesos especulativos en función de la fluctuación del mercado inmobiliario, y en relación con el entorno de la Estación de Santa Justa, abogamos por que se respeten los parámetros de edificabilidad contenidos en el PGOU, sin que ello pueda perjudicar a la calidad urbanística de los proyectos que en este espacio quieran ejecutarse con respeto a la norma.

No deja de ser revelador en este punto que la primera decisión del nuevo Equipo de Gobierno en materia urbanística sea la de resucitar un proyecto especulativo fracasado del pasado, mediante una reclasificación de suelos especialmente protegidos de carácter inundable, en lugar de exigir a la Junta de Andalucía que adquiera los terrenos de Tablada y ejecute un gran Parque Metropolitano con equipamientos de valor añadido en una zona de marcado interés estratégico para la ciudad y su área metropolitana.

Por todo lo expuesto, el Grupo de concejales del PSOE propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO /** Manifiestar el rechazo a cualquier modificación del planeamiento que suponga un incremento de edificabilidad lucrativa en los suelos que forman parte del Plan Especial De Reforma Interior ARI-DSP-02 Santa Justa y que comprometan la viabilidad de espacios verdes y equipamientos previamente comunicados a los vecinos de la zona.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yt4jWq84vhmNmciHSN7tsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	13/07/2023 18:28:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yt4jWq84vhmNmciHSN7tsA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yt4jWq84vhmNmciHSN7tsA==</a>		






- SEGUNDO /** Declarar, una vez más, la voluntad de que los suelos de la Dehesa de Tablada sean públicos, que tengan usos compatibles con su clasificación de suelo no urbanizable especialmente protegido, y que se conviertan en un Parque Metropolitano de acuerdo con las previsiones del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, gestionado por una entidad pública con participación de la Junta de Andalucía y los ayuntamientos afectados.
- TERCERO /** Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a la declaración de los terrenos de Tablada como Parque Metropolitano de acuerdo con lo previsto en el POTAUS y en el planeamiento de la ciudad de Sevilla.
- CUARTO /** Crear una Comisión no permanente del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con participación ciudadana y de otros municipios afectados para determinar usos dotacionales concretos de la Dehesa de Tablada compatibles con su catalogación como Parque Metropolitano y las intervenciones necesarias que, en su caso, sean necesarias para preservar su conservación.
- QUINTO /** Manifiestar el compromiso de que la Dehesa de Tablada forme parte en su totalidad del Corredor Verde Metropolitano de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha que figura en el pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yt4jWq84vhmNmciHSN7tsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	13/07/2023 18:28:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yt4jWq84vhmNmciHSN7tsA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yt4jWq84vhmNmciHSN7tsA==</a>			

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE JULIO DE 2023, PARA QUE SE EJECUTE UN PLAN DE LIMPIEZA DEL PARQUE DE LOS PRÍNCIPES**

El aspecto que presenta el estanque del Parque de los Príncipes en el barrio de Los Remedios bien puede calificarse de inadmisibile. Durante el pasado mandato, fueron varias veces las que recibimos denuncias por parte de los vecinos de este barrio de Sevilla, y de asociaciones conservacionistas de nuestra ciudad, en relación al estado de suciedad y falta de mantenimiento de este elemento de uno de los principales parques de nuestra ciudad.

En el estanque se encuentra mucha suciedad, incluso podemos encontrar bolsas de plástico y otros desechos flotando en unas aguas que se encuentran en muy mal estado, en las que, además, existen patos que lidian con esta suciedad.

Durante el pasado mandato, desde nuestro Grupo Municipal ya propusimos un la elaboración de un plan de mantenimiento, limpieza y rehabilitación de este parque, que además del estanque, encuentra otros elementos claramente deteriorados y mucha suciedad acumulada por todo el recinto de la zona verde.

También, el actual grupo político en el gobierno, cuando se encontraba en la oposición, denunció en varias ocasiones aspecto lamentable que presenta este estanque, que en algunas ocasiones ha estado especialmente sucio. Desde el anterior gobierno socialista, se alegaba que la capa de suciedad que flotaba

<b>Código Seguro De Verificación</b>	P9KhytdqtFHFYZLYc1/esA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	13/07/2023 12:12:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P9KhytdqtFHFYZLYc1/esA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P9KhytdqtFHFYZLYc1/esA==</a>		



por casi toda la superficie del estanque, no era realmente suciedad, sino que *%a aparición de una amplia capa de biomasa verde en el estanque de este parque %no obedece a suciedad o falta de mantenimiento del agua, sino a la aparición fortuita de una especie de macrófitos.+ Pero aquella excusa valdría para momentos puntuales, más bien alejados en el tiempo.*


Desde el Grupo Municipal de VOX, al igual que el resto de Grupos Políticos que se hayan acercado a la zona, somos conscientes de que ese aspecto sucio y de abandono se debe a una falta evidente de limpieza y mantenimiento, tanto del agua como del fondo del estanque.

Por todo lo anterior, **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla,** formula la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Que se realice un plan de actuación de limpieza tanto del agua como del fondo del estanque del Parque de los Príncipes, valorando la posibilidad del dragado del mismo y para volver a llenarlo con agua limpia, teniendo en cuenta la actual situación de reservas de agua en Sevilla, que pueda conllevar restricciones en ese sentido.


**SEGUNDO.-** Que se elabore un protocolo de mantenimiento y limpieza en el que se determine la frecuencia de inspección y limpieza que sea necesaria

<b>Código Seguro De Verificación</b>	P9KhytdqtFHFYZLYcl/esA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	13/07/2023 12:12:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P9KhytdqtFHFYZLYcl/esA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P9KhytdqtFHFYZLYcl/esA==</a>			

para que este estanque no vuelva a presentar el aspecto de excesiva suciedad que actualmente presenta.

Fdo. M<sup>a</sup> Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal Vox

<b>Código Seguro De Verificación</b>	P9KhytdqtFHFYZLYc1/esA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	13/07/2023 12:12:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P9KhytdqtFHFYZLYc1/esA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P9KhytdqtFHFYZLYc1/esA==</a>			

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE JULIO DE 2023, PARA QUE SE ELABORE Y EJECUTE UN PLAN DE CHOQUE PARA ADECENTAR Y ARREGLAR LAS ORILLAS DEL RÍO GUADALQUIVIR.**

Es una realidad evidente en Sevilla que las orillas de la dársena del río Guadalquivir, en gran parte de su recorrido en nuestra ciudad, se encuentran completamente abandonadas. Esta realidad es incomprensible para muchos sevillanos, y turistas, que no entienden cómo es posible que no se hayan ejecutado planes de restauración paisajística que consigan que uno de los grandes elementos naturales de nuestra capital deje de estar a espaldas de la ciudad. Salvo por algunos proyectos de rehabilitación del paseo Marqués de Contadero, durante décadas buena parte de la rivera del Guadalquivir, ha quedado escondida para los sevillanos, entre otras cosas, porque la vegetación o la falta de infraestructuras en los márgenes del río, lo impiden.

El estado del paisaje en los márgenes de algunos tramos de la dársena del Guadalquivir, es de un abandono evidente, pues parece que, ni si quiera, existe un protocolo de desbroce y mantenimiento de buena parte de la vegetación que se concentra en ambas orillas, especialmente en la que recorre la Cartuja tras su paso por el barrio de Triana o la del mismo Paseo de Nuestra Señora de la O, en un estado de suciedad más que evidente. Este paseo es un claro ejemplo de cómo, incluso aquellos tramos que no requieren de grandes proyectos para que los sevillanos puedan disfrutar de la ribera del Guadalquivir, se encuentran carentes de un buen mantenimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FbZaM+dCVeNbV6W4GhhBQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	13/07/2023 12:12:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FbZaM+dCVeNbV6W4GhhBQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FbZaM+dCVeNbV6W4GhhBQw==</a>		



El río Guadalquivir ha sido objeto, durante más de 20 años, de muchas propuestas de grandes proyectos para convertirlo en el eje central de la vida diaria de los vecinos de Sevilla y sus visitantes. Sin embargo, todos ellos se han quedado en meras propuestas, que ni si quiera han alcanzado el punto de descripción y planificación. El último, la propuesta con motivo de los últimos comicios municipales en los que se erigió como ganador el actual Alcalde. José Luis Sanz proponía el pasado mes de abril, un ambicioso plan que contemplaba, entre otras propuestas *cuatro puentes sobre el río, la restauración paisajística de las orillas, la puesta en marcha de un club fluvial municipal y la creación de un comisariado, dependiente de Urbanismo, que coordine todas estas actuaciones*. Incluso, como proponíamos desde VOX, se planteaba la posibilidad de incorporar un nuevo transporte público a lo largo del río, como alternativa a los problemas de movilidad que se producen en nuestra ciudad.

Una vez más, se trataba de un gran proyecto, que, en nuestra opinión, implicaría una gran inversión y una complejidad técnica importantes, entre otras cuestiones, porque nos encontramos ante un entramado competencial especialmente complicado, atendiendo a que, a lo largo del río, desde el puerto de Sevilla hasta el Parque del Alamillo, concurren espacios cuya gestión y/o titularidad, corresponden a las tres administraciones, esto es: estatal, regional y municipal. Además de concesiones a entidades privadas que, legítimamente, utilizan algunos de los tramos.

Más allá de valorar los distintos proyectos propuestos por los distintos alcaldes de Sevilla, hay cuestiones que, a nuestro juicio, deben ser abordadas y solucionadas más allá de estos proyectos integrales que, siempre se proponen,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FbZaM+dCVeNbV6W4GhhBQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	13/07/2023 12:12:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FbZaM+dCVeNbV6W4GhhBQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FbZaM+dCVeNbV6W4GhhBQw==</a>		




pero que nunca se llevan, ya no a término, sino tan siquiera a una planificación seria.

Por ello, entendemos que, en tanto en cuanto se pudieran ir generando los distintos planes de ejecución de proyectos que permitan un mayor disfrute de nuestro río por parte de los sevillanos y nuestros visitantes, y que articulen el Guadalquivir como gran eje central de Sevilla, debemos acometer actuaciones URGENTES; que podríamos calificar de menores, para, al menos, adecentar aquellos tramos que permitirían el uso y disfrute de nuestro río en una mayor medida que lo que actualmente viene sucediendo.

Es por ello que, **el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla**, presenta la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO


**PRIMERO.** Elaboración y ejecución de un plan de choque para la limpieza, desbroce y adecentamiento y restauración de vegetación, arbolado e instalaciones (planes de restauración paisajística), en toda la dársena del río Guadalquivir y cuya competencia recaiga sobre este Ayuntamiento, de manera que se puedan aprovechar en mayor medida por parte de los vecinos de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FbZaM+dCVeNbV6W4GhhBQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	13/07/2023 12:12:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FbZaM+dCVeNbV6W4GhhBQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FbZaM+dCVeNbV6W4GhhBQw==</a>			

**SEGUNDO:** Igualmente, y en base a lo anterior, instar a las Consejerías y Ministerios correspondientes, y en su caso alcanzar convenios con los mismos, a fin de que se realicen estos mismos planes de choque en aquellos tramos de orillas que corresponden a espacios cuya titularidad y/o gestión recaiga sobre estas administraciones.

Fdo. Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FbZaM+dCVeNbV6W4GhhBQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	13/07/2023 12:12:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FbZaM+dCVeNbV6W4GhhBQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FbZaM+dCVeNbV6W4GhhBQw==</a>			



## Propuesta relativa a intervenciones de mejora de la calidad de vida frente a la emergencia climática

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:**

#### Exposición de Motivos

En Sevilla sólo existen 4 piscinas municipales, situadas en Tiro de Línea, Rochelambert, Torreblanca y Alcosa, que permiten el baño recreativo en instalaciones abiertas al público y al aire libre en julio y agosto. La oferta de baño recreativo se desarrolla en las piscinas de Rochelambert, Torreblanca y Alcosa de martes a viernes, de 12:30 h a 19:00 h, y los fines de semana de 12:00 h a 20:00 h. Tiro de Línea abre únicamente de lunes a viernes, de 12:30 h a 18:30 h.

En Sevilla, la época de altas temperaturas cada vez se dilata más en el tiempo. Este año se han registrado temperaturas por encima de los 30° desde abril, habiendo obtenido un máximo de 38° en los días de Feria. En lo que va de verano ya hemos tenido dos olas de calor en Sevilla, con temperaturas máximas que rondan los 45 C° y por las cuales la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) ha activado alertas por altas temperaturas entre las 13:00 h y las 21:00 h.

Según el último informe de Indicadores Urbanos que cada año publica el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre las condiciones de vida en las ciudades de la Unión Europea con más de 250.000 habitantes, seis de los 15 barrios más pobres de España están en Sevilla, una situación que ya se ha convertido en una foto fija en nuestra ciudad. Esto se agrava, además, por la situación de emergencia energética en la que se encuentran muchos barrios sevillanos debido a los constantes apagones que sufren desde hace años. Por otra parte, según datos del INE referidos al año 2022, el 45,2% de la población andaluza no puede permitirse irse de vacaciones al menos una semana al año, el porcentaje más alto de todas las comunidades autónomas, y muy por encima de la media nacional, el 33,5%.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	nT6ptMyZFACp7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	13/07/2023 20:37:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nT6ptMyZFACp7NCI4hRZSw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nT6ptMyZFACp7NCI4hRZSw==</a>		



En el Plan Nacional de Actuaciones Preventivas por Altas Temperaturas del Ministerio de Sanidad, se indica que existe una clara asociación entre altas temperaturas e incrementos en la mortalidad es muy robusta, como demuestran numerosos estudios epidemiológicos, y se ha demostrado que las temperaturas extremadamente altas inciden directamente sobre la mortalidad por enfermedades cardiovasculares y respiratorias. Las personas mayores y los niños muy pequeños son más sensibles a estos cambios de temperatura. Los primeros tienen reducida la sensación de calor y por lo tanto la capacidad de protegerse, existiendo un paralelismo entre la disminución de la percepción de sed y la percepción del calor, especialmente cuando sufren enfermedades neurodegenerativas.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en sus artículos 18 y 19, establece que los niños y las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar.

Según el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

En este contexto de emergencia social, climática y energética en la que se encuentra la ciudad de Sevilla, resulta necesario desarrollar una red de “refugios climáticos” que garanticen el derecho de todos los sevillanos y sevillanas a vivir en un medio ambiente saludable que permita su bienestar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

## ACUERDOS

- 1.- Ampliar el horario de apertura de las actuales piscinas municipales con fines recreativos para adaptarse al contexto real de la ciudad de Sevilla.
- 2.- Habilitar una red de refugios climáticos que permita la apertura de edificios públicos climatizados a la ciudadanía para protegerse de las altas temperaturas durante las olas de calor, especialmente en aquellos barrios donde se producen cortes de luz.
- 3.- Elaborar un Plan Estratégico de Piscinas Recreativas para aumentar la actual oferta de piscinas municipales con fines recreativos, contemplando su posible ubicación en Parques Urbanos y Metropolitanos existentes, así como en la dársena del Guadalquivir, con la consecuente adaptación del entorno natural de estos espacios.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org


Código Seguro De Verificación	nT6ptMyZFACp7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	13/07/2023 20:37:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nT6ptMyZFACp7NCI4hRZSw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nT6ptMyZFACp7NCI4hRZSw==</a>		



En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**Susana Hornillo Mellado**  
**Portavoz**

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nT6ptMyZFACp7NCI4hRZSw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Susana Hornillo Mellado	Firmado	13/07/2023 20:37:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nT6ptMyZFACp7NCI4hRZSw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nT6ptMyZFACp7NCI4hRZSw==</a>			

Libro 23	Nº. 004
SALIDA	

## Propuesta relativa al futuro de la Dehesa de Tablada

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en Pleno la siguiente PROPUESTA:

#### Exposición de Motivos

El conflicto de la Dehesa de Tablada no es solo un conflicto urbanístico más, sino que suma el conflicto del agua derivado de las graves consecuencias que tendría la ocupación del valle de inundación del Guadalquivir con viviendas, precisamente en el lugar más desfavorable de la cuenca baja, donde el valle se reduce a 750m de anchura. El proyecto impulsado en origen por las cajas de ahorro, proponía reducir el río a un canal hidráulico, bendecido incluso por expertos consultores del agua, que contribuyeron a dar cobertura a un desmán ambiental sin precedentes, que gracias al apoyo de la Plataforma ciudadana y la batalla jurídica que llevó en solitario uno de los promotores iniciales Jesús López, lleva más de 25 años pendiente de solución, estando catalogado como uno de los más importantes de Andalucía y de España. Sin embargo, la condición de propiedad privada de los terrenos, y un larguísimo recorrido judicial, mantiene bloqueada la condición de este espacio.

Para los que no conocen en profundidad el origen del conflicto de Tablada hay que aclarar que los suelos fueron públicos desde la edad media hasta el siglo XX, cuando en 1997 una serie de decisiones cortoplacistas de las administraciones, la avidez especulativa de algunos y la complicidad por inacción de otros, dieron como resultado que los terrenos del antiguo aeródromo de Tablada cambiaran de propiedad pública (Ministerio de Defensa) a un consorcio privado formado por las empresas promotoras más importantes de Andalucía. Si los responsables de entonces hubieran antepuesto el interés general sobre el interés particular el destino hubiera sido muy distinto, la Dehesa de Tablada hubiera revertido a la ciudad mediante un simple y habitual acuerdo político entre administraciones públicas por el interés general de la sociedad contemporánea.

Es hora de encontrar una solución definitiva al conflicto, que solo puede dar fruto desde la unión de fuerzas sociales de la sociedad sevillana junto con las administraciones públicas competentes en urbanismo y planificación del agua. El primer paso ya se ha dado con la unión de 37 asociaciones ciudadanas de diversa naturaleza y fines, con la creación de la Mesa Ciudadana por Tablada, no

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	6SJ/3LbpWA41GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	13/07/2023 20:37:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6SJ/3LbpWA41GgBar68siQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6SJ/3LbpWA41GgBar68siQ==</a>		



cesa en su lucha con todas las administraciones para convencerlas que en estos momentos de indeterminación es crucial para las generaciones próximas disponer un pulmón verde metropolitano, que por su posición central en el área metropolitana permite concebir a la ciudad de Sevilla de forma similar a las grandes ciudades europeas, donde los grandes parques forman parte unívoca de la imagen de ciudad contemporánea y máxime en un momento de emergencia climática.

De la misma manera que el potencial de la ciudad de Sevilla no se puede medir solamente en términos de su potencial turístico, los retos de la industria aeroespacial, o el valor de sus empresas, que siendo imprescindibles desde la estrategia económica global, no dicen mucho más si dejamos a un lado factores como el importantísimo capital natural y todos los recursos ecosistémicos asociados al recurso del valle inundable del Guadalquivir, un espejo del Parque de Doñana en la ciudad, entre los cuales figuran las 350ha que forman la Dehesa de Tablada, un espacio natural al servicio de las futuras generaciones de Sevilla y su Área Metropolitana. Del mismo modo que dice el reciente premio Princesa de Asturias de las Ciencias Sociales, el Nobel de Economía -Amartya Sen-, el primero en defender que un país no se mide solo por el valor económico del producto interior bruto, sin incorporar una mirada al bienestar social en términos de equidad y justicia social, disponer de un pulmón verde en la ciudad de Sevilla con esta dimensión nos colocara a la altura de aquellas ciudades como Berlín, Nueva York, París o Londres, que son conocidas por la importancia de sus parques territoriales: Tempelhoff, Central Park, Bois de Boulogne y Kew Gardens, respectivamente.

Debemos sentirnos afortunados por la situación del planeamiento urbano y territorial, pues tanto el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en 2006 como el Plan de Ordenación Territorial en 2009 reforzaron la protección de las 350ha de la Dehesa de Tablada como suelo no urbanizable de especial protección, por su condición inundable de la llanura del Guadalquivir para garantizar su funcionalidad en caso de avenidas, y el importante potencial de valores naturales, ambientales, paisajísticos y culturales, que motivan ya sin ninguna duda la creación de un gran espacio naturalizado para usos públicos y dotacionales, que incluyen la consideración de este espacio como un “pulmón verde” metropolitano al servicio de una población de más de 1,5 millones de habitantes, destacando su condición central en el valle del Guadalquivir y la accesibilidad potencial desde el transporte metropolitano.

Queremos que Tablada sea verde y pública porque sabemos que sólo el carácter público de estos terrenos, garantizan a las generaciones venideras la oportunidad de gozar de un espacio verde en el corazón de la región urbana de Sevilla, y hacemos notar que no hay ningún aspecto en la ley de Espacios Naturales protegidos de Andalucía que impida que terrenos de titularidad privada sean declarados protegidos.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6SJ/3LbpWA41GgBar68siQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Hornillo Mellado	Firmado	13/07/2023 20:37:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6SJ/3LbpWA41GgBar68siQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6SJ/3LbpWA41GgBar68siQ==</a>		



Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político Con Podemos – Izquierda Unida, viene a proponer el siguiente

### ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla acuerda

1. Instar al Equipo de Gobierno a no facilitar la construcción de vivienda alguna en estos terrenos.
2. Mostrar el parecer favorable del Pleno para que Tablada albergue un parque metropolitano como ha establecido legalmente la Junta de Andalucía a través del POT AUS, creando un espacio renaturalizado que cuente con zonas forestadas, praderas, humedales, senderos, observatorios...
3. Instar al Equipo de Gobierno a reunirse con la Mesa Ciudadana de Tablada compuesta por 37 organizaciones.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**Susana Hornillo Mellado**  
**Portavoz**

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	6SJ/3LbpWA41GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	13/07/2023 20:37:18	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6SJ/3LbpWA41GgBar68siQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6SJ/3LbpWA41GgBar68siQ==</a>			